

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

**FONDO NACIONAL DEL CAFÉ
ADMINISTRADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE
COLOMBIA (FEDECAFE)
(VIGENCIA 2011)**

**CGR - CDSA - No.
Diciembre de 2012**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

FONDO NACIONAL DEL CAFE, ADMINISTRADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (FEDECAFE)

**Contralor Delegado para el Sector
Agropecuario**

Luis Alberto Higuera Malaver

Director de Vigilancia Fiscal

Jairo Enrique Garzón Rodríguez

Supervisor Auditoría

Juan Carlos Abuabara E

Responsable de Auditoría

José Noel Cuestas Gaviria

Equipo de Auditores

Martha Sandoval Cortés
Andrea Milena Arteaga Rosero
Germán Malaver Canaria
Rafael Antonio Meza Pabón
Jairo Armando Domínguez Clavijo

Gerencias Departamentales CGR

Huila, Nariño, Quindío, Risaralda,
Santander, Tolima y Valle del
Cauca

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	1
2.	DICTAMEN INTEGRAL	5
2.1	EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	7
2.1.1	CONTROL DE GESTION.....	7
2.1.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	9
2.1.2.1	Objetivos misionales.....	9
2.1.2.2	Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	10
2.1.3	CONTROL DE LEGALIDAD.....	10
2.1.4	CONTROL FINANCIERO.....	11
2.1.4.1.	Opinión de los estados financieros.....	11
2.1.5	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	12
2.2	FENECIMIENTO DE CUENTA	12
2.3	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2.4	PLAN DE MEJORAMIENTO	13
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	14
3.1.1	Gestión	14

3.1.1.1 Procesos Administrativos	14
3.1.1.2 Ciclo Presupuestal	21
3.1.1.3 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	24
3.1.2 RESULTADOS	28
3.1.2.1 Objetivos Misionales.....	28
3.1.2.2 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	29
3.1.3 LEGALIDAD	30
3.1.4 FINANCIERO	46
3.1.5 SISTEMA DE CONTROL INTERNO	56
3.1.6 SEGUIMIENTO A QUEJAS Y DENUNCIAS.	58
3.1.7 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS	58
3.2.1 Comité Departamental de Cafeteros del Huila	59
3.2.2 Comité Departamental de Cafeteros de Nariño.....	70
3.2.3 Comité Departamental de Cafeteros de Quindío.....	85
3.2.4 Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda	97
3.2.5 Comité Departamental de Cafeteros de Santander.....	104
3.2.6 Comité Departamental de Cafeteros del Tolima.....	111
3.2.7 Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca	137
4 ANEXOS	145

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

De acuerdo con la información suministrada por la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café¹, la producción fue decreciente entre los años 2007 al 2011, al pasar de 12.6 millones de sacos de 60 Kg a 7.8 millones en el 2011, con un descenso del 38% en las mencionadas vigencias. En cuanto a valores en pesos, el proceso fue al contrario, es decir aumentó debido a factores externos como el mejor precio pagado por las exportaciones.

Cuadro No.1

Años	2007	2008	2009	2010	2011
Producción real Sacos de 60 kg	12,6	11,5	7,8	8,9	7,8

La participación *del rubro del café* en el PIB para las vigencias 2009 al 2011 fue de 0,63%, 0,76% y 0,74% respectivamente. Esta última, aunque fue favorecida por los precios en la última vigencia, fue decreciente respecto del año anterior. La Federación consideró que este descenso en la producción cafetera durante la vigencia 2011, obedece básicamente a los efectos de la temporada invernal ocurrida durante los últimos meses de 2010 hasta mediados de 2011, así como la luminosidad y el aumento del área improductiva por renovación. Igualmente, los productores consideran la incidencia de los altos costos de los insumos y el cambio de actividad en algunas regiones cafeteras. Por las anteriores razones, el fondo no cumplió las metas de producción y exportación planteada en su plan de acción para la vigencia 2011.

Cuadro No.2

VIGENCIA	SECTOR CAFE	PIB	% DE PARTICIPACION
2009	3.199	504.647	0.63
2010	4.144	543.747	0.76
2011	4.531	615.727	0.74

Fuente: DANE primer trimestre de 2012 **A precios Corrientes - Series Desestacionalizadas** - Miles de millones de pesos

La actividad cafetera en el 2011 se vio afectada y el número de productores disminuyó en seis (6) departamentos en 5.947 caficultores, siendo Cundinamarca

¹ Comportamiento de la Industria Cafetera Colombiana 2011 - FEDECAFE

el de mayor impacto, seguido por Quindío y Antioquia, a pesar que en total se incrementó en 9.647 caficultores entre 2010 al 2011.

De otro lado, las actividades de renovación de cafetales que para la vigencia en cuestión alcanzaron las 117 mil hectáreas, significaron según sus informes, 300 mil hectáreas improductivas del parque cafetero nacional. Según datos de la Gerencia Técnica para 2006 al 2011 se tuvo el siguiente comportamiento en el programa de renovación:

Cuadro No.3

VIGENCIAS	AREA RENOVADA
2006	69.034
2007	64.506
2008	77.722
2009	77.470
2010	80.102
2011	117.166
TOTAL	486.000

Con respecto a las exportaciones de café, durante 2011 se registró una leve disminución de 0,1 millones de sacos (-1%) registrando así, una disminución acumulada para los últimos cinco años del 32% al pasar de 11,3 millones de sacos exportados en 2007 a los 7,7 millones de sacos exportados en 2011.

Paradójicamente la disminución en volúmenes de café exportado se acompañó de un notable incremento en el valor, expresado en miles de millones de dólares, de las ventas al exterior. En efecto, los 11,3 millones de sacos exportados en 2007 representaron ingresos por valor de U\$1,89 miles de millones, mientras que los 7,7 millones de sacos enviados al exterior en la vigencia 2011 se vendieron en U\$2,85 miles de millones.

La Federación explica esta situación en los avances logrados mediante la estrategia de valor agregado, así como a la fidelización del consumidor mediante el Programa Café 100% colombiano.

Por su parte, el precio interno del café que está determinado en gran parte por variables internacionales, si bien fue superior en promedio a los precios observados durante 2010, mostraron una fuerte tendencia al descenso, pues en enero se encontraba por encima del millón de pesos mientras que en diciembre de 2011 el precio interno bordeaba los \$900 mil por carga de 125 kilogramos. Para 2012 el precio interno se ha tornado más dramática, pues a junio de este año el

precio promedio de compra fue de \$591.2 mil por carga, es decir, que entre enero de 2011 y junio de 2012 el precio interno de compra cayó casi a la mitad.

El Departamento del Huila se destacó en el 2011 como primer productor de cantidad de café, con una participación del 16.01% a nivel nacional y el reconocimiento de la producción de café especiales, alcanzando el 1° y 2° lugar en la 9° versión de la Taza de excelencia 2011. No obstante impulsa la implementación de una política pública cafetera, con el propósito de estructurar estrategias para solucionar la problemática que enfrentan las familias productoras, dado que a la caída del precio del grano, se suman la falta de extensionistas, el alto precio de los insumos, las pocas garantías económicas entre otros, lo que hace que esta actividad para muchos caficultores sea inviable, poniendo en riesgo el liderazgo cafetero y ha generado protestas y paros en la comunidad por el inconformismo exigiendo la acción del Gobierno para la solución de esta problemática.

Extinción de la Personería Jurídica de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A en Liquidación Obligatoria.

Merece destacarse el pronunciamiento con auto radicado bajo el número 2012-01-231487, proferido por la Superintendencia de Sociedades en el marco de la Rendición Final de Cuentas y terminación del proceso, que declara extinguida la persona jurídica de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A En Liquidación Obligatoria, en cuya parte resolutive entre otros indica:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Advertir a la Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del Fondo Nacional del Café, que con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia SU-1023 de 2001, deberá enviar a la Fiduciaria Previsora S:A, como administradora del patrimonio autónomo PANFLOTA, en forma oportuna, la nómina de pensionados y aportes en salud para el pago correspondiente de conformidad con el contrato de fiducia mercantil y fuente de pagos N° 3-1-0138 el 14 de febrero de 2006, modificado mediante otro sí N° 1 suscrito el 6 de febrero de 2006

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ADVERTIR a la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café, que estará a su cargo el reconocimiento de la calidad de pensionados, así como también las sustituciones pensionales y el reconocimiento de los auxilios funerarios, para lo cual una vez efectuado el reconocimiento mencionado, deberán remitir a la Fiduciaria Previsora S.A, como administradora del patrimonio autónomo PANFLOTA, los recursos pertinentes para que este último proceda al pago.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Advertir a la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café, que deberá continuar dando estricto cumplimiento de la sentencia SU 1023 de 2001, dentro del término adecuado para garantizar de esta manera el pago oportuno de las mesadas pensionales y los citados aportes en salud, para lo cual teniendo en cuenta la terminación del proceso concursal liquidatorio lo que conlleva la finalización de funciones del liquidador, deberá continuar poniendo a disposición del patrimonio autónomo los dineros suficientes, a efecto de que éste proceda con el pago a todos los pensionados a cargo de la extinta Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S:A, en liquidación obligatoria y a las entidades de Salud. Igualmente deberá poner a disposición los recursos suficientes para que éste cancele, hacia el futuro y de manera oportuna, las mesadas y aportes de salud que se vayan causando a todos los pensionados de la concursada, en cuanto sean exigibles, todo lo anterior teniendo en cuenta la terminación del proceso liquidatorio y la consecuente ausencia de recursos declarada de la concursada.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ADVERTIR a los que tuvieron calidad de partes laborales dentro del proceso concursal liquidatorio de la sociedad Compañía de Inversiones de la Flota Mercante. S.A, en liquidación obligatoria, que cualquier reclamación de tipo laboral o pensional deberá efectuarse ante la Federación Nacional como administradora del Fondo Nacional del Café y el patrimonio autónomo denominado PANFLOTA administrado por la Fiduciaria Previsora S.A. Frente a lo anterior la Federación Nacional de Cafeteros presentó recurso de reposición, esgrimiendo argumentos de desbordamiento del alcance fijado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU 1023 de 2001 y el quebrantamiento de su derecho de defensa, quedando pendiente la resolución del recurso de este recurso. De resultar adverso para la Federación el fallo del recurso interpuesto, la afectación a los intereses del Fondo Nacional del Café sería inminente y su incidencia financiera lo impactaría en gran medida. El Fondo en los estados financieros- cuentas de orden- presenta el cálculo del pasivo pensional, en cuantía de \$459.503 millones, con corte a diciembre 31 de 2011, que representa el 28.17 % del total del activo a esa misma fecha.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA

Gerente General

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, conforme al PGA 2012 practicó Auditoría al Fondo Nacional del Café (FoNC), administrado por la Federación Nacional del Cafeteros de Colombia (FEDECAFE), a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal de: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos evaluados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2011 y del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Contables, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado para el cumplimiento de la Misión Institucional y para la preparación y presentación de los Estados Contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento

sobre el Fenecimiento (o no) de la Cuenta Fiscal, con fundamento en el Concepto sobre la Gestión y Resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El Representante Legal de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos de la Resolución Orgánica No. 06016 de 2008.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Contables, los documentos que soportan la Gestión y Resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Contables y de la Gestión y Resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro Concepto y la Opinión.

La auditoría incluye el examen al Nivel Central de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como administradora del Fondo Nacional del Café y a siete (7) Comités Departamentales de Cafeteros a nivel nacional: Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca; al igual que algunas visitas al Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca, los cuales representan el 53% de la totalidad de los quince (15) comités departamentales de cafeteros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, basado en los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, economía y equidad; los cuales contemplaron las variables que fueron verificadas como resultado de la auditoría adelantada, al Fondo Nacional del Café determinándose una calificación consolidada de 91,12, conceptualizando una **Gestión Favorable**.

2.1.1 CONTROL DE GESTION

Cuadro No.4

Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
2.1.1.1 Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	25%	83,5	20,87	20%
2.1.1.2 Indicadores	Formulación; oportunidad; confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; calidad; utilidad; relevancia y; pertinencia de los resultados	25%	87,1	21,77	
2.1.1.3 Ciclo Presupuestal	Manejo recursos presupuesto (planeación, asignación, ejecución y evaluación)	25%	89,9	22,47	
2.1.1.4 Población objetivo y beneficiaria	Cobertura; Focalización; Demanda futura; Población objetivo y beneficiaria.	25%	88,0	22,01	
Calificación Componente Control de Gestión: 87,12					

Proceso de Comercialización: Para este componente se efectuó la evaluación a los procedimientos adoptados por ALMACAFE para la asignación de recursos de línea de financiamiento a las cooperativas, así como a los controles que esta entidad lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el

acceso a estos recursos del Fondo Nacional del Café le acarrea a las 34 cooperativas que operaron durante 2011.

El objetivo de la Línea de financiamiento es otorgar recursos del Fondo Nacional del Café a las Cooperativas de Caficultores que tengan suscrito convenio con Almacafé S.A, para que adquieran café pergamino en el mercado interno y lo utilicen para venderlo a Almacafé S.A, o para exportación, a través de sociedades dedicadas a la exportación del grano, de propiedad exclusiva de las cooperativas de caficultores y de sus trilladoras.

Con los recursos de línea de financiamiento, durante la vigencia 2011 se compraron en total 83,8 millones de kilos de café que corresponden a un 27% menos de los 114.4 millones de kilos comprados durante 2010. Entre las dos últimas vigencias, en materia de recursos utilizados, la disminución representó un 7% pues en 2011 se aplicaron \$711.990,5 millones frente a los \$768.933,3 millones utilizados el año inmediatamente anterior.

Las compras de café, con recursos del FoNC, por fuera de la línea de financiamiento ascendieron durante la vigencia 2011 a \$428.496,8 millones correspondientes a un 23% más de lo que se utilizó por esta vía en el 2011. En este sentido, el café comprado por fuera de la línea de crédito institucionalmente establecida para fomentar la garantía de compra, no guarda correspondencia con el incremento en los desembolsos por este concepto, por cuanto a pesar del incremento en recursos utilizados, el café comprado durante 2011 mostró un decrecimiento de seis puntos porcentuales respecto al comprado durante 2010.

Esta situación podría ser evidencia que el ejercicio de comercialización, por fuera de la línea de financiamiento, resulta significativamente más oneroso que el esquema que la institucionalidad cafetera ofrece, por lo que valdría la pena pensar en alternativas que permitan fortalecer esta herramienta que le permite a la Federación cumplir de forma más eficiente con sus expectativas de compra.

En cuanto a los Indicadores de Gestión, el FoNC para medir el cumplimiento del plan de acción estableció indicadores en términos de economía, eficiencia, efectividad y equidad, sin embargo, no se han elaborado indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las acciones emprendidas por los Comités Departamentales de Cafeteros, en virtud del anexo técnico. Esta situación se presenta en razón a que existen debilidades en su definición, que permitan determinar gestión económica y eficiencia en el uso de los recursos, oportunidad, cobertura, calidad e impacto en el cumplimiento de su propósito.

Se evidencian deficiencias en materia de control presupuestal al no tenerse en cuenta los indicadores económicos que pueden afectar la operación de la Federación como administradora de los recursos del FoNC.

Proceso de Inversión Social: El alcance en este proceso involucró la inversión social realizada por el Comité Departamental de Cundinamarca con recursos de las Leyes 863 de 2003 y 9 de 1991.

La información reportada, durante el año 2011 muestra niveles de ejecución significativamente bajos en las metas propuestas para la vigencia en materia de Protección Social (2%), Mantenimiento y Reparación de Acueductos (10%), Conservación y Mantenimiento de Vías (16%), así como en el Mejoramiento de Infraestructura de Escuelas (25%).

En cuanto a indicadores, se evidencian debilidades reiteradas en esta materia que permitan, evaluar que en la ejecución de los recursos de Ley 9 de 1991 y Ley 863 de 2003 se haya dado cumplimiento a los principios de la gestión fiscal. Se evidenció que las cooperativas en algunos de sus puntos de compra no se acogen rigurosamente a los precios de compra de café fijados desde el Nivel Central de la Federación, por lo que los caficultores podrían encontrarse en situación de desventaja al momento de la venta de su producto.

2.1.2 CONTROL DE RESULTADOS

Cuadro No.5

Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
2.1.2.1 Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	86,5	43,24	30%

Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
2.1.2.2 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales	50%	86,6	43,29	
Calificación Componente Control de Resultados: 86,52					

Pese a que el Gobierno Nacional ha invertido cuantiosos recursos estatales en el diseño y desarrollo de la Política cafetera, cuya intención es procurar el bienestar del campesino cafetero, dicha intención e inversión no es verificable ni se refleja en el mejoramiento de la calidad de vida del caficultor y en los costos de producción que el cafetero asume, fruto del diseño de la fijación de precio elaborada por el administrador, donde los costos y gastos del proceso de comercialización del café son trasladados al caficultor en el precio final de compra que establece la cooperativa para la adquisición del café.

No resulta proporcional atribuir variables macroeconómicas al componente primario del proceso de comercialización, favoreciendo con ello las utilidades de los intermediarios en dicho proceso, lo que genera que en la mayoría de los casos y como es de conocimiento público, los caficultores ni siquiera cubren los gastos de producción necesarios para entregar el café a las cooperativas, por ende mucho menos pueden generar con este ingreso condiciones de vida dignas y proporcionales en los términos de un Estado Social de Derecho.

2.1.3 CONTROL DE LEGALIDAD

Cuadro No.6

Factores Mínimos	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
------------------	---------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------------	---------------------------------------

Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	88,0	87,99	10%
Calificación Componente Legalidad: 87,99					

La calificación del componente refleja incumplimiento de normatividad interna, de control fiscal y constitucional relacionada con los procesos adelantados por el administrador en desarrollo de la actividad contractual.

De otro lado, se evidenciaron debilidades en el registro y supervisión de la información que la Federación debe registrar en el Portal SIRECI, incumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución Orgánica No.6289 de 2011 de la CGR.

2.1.4 CONTROL FINANCIERO

Cuadro No.7

Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Razonabilidad financiera	Opinión sin salvedades	100%	100,0	100,00	30%
Calificación Componente Financiero: 100,00					

2.1.4.1. Opinión de los estados financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el contenido del presente informe y teniendo en cuenta la calificación del Sistema de Control Interno Contable (eficiente), los Estados Contables consolidados del Fondo Nacional del Café, administrados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las operaciones

por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.1.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cuadro No.8

Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Calidad y Confianza	Concepto	100%	89,42	89,42	10%
Calificación Componente Sistema de Control Interno: 89,42					

En la evaluación consolidada de la gestión la calificación final del Sistema de Control Interno obtuvo 89,42 puntos, que ubica al sistema en el rango de **Eficiente**, debido a que los controles específicos existentes en las líneas examinadas, se aplican, son efectivos y pueden mitigar los riesgos para los cuales fueron establecidos.

Las deficiencias más representativas en cada uno de los procesos se ven reflejadas en los hallazgos relacionados en los demás componentes.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **Fenece** la Cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 114 hallazgos Administrativos, de los cuales seis (6) tienen presunto alcance fiscal por valor total de \$9.2 millones, cuatro (4) con posible connotación disciplinaria, uno (1) con otra posible incidencia, se solicita una (1) indagación preliminar y se formula una (1) función de advertencia, tendiente a evitar detrimento patrimonial por \$71,9 millones.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

Del Plan de mejoramiento fueron evaluados 72 hallazgos de los 149 que lo conformaban, encontrándose 43 hallazgos subsanados con acciones efectivas y 29 subsanados con acciones no efectivas, las cuales se contemplaran en el nuevo informe resultante de esta vigencia para lo de su competencia por parte del Fondo Nacional del Café.

La entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con la guía de Auditoría y según lo establecido en la Resoluciones Orgánicas Nos.6289 de marzo de 2011 y 6445 de enero de 2012, emitidas por la CGR. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C.,

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Jairo Enrique Garzón Rodríguez, Director de Vigilancia Fiscal

Juan Carlos Abuabara, Supervisor

José Noel Cuestas Gaviria, Responsable de Auditoría

Equipo Auditor: MSC/AMAR/GMMC/RAMP/JADC

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se enfocó en los Negocios Misionales de Comercialización de café verde, inversión social con recursos de Ley 9 de 1991 y Ley 863 de 2003, Programa de Asistencia al Caficultor y Programa de Renovación de Cafetales. Así mismo, se tuvieron en cuenta los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno, Plan de Mejoramiento, la Gestión Contractual y la evaluación Financiera. Las principales conclusiones se presentan a continuación:

3.1.1 Gestión

3.1.1.1 Procesos Administrativos

Comercialización: En los últimos doce (12) años (2000-2011) algunas variables importantes de este negocio como son la producción, importaciones, exportaciones y consumo interno de café, han tenido el siguiente comportamiento a nivel nacional:

Cuadro No.9
Balance Cafetero de Colombia 2000-2011 - (Millones sacos de 60kg)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Producción	10,6	10,9	11,6	11,6	11,2	11,1	12,1	12,6	11,5	7,8	8,9	7,8
Importaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,5	0,3	0,2	0,2	0,8	0,6	0,9
Exportaciones	9,2	10,0	10,3	10,3	10,3	10,9	11,0	11,3	11,1	7,9	7,8	7,7
Consumo Interno	1,4	1,4	1,3	1,2	1,3	1,2	1,2	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3

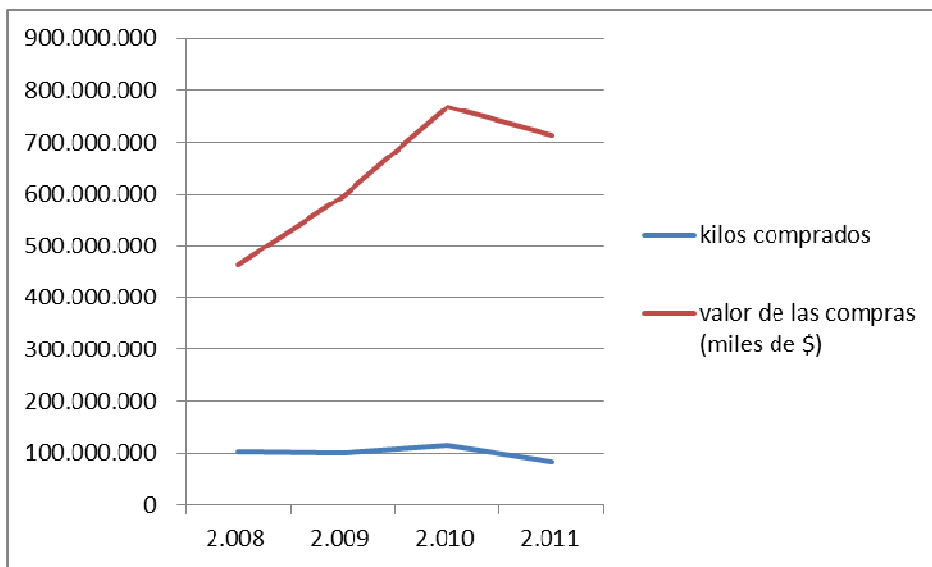
Fuente: Comportamiento de la Industria Cafetera Colombiana 2011 (FEDECAFE)

Se observa que la producción continúa manteniéndose muy por debajo de los niveles mostrados entre 2000 y 2007. Aunque las importaciones no muestran niveles significativos, llama la atención que se encuentran muy por encima de la cantidad de café que se importaba hasta el 2007. Las exportaciones disminuyeron ligeramente en el 1% comparadas con el año 2009, al pasar de 7, 9 millones de sacos a 7,7 millones en el 2011.

De acuerdo con la información reportada por la Federación Nacional de Cafeteros durante la vigencia 2011 se compraron 134,5 millones de kilos de café por \$1.140.487,3 millones. Con recursos de línea de financiamiento se realizó el 62% de las operaciones de compra, mientras que con otros recursos se compró el 38% restante.

Del análisis de la información reportada se evidencia que cuando las compras fueron realizadas con recursos de línea de financiamiento, la disminución en café comprado durante 2011 con relación al año inmediatamente anterior se ve reflejada en la disminución de recursos invertidos para su compra.

Gráfica No.1
Comportamiento compras vs recursos invertidos 2011
Línea de Financiamiento



Fuente: FEDECAFE

En contraposición, cuando las compras de café fueron realizadas con recursos diferentes a los de la línea de financiamiento se observa que la disminución en kilos de café comprados durante 2011 se acompaña de un incremento en los recursos invertidos para su compra.

Cuadro No.10
Compras de Café (Línea de Financiamiento vs. Otros Recursos)

RECURSO	ENTREGAS CAFÉ AÑO 2010		ENTREGAS CAFÉ AÑO 2011	
	KILOS	VALOR	KILOS	VALOR
Línea de Financiamiento	114.382.300	768.933.346.950	83.828.938	711.990.547.859
Otros Recursos	54.016.600	348.822.297.222	50.674.489	428.496.782.617
TOTALES	168.398.900	1.117.755.644.172	134.503.427	1.140.487.330.476

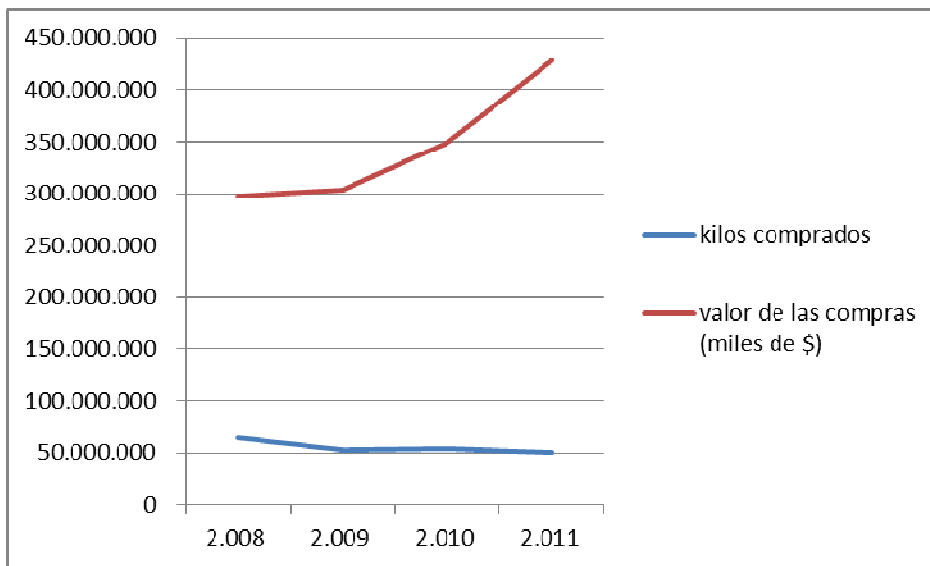
Fuente: FEDECAFE

Las cifras del cuadro anterior indican que para la vigencia 2011, con recursos diferentes a la línea de financiamiento, se compró menor cantidad de kilos de café verde aunque se invirtieron más recursos, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior.

Por el contrario, en lo que respecta al café comprado con recursos de la línea de financiamiento, la disminución en kilos de café comprado durante 2011 va acompañada de una reducción en los recursos invertidos para comprarlo.

Esta situación podría significar que el ejercicio de comercialización, por fuera de la línea de financiamiento, estaría resultando más oneroso que el esquema que la institucionalidad cafetera ofrece, por lo que valdría la pena pensar en alternativas que permitan fortalecer esta herramienta que le permite a la Federación cumplir de forma más eficiente con sus expectativas de compra.

Gráfica No.2
Comportamiento compras vs recursos invertidos 2011
Otros Recursos



Fuente: FEDECAFE

Como resultado de la evaluación del proceso de comercialización en sus diferentes etapas, así como la obligación misional de la Federación en garantizar la compra del café a los productores, se establecieron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No.1 Cooperativas – Recursos Línea de Financiamiento

De la labor de verificación de los archivos suministrados por la Cooperativa de Cafeteros de Cundinamarca – COODECAFEC se determinaron deficiencias como ausencia de soportes de compras efectuadas durante el mes de marzo de 2011 en los puntos de compra ubicados en Supatá, San Bernardo, San Francisco, Guayabal, Macheta, Chaguaní y Anolaima que reportaron compras efectuadas con recursos de la línea de financiamiento por valor de \$349,4 millones; además la sumatoria de los soportes de compras presentan una diferencia frente a los saldos registrados contablemente en el libro auxiliar por valor de \$525,3 millones; igualmente, en el punto de compra el Colegio, así como en el de Cumaca se evidenciaron facturas elaboradas manualmente y sin el lleno de los requisitos formales establecidos en la Resolución 05 de 2005. Estas situaciones se presentan debido a deficiencias en el control y seguimiento que de acuerdo con el artículo cuarto de la mencionada resolución, debe ser ejercida por parte de la Federación Nacional de Cafeteros y Almacafé, lo que dificulta el seguimiento al adecuado uso de los recursos públicos entregados a las cooperativas para el proceso de compra.

HALLAZGO No. 2 – Metodología adoptada para Cálculo precio al productor.

Se observó que entre los métodos utilizados para establecer el precio que se paga al caficultor cuando este realiza su venta de café en los puntos de compra de las diferentes cooperativas, los factores y sistemas utilizados difieren unos de otros, lo que genera al productor falta de claridad en el cálculo del precio.

Similar hecho ocurre en algunos de los siete (7) comités departamentales evaluados, dado que se estableció que los procedimientos adoptados por las cooperativas para la fijación del precio base de compra del café, difieren entre sí, incluso dentro de la misma localidad.

Inversión Social: La inversión social es una actividad misional que se ejecuta tanto con recursos de la Ley 863 de 2003 como con los excedentes los correspondientes a la Ley 9a de 1991. Su ejecución obedece a programas especiales de desarrollo social y económico, apoyo al cooperativismo y mejoramiento de las condiciones de la población campesina, atendidos a través de los comités departamentales en las zonas cafeteras de su influencia.

Los egresos para inversión social de manera general se destinan a programas de Comunicación, transporte e infraestructura, fortalecimiento de la caficultura, mejoramiento infraestructura de escuelas, acueductos, mejoramiento de vivienda, fortalecimiento de la caficultura y permanencia, sostenibilidad y futuro, desarrollo comunitario, hospitales y puestos de salud. Estos programas están asociados al

objetivo Misional “Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del caficultor”. Buena parte de los programas se financian conjuntamente con recursos de cofinanciadores a través de convenios, lo que permite el cumplimiento de las metas propuestas en cada comité departamental.

Los anexos técnicos de los comités departamentales de cafeteros que dan cuenta de la ejecución de recursos y cumplimiento de planes y metas en desarrollo del objetivo estratégico de "propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del caficultor" con los recursos de destinación especial que la ley les otorga muestran que, en promedio, la totalidad de metas planteadas fueron cumplidas en un 80%. La ejecución de metas en el Comité de Meta, Casanare, Caquetá y Otros es el que menos nivel de ejecución presenta, con un 32% de cumplimiento.

Cuadro No.11
Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca - Gestión Programas y Proyectos 2011

Clase	Proyecto Específico	FoNC - 2011		
		Presupuesto	Vlr. Ejecutado	% Ejecución
CAPACITACIÓN	EMPRESARIO CAFETERO	7.600.000	2.838.240	37,3%
EDUCACIÓN	ESCUELA Y CAFÉ	8.000.000	7.835.941	97,9%
COMUNICACIÓN, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS	206.000.023	31.998.574	15,5%
	OBRAS DE DRENAJE	2.999.977	2.999.977	100,0%
MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS	MEJORAMIENTOS	72.251.155	18.594.677	25,7%
	DOTACIONES	4.748.845	4.748.845	100,0%
OTROS DESARROLLO COMUNITARIO	DOTACIONES	105.000.000	98.127.410	93,5%
ACUEDUCTOS	MANTENIMIENTO REPARACION	20.000.000	1.895.987	9,5%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	15.000.000	12.281.942	81,9%
	UNIDADES SANITARIAS FAMILIARES	50.000.000	50.000.000	100,0%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	MEJORAMIENTO BENEFICIADEROS	19.245.888	15.859.173	82,4%
	CONSTRUCCION SECADO DE CAFÉ	12.754.112	11.030.383	86,5%
FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA	RENOVACION DE CAFETALES	420.841.000	329.627.425	78,3%
	CAFES ESPECIALES	99.659.000	99.659.000	100,0%

DIVERSIFICACION DEL INGRESO	CULTIVOS DE DIVERSIFICACION	66.000.000	65.999.391	100,0%
PROTECCIÓN SOCIAL	RÉGIMEN SUBSIDIADO	80.432.669	1.650.191	2,1%
PROGRAMA PERMANENCIA, SOSTENIBILIDAD Y FUTURO	RENOVACION DE CAFETALES	338.900.000	329.027.501	97,1%

Fuente: Anexo Técnico Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca

En lo que respecta al Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca la información reportada muestra durante el año 2011 niveles de ejecución significativamente bajos en las metas propuestas para la vigencia en materia de Protección Social (2%), Mantenimiento y Reparación de Acueductos (10%), Conservación y Mantenimiento de Vías (16%), así como en el Mejoramiento de Infraestructura de Escuelas (25%).

No obstante las bajas ejecuciones en los proyectos de inversión social, los Comités Departamentales de Cafeteros de Risaralda, Antioquia y Caldas con recursos de Destinación Especial (Ley 9/91), le efectuaron préstamos al Fondo Nacional del Café nivel central, por cuantía de \$20.427 millones, al cierre de la vigencia 2011.

Programas de Asistencia al Caficultor:

El Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros (FNC) firmaron en el año 2010, el Acuerdo por la Prosperidad Cafetera 2010 - 2015, dentro del cual se busca implementar diversos instrumentos de política pública en beneficio del sector cafetero, los cuales requieren de acompañamiento adecuado a los caficultores para un aprovechamiento integral, cuyos principales ejes de acción buscan: crear prosperidad democrática en el campo; consolidar la caficultura como una locomotora que jalone el crecimiento en todo el agro colombiano; erradicar la pobreza dentro de la población cafetera; buscar la formalización del empleo de los empresarios cafeteros, mejorar la competitividad de la caficultura colombiana y fortalecer las finanzas del Fondo Nacional del Café y que estos tengan influencia directa en la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras, ratificándose dentro de los principios de este acuerdo el hecho que la actividad cafetera representa un capital social estratégico para el país.

Desde su creación, la Federación ha buscado el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los cafeteros, sus predios y sus familias, lo cual se constituye en uno de sus objetivos prioritarios. Por esta razón, todos los años en la medida de las posibilidades y según las necesidades coyunturales de los

cafeteros, el gremio define aquellos programas que apunten al cumplimiento y logro de ese mejor ser y estar de las familias cafeteras. Estos programas los coordinan la Gerencia Técnica y ejecutados a nivel nacional por el grupo de extensionistas en todos y cada uno de los departamentos cafeteros del país, que para el 2011 fueron en total 1.805 discriminados así: 749 extensionistas del programa Nacional, 333 por IAT-MADR, 346 entre profesionales, líderes y apoyo administrativo y 377 pertenecientes a otros programas especiales.

El plan definido para el año 2011 y que fue financiado con recursos del Fondo Nacional del Café, incluye los mismos programas que se desarrollaron durante el año anterior y fueron: Competitividad, Crédito, Gestión empresarial, Cafés especiales y Transferencia de Tecnología.

Los *objetivos de estos programas* son entre otros: Incentivar la Renovación de Cafetales Tecnificados, apoyar y tramitar por parte del Servicio de Extensión a los caficultores para obtener recursos con las entidades financieras del país, adquirir conocimientos en el manejo de herramientas técnico-económicas, posicionar una parte de los cafés de las distintas regiones cafeteras y llevar al cafetero, a través de diversas metodologías, aquellas alternativas tecnológicas más adecuadas de acuerdo a sus condiciones ecológicas, económicas y sociales, que le permitan ser cada vez más productivo, eficiente y rentable en su predio.

Resultados: El número de caficultores en el país pasó de 511.933 en el 2007 a 563.142 en el 2011, siendo el Cauca, Antioquia, Huila y Tolima los departamentos que más se incrementaron.

Los cafetales han pasado de 57% del área tecnificada en el 2007 a 72% en el 2012. Del 27% de tecnificada envejecida en el 2007 a 20% en el 2012 y de 16% de cafetales tradicional a 7% en el 2012.

El Plan Operativo del servicio de extensión, estableció costos de atención por usuario atendido en cada uno de los cinco (5) programas de este servicio, los cuales básicamente contienen, las tareas diarias que realizan cada extensionista y el personal de apoyo de cada comité. El establecimiento de dichos costos se inicia con las visitas que hacen los cafeteros a la oficina, la inscripción al programa, las tareas de planeamiento, ejecución, control y seguimiento por parte del personal que interviene en el desarrollo del programa.

Como resultado de la evaluación de estos Programas de Asistencia al Caficultor social se establecieron el siguiente hallazgo:

HALLAZGO No. 3 – Actividades de los extensionistas.

En la visita realizada al Municipio de Cañas Gordas, se solicitó al supervisor de los extensionistas los soportes de las labores realizadas en el 2011 y dentro de estos, se encontró una planilla de beneficiarios del programa de Ola Invernal en convenio con el MADR. Igualmente, en el municipio de Abejorral no fue posible establecer la verificación de los costos en que se incurre para la ejecución de los programas de Competitividad, Crédito, Gestión Empresarial, Cafés Especiales y Transferencia de Tecnología en cuanto al cumplimiento de los parámetros y actividades establecidos en el Plan Operativo y en la Gerencia Técnica. Lo anterior se presentó debido a que no se tuvo acceso a los planes de trabajo de los extensionistas, y porque los reportes presentados no evidenciaban claramente las actividades ejecutadas y cobradas, ni las visitas a las fincas tanto inicial como de seguimiento, ocasionando incertidumbre en el manejo dado a los recursos para los diferentes programas que atienden los extensionistas con las diferentes fuentes de financiación y el posible incumplimiento de las metas propuestas en su plan operativo.

3.1.1.2 Ciclo Presupuestal

En materia presupuestal al Fondo Nacional del Café, le aplica lo establecido en el Contrato de Administración del Fondo, Capítulo III. De las Instancias de Dirección, Apoyo y Asesoría, Cláusula Cuarta, numeral 9, literal f) que establece Aprobar el presupuesto del Fondo Nacional del Café y de los Comités Departamentales de Cafeteros; Capítulo V – Del Régimen Presupuestal, Cláusula Décima Cuarta.- Presupuesto de los Comités Departamentales de Cafeteros, Cláusula Décima Quinta - Modificaciones al presupuesto.

De igual manera el Fondo cuenta con normatividad interna, Resolución No. 01 de 2004, que reglamenta el manejo de los presupuestos de los Comités Departamentales de Cafeteros”.

En concordancia con lo establecido en el contrato de administración, capítulo V “Del Régimen presupuestal”, el presupuesto se ejecutó en concordancia con las directrices establecidas por el Comité Nacional de Caficultores y con las normas que le son aplicables.

La ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del FoNC para la vigencia 2011 ascendió a \$1.615.127 millones, que corresponde a un 77% del presupuesto aprobado y a un 96% del presupuesto inicial. El principal rubro corresponde a las ventas de café (comercialización de café verde y liofilizado) por \$1.394.721

millones, el 86%, seguido por la contribución cafetera por \$104.439 millones 6.4%, y los ingresos por operaciones de cobertura de \$105.870 millones 6.5%. El rubro de contribución cafetera se aumentó en \$2.768 millones, como resultado de la utilización de coberturas.

El 93% de las ventas se realizó en el exterior y 7% en el país. Las ventas al exterior se presupuestaron en \$1.355.581 millones y posteriormente teniendo en cuenta el valor en bolsa, el Comité aprobó una adición de \$296.000 millones, sin embargo, el presupuesto ejecutado alcanzó un total de \$1.302.975 millones, es decir un 96% de lo presupuestado inicialmente y un 79% respecto de la adición aprobada, cuya incidencia obedece principalmente a los menores volúmenes de café exportado y la tasa de cambio.

Por el contrario, las ventas en el país fueron presupuestadas en \$39.948 millones y se ejecutaron \$91.746 millones, es decir un 230% del presupuesto aprobado. El FoNC percibió ingresos por \$9.748 millones correspondientes a regalías por la utilización de marca por \$5.449 millones y por aprovechamientos \$4.299 millones principalmente por la actividad comercial de Buencafé.

Por último durante la vigencia 2011, el FoNC presupuestó otros ingresos por actividades no relacionadas con el quehacer institucional por \$57.256 millones, obteniendo una ejecución del 96% es decir \$55.134 millones. De estos ingresos se destacan los dividendos generados en la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura por \$6.005 millones, arrendamiento de inmuebles por \$417 millones, venta de activos por \$4.441 millones y otros ingresos de \$44.014 millones.

Es importante mencionar que en este rubro de otros ingresos se encuentran los \$40.000 millones que la Nación le transfirió al FoNC cuya destinación fue el programa de Transferencia de Tecnología, Extensión y Capacitación, transferencia que tiene su origen en la Ley 1420 de 2010, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011, y que en su artículo 81 establece:

“Autorizase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva. Parágrafo. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo

anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.”

En cuanto a los egresos corrientes, se presupuestaron \$1.935.736 millones, de los cuales se ejecutaron \$1.467.599 millones equivalentes al 76%, dentro de los cuales se destacan las compras de café por \$1.140.467 millones, que representan el 78% de los egresos, en importancia le siguen los egresos por operaciones de cobertura por \$125.220 millones, representando el 8.53%, seguido por los gastos de la Fábrica de Café Liofilizado en Chinchina Caldas, por \$85.458 millones, que representan el 5.6% y los gastos de operación por \$73.424 millones que representan el 5% de los egresos corrientes.

Aun cuando su representatividad es baja dentro del total de los egresos corrientes (0.2%), es importante mencionar que el FoNC reconoce a las Cooperativas incentivos sobre compras de café, con el fin de promover, fomentar e incentivar el cooperativismo entre los caficultores, para lo cual se presupuestaron \$2.132 millones y se ejecutaron \$816 millones, el 38%. Así mismo, reconoce incentivos por la transferencia de un mayor precio al caficultor, con un presupuesto \$2.759 millones y ejecución de \$2.744 millones equivalentes al 99%. Es decir, en total en la vigencia se entregaron por incentivos \$3.575 millones a las cooperativas.

Sobre este tema mediante acta de comisión de presupuesto e inversiones No.4 de diciembre 14 de 2011, se traslada del rubro del compras en el exterior \$2.759 millones para el programa incentivos por compras –Transferencia mayor precio al productor. En concordancia con la certificación de la Tesorera de la Federación, se cancelaron por este concepto \$3.749 millones.

Respecto de los otros egresos, por valor de \$205.419 millones, los cuales no se relacionan con la actividad comercial del FoNC, como es:

- Transferencia de recursos a los Comités Departamentales por \$17.278 millones. Gestión de proyectos de inversión regional por \$24.077 millones, cifra que se ejecuta en su totalidad toda vez que se trata de una contraprestación otorgada por el Fondo a los Comités por la gestión realizada;
- Prestación de servicios que tiene relación con los acuerdos de prosperidad (transferencia de tecnología, extensión y capacitación \$48.246 millones,
- Programa de protección del ingreso al caficultor (fertilización) por \$1.489 millones.
- Programas de inversión: Se ejecutaron \$51.019 millones, conformado por los rubros de Fondos de Crédito de fomento por cuantía de \$352 millones, para

cubrir gastos relacionados con encargos fiduciarios; mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles del FoNC por \$10.652 millones; recuperación, concesión y servicio a la deuda con una ejecución de \$40.016 millones, cifra que corresponde a los recursos que el FoNC transfiere al liquidador de la Flota Mercante Gran Colombiana.

- Contraprestación administración FoNC por \$52.620 millones. Es importante tener en cuenta que la otra contraprestación se encuentra reflejada en la gestión de proyectos regionales.
- Otros programas y actividades por \$10.605 millones. Pago al asesor del Gobierno en asuntos cafeteros y cuota de auditaje a la CGR.

El Fondo para la vigencia 2011 presupuestó un déficit de \$4.018 millones y se ejecutaron \$2.757 millones. La administración informa que este déficit se financió con recursos de balance, específicamente con la recuperación de las cuentas por cobrar.

En conclusión, el 80% de los ingresos provienen de la venta del café y el 78% de los egresos del Fondo están destinados al programa de comercialización.

Para la vigencia 2011, el déficit presupuestal ascendió a \$2.757 millones, que comparada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$223.756,8 millones, refleja un mejoramiento, en especial con el nivel de endeudamiento, que paso del 60% en el 2010 a un 49% para la vigencia 2011. Este resultado es el mejor en los últimos años, así:

Cuadro No.12
Déficit Presupuestal – Millones

Años	2007	2008	2009	2010	2011
Déficit Presupuestal	78.503.0	198.274.3	112.208.7	223.756.8	2.757

A pesar del buen resultado en la reducción del déficit que paso de \$223.757 millones al cierre de la vigencia 2010 a \$2.757 millones en el 2011 y la baja en el nivel de endeudamiento, que paso del 60% al 49%, el presupuesto del Fondo, nuevamente se presenta sobredimensionado ya que no ejecutó al 100% sus recursos.

3.1.1.3 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De las 149 acciones de mejoramiento de este plan, entre el nivel central y desconcentrado suscritas por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia -

Fondo Nacional del Café, se evaluaron 72 acciones correspondientes a 36 en el nivel central y 36 de los comités de Antioquia y Cauca. Las restantes 77 fueron evaluadas por los Comités Departamentales en los cuales simultáneamente se desarrolló esta auditoria.

La evaluación de este Plan por el nivel central con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, dio como resultado a 31 de octubre de 2012 un cumplimiento de acciones efectivas del 59.7% (43 hallazgos subsanados con acciones efectivas). Igualmente, en el seguimiento efectuado se establecieron veintinueve (29) acciones no efectivas, las cuales se contemplaran en el informe resultante de esta vigencia para lo de su competencia por parte de la entidad auditada.

Los hallazgos que hacen parte del Plan de Mejoramiento evaluado para la vigencia 2011, cuyas acciones correctivas no fueron efectivas y que por tanto la Administración deberá incluir en el nuevo plan, son:

Cuadro No.13

HALLAZGO SIRECI No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
1	Los recursos del FoNC asignados a los programas de Fomento y Apoyo a la Caficultura (Investigación y Experimentación Científica y Asistencia Técnica) son girados directamente a su administrador convirtiéndose automáticamente en propios, se estaría perdiendo la naturaleza del recurso al pasar de públicos a privados por el solo hecho de ser recibidos por su administrador. (VIG.2005)
2	Los recursos del FoNC asignados a los programas de Fomento y Apoyo a la Caficultura (Investigación y Experimentación Científica y Asistencia Técnica) son girados directamente a su administrador convirtiéndose automáticamente en propios, se estaría perdiendo la naturaleza del recurso al pasar de públicos a privados por el solo hecho de ser recibidos por su administrador. (VIG.2005)
3	La Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del Fondo Nacional del Café, no demostró con documentos idóneos la propiedad de los inmuebles que posee el Fondo en Tokio y New York. (VIGENCIA 2005)
4	La Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del Fondo Nacional del Café, no demostró con documentos idóneos la propiedad de los inmuebles que posee el Fondo en Tokio y New York. (VIGENCIA 2005)
5	Las carpetas de los contratos no contienen información contractual completa, en sus diferentes fases pre contractual, contractual y postcontractual como lo establece la circular interna GA 268 de Mayo 25/05/2004 del Gerente Administrativo y la Resolución No. 8 de 2000. Lo anterior dificulta la revisión de los contratos en las diferentes fases (VIG.2005)
11	Documentos soporte cumplimiento contratos.- En las carpetas de los Contratos analizados, no se encontraron los informes de las actividades realizadas por los contratistas, con ocasión a la ejecución de los mismos, que den cuenta del cumplimiento de las



HALLAZGO SIRECI No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
	obligaciones emanadas de los contratos, (VIGENCIA 2009)
13	En los Ctos 281 y 318/09 se incumplieron los arts. 22, 33 y 44 de Res 8/00, por cuanto se incurrió en contratación fraccionada al contratarse con Leo Burnet el diseño e implementación de campaña publicitaria sin mediar convocatoria a proponer; sin soportes de evaluación de las propuestas de diseño de la campaña y sin pedir garantías que amparen la totalidad de las obligaciones (VIG 2009)
14	Estudios y Proyectos de CENICAFE. Existe incertidumbre en las cuentas de Gastos generales – Estudios y proyectos , servicio de Investigación, que para la vigencia 2009, ascendió a \$14.394 millones, por cuanto la FNC no suministró los soportes e información financiera para que la Contraloría General de la República ejerciera el control fiscal correspondiente, (VIGENCIA 2009)
15	Asistencia Técnica Agropecuaria. Existe incertidumbre en la cuenta de Gastos Generales – Asistencia Técnica Agropecuaria que para la vigencia 2009, ascendió a \$26.047 millones, por cuanto la FNC no suministró los soportes e información financiera para que la Contraloría General de la República ejerciera el control fiscal correspondiente, , (VIGENCIA 2009)
18	Indicadores de Gestión. El FoNC para medir el cumplimiento del plan de acción estableció indicadores en términos de economía, eficiencia, efectividad y equidad. Esto mismo con indicadores de programas del servicio de extensión. No se han elaborado indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las acciones emprendidas por los Ctes. Dtes de Cafeteros, en virtud del anexo técnico
19	Registros SICE. La Federación Nacional de Cafeteros no registra oportunamente los contratos en el SICE como se evidenció con los contratos 4500395667 de IQA Textiles Ltda., 4500393365 de Manufactura S.A, registrados al año de la suscripción,
20	Base de Datos. Verificar periódicamente que la información de la base de datos sea integra, completa y exacta. Pese a que se está implementando el Software Neón que permite la interface con SAP, para la trazabilidad de los contratos del FoNC, la base de datos no es completa en el sistema, en términos cualitativos y cuantitativos.
22	Presentación Presupuesto: En los registros presupuestales y en el informe de ejecución presupuestal de 2010, el monto por la transferencia de Ley 863/03 y la Contraprestación de la cláusula 9 del Contrato de Admón., los clasifican dentro del grupo de Otros Egresos; es decir, como si estas sumas no tuvieran relación con la gestión misional del Fondo; presentación que no corresponde.
23	Contraprestación Gestión Proyectos Inversión Regional La FNC cobró de los recursos del FoNC, durante el 2010, otra contraprestación denominada presupuestalmente "Gestión de Proyectos de Inversión regional", en cuantía de \$24.077 millones, por administrar recursos de terceros y parafiscales (Ley 9/1991 y ley 863/2003), POSIBLE CONNOTACIONN FISCAL
24	Principio de la Universalidad. Se estableció que durante la vigencia de 2010 la FNC-FoNC. financió el déficit presupuestal con recursos del crédito, sin que se reflejen en la programación y/o ejecución presupuestal de los ingresos,



HALLAZGO SIRECI No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
29	Control y Seguimiento Inversiones. Se encontró que el Fondo al cierre del 2010 mantiene registros de inversiones en entidades que algunas ya no existen, otras en trámite de liquidación, etc., sumado a que la administración no mantiene la totalidad de la información correspondiente a la fecha inicial y monto de la inversión, por lo que debe realizar las provisiones correspondientes.
31	Deudores. Se observó que el Fondo desde hace varios años para el manejo de créditos entregados a los caficultores por diferentes conceptos, para su manejo y recaudo suscribe contratos fiduciarios, pero algunos de estos recursos se encuentran en riesgo de pérdida, debido al tiempo transcurrido y los costos de su recuperación,
32	Prórrogas Entregas de Café. Entre los años 2007 al 2010 Almacafé Ibagué, otorgó a la Cooperativa de Caficultores de Líbano prórrogas a las entregas de café, por conceptos o razones diferentes a fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el parágrafo 2 del art 5 y art 7 de la Res.05/05 expedida por la FNC; se concedieron nuevas prórrogas sobre compromisos de entregas ya prorrogadas.
48	Base de datos de contratos En el Comité Cauca se evidenciaron debilidades en la conformación de la base de datos de contratos y convenios financiados con recursos del FoNC, se presentan inconsistencias como incluir contratos y convenios financiados con recursos propios, omisión de registro de un convenio y adición a un contrato; errores en valores, número y fecha de algunos contratos.
49	Liquidación de contratos. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 20 del CPS.007-10 debía liquidarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual. El contrato de prestación de servicio No.007-10 terminó el 15 de julio de 2010 y se liquidó extemporáneamente el 11 de febrero de 2011.
50	Ejecución de contratos. Inicio de ejecución de algunos contratos sin la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comité Departamental de Cafeteros del Cauca, sin embargo, se evidenció que en estos contratos la aprobación de las garantías se realizaron con posterioridad al inicio de ejecución de los mismos.
51	Pólizas. Las pólizas de garantía de tres contratos no se constituyeron a favor de la FNC como administradora del FoNC. Las garantías de los mencionados contratos se aprobaron pese a designar únicamente como asegurado a la FNC, Además, la póliza de cumplimiento y calidad del servicio del contrato 8/10 fueron aprobadas a pesar de asegurar un valor y término inferior al pactado.
52	Pólizas. Las pólizas de garantía de tres contratos no se constituyeron a favor de la FNC como administradora del FoNC. Las garantías de los mencionados contratos se aprobaron pese a designar únicamente como asegurado a la FNC, Además, la póliza de cumplimiento y calidad del servicio del contrato 8/10 fueron aprobadas a pesar de asegurar un valor y término inferior al pactado.
54	Convenio apoyo de equipos Convenio 08/10 adquisición equipos empaque de panela; el ejecutor se compromete a adquirir los equipos con la cofinanciación del Comité y de la asociación de paneleros. Según soportes aportados la adquisición de los equipos fue anterior a la suscripción del convenio Además el aporte del FoNC se realizó con recursos del 2011, violando el principio de anualidad.

HALLAZGO SIRECI No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
55	Supervisión de contratos En los contratos CPS 231,004, 005, 537, 538 y 539 pese a contener obligaciones específicas del Supervisor para ejercer el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, no existen soportes documentales que permitan establecer el desarrollo adecuado de esta labor, pues se limita a Vo. Bo. en los informes presentados por los contratistas.
59	Liquidación de Convenios. En la cláusula 8va de los convenios 402-09 y 010-10 se obliga al Comité a levantar las actas de liquidación, sin embargo en la minuta contractual no se estableció el término para la correspondiente liquidación. Revisadas las carpetas de éstos convenios no se encontraron las actas de liquidación, pese a que habían finalizado a 31 de diciembre de 2010.
62	Compra de Café por Cooperativas. Convenios Almacafé- Cooperativas del Cauca. en algunos casos se incumple la cláusula 4 literal d, f y g Ej.: registro estadístico de los precios pagados al productor en cada uno de sus puntos de compra comparado con el precio de bodega de ALMACAFE; arqueos de caja, comprobantes de compraventa de café no cumplen la identificación mínima establecida, etc.
64	Control a Agencias Según el art.4 de la Res 5/05 y Cláusula 3 del Convenio FNC-Almacafé, la FNC y Almacafé deberán ejercer un control sobre el manejo de los recursos de la línea de financiamiento. El Convenio suscrito entre Almacafé y las Cooperativas no establece obligaciones precisas sobre el manejo y controles de los recursos públicos manejados por las Agencias de las Cooperativas.
66	Contrato FNC- Almacafe Popayán. en la Agencia Popayán, se presenta: Carencia de informes diarios de compras de café que haya efectuado a la FNC; no se reúne mensualmente el Comité Deptal. de Comercialización; formatos de Remisión de Café sin firma del responsable. En algunos recibos de café no registran el total de kls entregados; Almacafe no efectúa visitas de control a las cooperativas

3.1.2 RESULTADOS

3.1.2.1 Objetivos Misionales

Como plan Estratégico para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional del Café, la Federación Nacional de Cafeteros presentó un plan de Acción en el que se encuentran consignados los objetivos misionales dispuestos para la vigencia 2011 con sus respectivas metas, indicadores, logros de resultado y el principio de la gestión fiscal al que le apuntan.

En cuanto a la forma, el Plan Estratégico carece de temporalidad, pues no se determina el período para el cual se tiene adoptado, así como de una misión y una visión claramente establecidas de acuerdo con la doctrina que los postulados de la planeación estratégica contemplan.

El Plan de Acción consta de seis objetivos misionales que abarcan la gestión de la Federación, desde la concertación de la política cafetera del país, hasta la ejecución de los objetivos puramente misionales como el fortalecimiento de la garantía de compra, el mejoramiento de las condiciones de vida del caficultor, el fortalecimiento de las finanzas del FoNC, la mejora de la competitividad de la caficultura y el posicionamiento y diferenciación del café colombiano.

De acuerdo con la información analizada, en materia presupuestal el objetivo que mayor peso tiene dentro del accionar del administrador de los recursos del Fondo, es el de Fortalecer la garantía de compra y defender la maximización del ingreso del productor. En efecto en lo que tiene que ver con las compras de café, operaciones de cobertura, incentivos a las compras gastos de operación y gastos de comercialización representó para la vigencia 2011 el 93% del total de egresos corrientes del fondo Nacional del Café.

Para llevar a cabo con el propósito misional de la comercialización se cuenta con un andamiaje institucional integrado por las políticas de la federación y ejecutado a través de ALMACAFE, las 34 cooperativas que operaron durante 2011 y la red de 540 puntos de compra en todo el país.

La articulación de la administración central de la Federación con ALMACAFÉ y los puntos de compra con recursos de la línea de financiamiento que para 2011 ascendieron a \$711.990,5 millones, gira alrededor del clausulado de la Resolución 05 de 2005 que establece en su cláusula cuarta que el estricto control del manejo de estos recursos debe ser ejercido por la Federación y ALMACAFE. De acuerdo con lo analizado por el Equipo Auditor del Nivel Central de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como administradora del Fondo Nacional del Café, muestran que dichos controles no están siendo aplicados efectivamente, pues se limita a la revisión de la ejecución global del convenio, no a la forma como en los puntos de compra se están realizando las negociaciones de compra de café y si a través de ellas realmente se propicia el mejoramiento de las condiciones de vida del caficultor.

3.1.2.2 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

Dentro de los resultados presentados por el administrador del Fondo, de los diferentes objetivos planteados en el plan de acción 2011, se observa que dichos resultados tienen inmersos desarrollos propios del administrador con recursos de diferentes fuentes tanto estatales como privadas, de tal suerte, que los logros alcanzados en mayoría de los componentes están en un 100%. Con respecto a los programas y proyectos desarrollados por los comités departamentales de

cafeteros, estos también cuenta con el apalancamiento de recursos para su desarrollo, haciendo que el cumplimiento sea superior al 95%, frente a la totalidad de recursos parafiscales utilizados en estos proyectos.

Se considera conveniente que el administrador refleje de manera separada e independiente por cada una de las fuentes de recursos con los que desarrollo su quehacer institucional a fin de identificar el impacto concreto logrado con los recursos parafiscales, diferenciándolos de los otros aportantes que intervienen en el sector caficultor.

3.1.3 LEGALIDAD

El contrato de Administración del Fondo Nacional del Café en su cláusula 16, establece que corresponde al Comité Nacional de Cafeteros expedir su estatuto de contratación con recursos parafiscales cafeteros.

El Contrato de Administración en el Capítulo VI, Cláusula Décima Sexta define que cuando la Federación opte por la contratación externa para la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula octava del contrato (Actividades con cargo a los recursos del Fondo Nacional del Café), se sujetará a las normas de derecho privado (Código Civil y Código de Comercio) y a las normas que la entidad expida. En consecuencia, la Federación expidió la Resolución 08 del 30 de octubre de 2000, “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con Recursos Parafiscales Cafeteros”, facultando además a los Comités Departamentales de Cafeteros para reglamentar el procedimiento en la celebración, ejecución y custodia de contratos.

Para conceptuar sobre la gestión contractual, se determinó que los contratos y convenios seleccionados estuvieran acordes con los principios contractuales, de acuerdo al régimen establecido en el Contrato de Administración – Capítulo VI y Capítulo IV: “De la Administración y Operación del Fondo del Café” Cláusula 8ª. Actividades con Cargo a los Recursos del Fondo Nacional del Café, literales b, m y n, la Resolución No.08 de 2000, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros y Resolución del Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca No 01 – Acta 18 de agosto 31 de 2004.

De la contratación reportada a la CGR. en el aplicativo SIRECI por parte de la Federación Nacional de Cafeteros en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, se identificaron debilidades e inconsistencias recurrentes que impidieron determinar el universo contractual de los recursos públicos

involucrados bajo esta modalidad, fue por ello que pese a cruzar los datos con la certificación dada por el sujeto de control, permanece la incertidumbre para poder establecer de manera confiable el monto total del recurso involucrado en la vigencia 2011 en contratación, por el administrador del Fondo Nacional del Café.

Efectuada dicha precisión se comunicaron las observaciones respectivas que serán de conocimiento en el presente informe.

De acuerdo a la certificación aportada por el nivel central de la Federación, se identificó una valoración aproximada de la contratación suscrita y ejecutada en la vigencia auditada, para luego identificar la muestra de auditoría sobre la cual se ejerció el control fiscal.

La siguiente gráfica indica un monto aproximado de la contratación suscrita y ejecutada por el nivel central del Fondo Nacional del Café:

Cuadro No.14

CONTRATACION	Vigencia 2011 SUSCRITA	Vigencia 2011 EJECUTADA	Vigencia 2012 SUSCRITA	Vigencia 2012 EJECUTADA
OFICINA CENTRAL	101.139.360.499,13	72.866.848.123,86	29.532.364.365,68	15.714.260.870,00

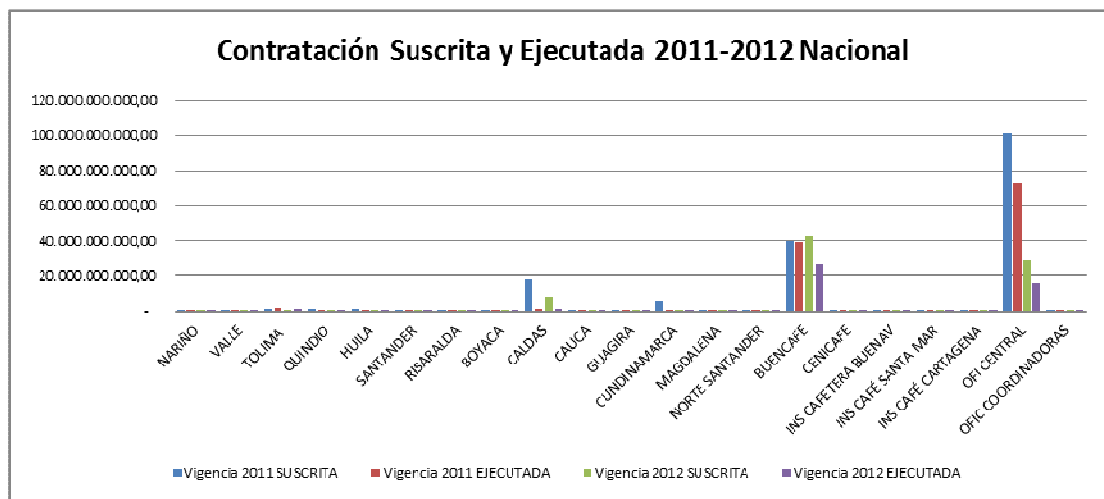
Respecto al nivel nacional consolidado y de acuerdo a la certificación reportada por cada uno de los Comités departamentales la contratación con recursos públicos se refleja a continuación:

Cuadro No.15

CONTRATACION POR DEPARTAMENTOS	Vigencia 2011 SUSCRITA	Vigencia 2011 EJECUTADA	Vigencia 2012 SUSCRITA	Vigencia 2012 EJECUTADA
NARIÑO	122.514.324,00	138.077.405,00	51.708.000,00	12.432.740,00
VALLE	764.034.078,00	239.609.635,00	626.611.728,00	77.665.970,00
TOLIMA	1.203.000.517,00	2.537.469.912,00	581.494.401,00	1.197.899.697,00
QUINDIO	1.548.102.035,00	556.803.760,00	357.861.311,00	102.048.447,00
HUILA	1.289.790.147,00	1.015.801.668,00	330.082.513,00	193.915.317,00
SANTANDER	328.353.558,00	328.353.558,00	186.495.365,00	138.285.495,00
RISARALDA	1.005.530.495,00	472.349.437,00	826.051.924,00	51.735.806,00
BOYACA	107.297.836,00	107.297.836,00	50.448.156,00	50.448.156,00
CALDAS	18.090.382.253,00	1.708.770.234,00	7.613.301.195,00	1.708.770.234,00
CAUCA	976.409.142,00	830.617.700,00	354.418.054,00	239.875.256,00
GUAGIRA	116.027.532,00	104.027.532,00	28.523.600,00	61.346.240,00
CUNDINAMARCA	5.929.245.377,00	506.821.159,00	565.755.418,00	178.674.130,00
MAGDALENA	18.170.875,00	14.396.552,00	67.810.723,00	67.810.723,00
NORTE SANTANDER	594.416.516,00	321.792.671,00	75.793.882,00	71.129.207,00
BUENCAFE	39.515.358.904,00	38.994.753.133,00	42.573.113.722,00	26.979.212.069,00
CENICAFE	96.481.832,00	96.351.317,00	109.383.633,00	51.215.483,00
INS CAFETERA BUENAV	419.369.878,00	419.942.438,00	99.793.454,00	105.985.985,00
INS CAFÉ SANTA MAR	31.962.418,00	31.902.418,00	76.447.028,00	28.996.064,00
INS CAFÉ CARTAGENA	418.514.696,00	418.514.696,00	55.905.710,00	55.905.710,00
OFI CENTRAL	101.139.360.499,13	72.866.848.123,86	29.532.364.365,68	15.714.260.870,00
OFIC COORDINADORAS	135.391.781,00	135.391.781,00	77.161.500,00	67.162.000,00
TOTAL VALOR CONTRATACION	173.849.714.693,13	121.845.892.965,86	84.240.525.682,68	47.154.775.599,00

De la anterior información se evidencia el peso de la contratación de la oficina central del Fondo Nacional del Café para la vigencia auditada, en relación a la suscrita y ejecutada en nivel descentralizado del Fondo, de acuerdo a la gráfica que se incluye a continuación.

Gráfica No.3



Por otra parte y teniendo en consideración que el Fondo Nacional del Café cuenta con un importante y consolidado patrimonio marcario que arroja un reporte en el mundo 1987 registros marcarios concedidos y en Colombia 257 registros marcarios concedidos, se revisó por este componente contratos de licenciamiento de uso de marcas, que pese a que no generan erogación de recursos por parte del administrador, sino el pago de una regalía a favor del FoNC por parte del licenciatario y según certificación contable reportó en regalías al Fondo de enero a diciembre de 2011 \$5.441 millones y de enero 1 a junio 30 de 2012 un valor de \$3.124 millones, para un total de \$8.565 millones.

Respecto a las marcas licenciadas a la Empresa Procafecol, de propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros, el modelo de valoración de las regalías data del año 2004 y la última auditoría de ventas a las tiendas Juan Valdez no se ha ejecutado en los últimos cuatro años.

Se debe tener en cuenta que el Patrimonio Intangible registrado en Colombia y el mundo cuenta como titular de derecho a la Federación Nacional de Cafeteros, pese a que la Contraloría General evidenciara la necesidad de incluir al Fondo en dichos registros, la acción de mejora del administrador, consistió en que el formulario de solicitud de registro de las nuevas marcas se incluyera al Fondo Nacional del Café pero en el certificado del registro, el titular es la Federación Nacional de Cafeteros sin inclusión del Fondo Nacional del Café.

En lo referente a los procesos judiciales que involucran al FoNC, se revisaron 20 procesos judiciales, de los 70 relacionados por el Administrador en el formato de SIRECI, los cuales cursan en los distintos despachos judiciales, observándose una apropiada labor ejercida por la FNC, lo que refleja defensa técnica adecuada de los procesos judiciales analizados.

Aunado a lo anterior se dio alcance al proceso que se sigue por la liquidación obligatoria en la Superintendencia de Sociedades de la Compañía de inversiones de la Flota Mercante Grancolombiana, y cuyo comentario se incluye en el acápite de hechos relevantes del presente informe, lo anterior teniendo en consideración que su resultado impacta los recursos del FoNC.

De la revisión efectuada a los contratos y evaluación de controles al proceso, se mantienen los siguientes hallazgos, después del análisis a las respuestas, por cuanto se concluyó que las mismas no desvirtuadas:

HALLAZGO No. 4 – Bases de datos Información Contractual.

No fue posible determinar, establecer y consolidar el 100% de la contratación efectuada por la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café, tanto en el nivel central como a nivel de los Comités Departamentales de Cafeteros para la vigencia 2011 y primer semestre de 2012, por cuanto la Federación incumplió con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 8 de 2000, por la cual se adopta el estatuto de contratación de la FNC con recursos parafiscales cafeteros, en razón a que en las bases de datos no se alimenta en debida forma el registro de la información significativa de los contratos que permita las labores de seguimiento y control de las dependencias de la FNC, lo anterior, genera información incompleta, reportes no confiables, dificultad en el ejercicio del control fiscal frente a la contratación efectuada con recursos públicos.

HALLAZGO No. 5 – Certificación de la contratación del FoNC

El administrador del Fondo Nacional del Café certificó a la comisión auditora un valor de la contratación con doble registro de algunos contratos identificados, lo que genera incertidumbre y falta de confiabilidad del valor de la contratación con recursos del Fondo Nacional del Café. Así mismo, el administrador no entregó oportunamente la certificación del valor total de la contratación por cada uno de los Comités Departamentales de Cafeteros, lo que genera incertidumbre sobre el total de los recursos destinados para tal fin y va en contravía de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y la debida administración del FoNC., conforme a lo establecido en la cláusula primera del contrato de administración.

HALLAZGO No. 6 – Información reportada en SIRECI.

Se evidenció que la Federación reportó en el Portal SIRECI, el Convenio No.472011 por \$40.500 millones, el cual fue seleccionado para la muestra de contratos, posteriormente al solicitar la carpeta del mismo se manifestó que el convenio fue suscrito con recursos diferentes al Fondo Nacional del Café, la Federación reportó en otro informe del aplicativo una observación que a la letra indica: “A pesar de que se informó en un reporte anterior, este convenio se ejecuta con fondos distintos a los del Fondo Nacional del Café”.

Lo anterior como consecuencia de la ausencia de controles en la supervisión de la acción de alimentación de la información del aplicativo SIRECI y conlleva al incumplimiento del objetivo del sistema, en tanto la falta de confiabilidad de la información reportada no contribuye a la agilidad, economía y facilidad de la

información para los procedimientos establecidos para la verificación de la información.

HALLAZGO No. 7 Diligenciamiento Incorrecto informes en aplicativo SIRECI.

La federación Nacional de Cafeteros en su condición de administrador del Fondo Nacional del Café, diligencia incorrectamente los formatos establecidos por SIRECI, al incluir de manera duplicada algunos contratos, no reportar contratos a causa de los reiterados errores en el diligenciamiento de los campos del aplicativo, como el caso de los valores del contrato, adiciones y prorrogas; lo que conlleva a la inobservancia de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la CGR y a debilidades de control en el manejo de la información a reportar en el aplicativo que establece el sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e informes SIRECI y por ende a incertidumbre del universo contractual, su cuantificación por parte del administrador del recurso y a falta de confiabilidad de la información contractual.

A continuación para mayor ilustración se indican sombreadas algunas de las inconsistencias anotadas:

Cuadro No.16

(4) CLASE	(7) NÚMERO DE CONVENIO / CONTRATO	(20) VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO (En pesos)	
CONVENIO DE COOPERACION	9092/2011	500	
(4) CLASE	(7) NÚMERO DE CONVENIO / CONTRATO	(28) ADICIONES	(36) VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	47/2010	SI	327,68
CONVENIO DE COOPERACION	600226001977-2009	NO	635
CONVENIO DE COOPERACION	60022600199-2009	SI	255
CONVENIO DE COOPERACION	600226001901-2009	SI	230
CONVENIO DE COOPERACION	600245001687-2009	SI	770
CONVENIO DE COOPERACION	600245002039-2010	SI	200
CONVENIO DE COOPERACION	600226001934-2009	SI	-83,933,493
CONVENIO DE COOPERACION	2009-0307	SI	230
CONVENIO DE COOPERACION	NAC11/00032	SI	889
(4) CLASE	(7) NÚMERO DE CONVENIO / CONTRATO	(40) PRÓRROGAS	(44) PRÓRROGAS / NÚMERO DE DÍAS
CONVENIO DE COOPERACION	0554/2010	NO	304
CONVENIO DE COOPERACION	0557/2010	NO	365
CONVENIO DE COOPERACION	0567/2010	NO	137
CONVENIO DE COOPERACION	0563/2010	NO	711
CONVENIO DE COOPERACION	0565/2010	NO	196
CONVENIO DE COOPERACION	0576/2010	NO	184
CONVENIO DE COOPERACION	0578/2010	NO	163
CONVENIO DE COOPERACION	0580/2010	NO	182
CONVENIO DE COOPERACION	0587/2010	NO	123
CONVENIO DE COOPERACION	0582/2010	NO	184
CONVENIO DE COOPERACION	0600/2010	NO	242
CONVENIO DE COOPERACION	0327/2011	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	0570/2009	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	600217005400-2010	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	600219001976-2010	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	600245001993-2010	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	0327/2011	SI	0
CONVENIO DE COOPERACION	600245002095-2010	SI	0

(4) NÚMERO DE CONTRATO	(8) CLASE DE CONTRATO	(16) VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)
2101028200000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500
1000500045000000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	77175
14-2011	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	792
15-2011	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	360
2910	TRANSPORTE	73152
3.0	TRANSPORTE	335,28
PUB007-2011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	770
UGCS099-2010	OTROS	400
UGCS104-2010	OTROS	800
UGCS108-2010	OTROS	760
UGCS112-2010	OTROS	800
UGCS117-2010	OTROS	664
UGCS120-2010	OTROS	560
UGCS127-2010	OTROS	800
UGCS135-2010	OTROS	440
UGCS161-2010	OTROS	640

(4) NÚMERO DE CONTRATO	(8) CLASE DE CONTRATO	(64) ANTICIPOS o PAGO ANTICIPADO / VALOR TOTAL	(68) ADICIONES	(72) ADICIONES / VALOR TOTAL	(76) PRÓRROGAS	(80) PRÓRROGAS / NÚMERO DE DÍAS
ssp-09	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	220	SI	52,8	SI	365
2172008.0	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2,885,000	SI	1096	SI	14,960,000
2802009.0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	SI	451	SI	32,519,096
4032006.0	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	236	SI	1461	SI	12,936,000
4822007.0	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	75	SI	1095	SI	17,222,000
NAC1F00125	OTROS	0	SI	720	NO	0

(4) NÚMERO DE CONTRATO	(8) CLASE DE CONTRATO	(68) ADICIONES	(72) ADICIONES / VALOR TOTAL	(76) PRÓRROGAS	(80) PRÓRROGAS / NÚMERO DE DÍAS
3682007.0	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	SI	0	NO	1827
3432010.0	ARRENDAMIENTO y/o ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	SI	0	SI	366
UDS219-2009	OBRA PÚBLICA	SI	0	SI	456
8609-2010	OBRA PÚBLICA	SI	0	SI	30
2372006.0	OTROS	SI	0	SI	2009
6922006.0	OTROS	SI	0	NO	0
N8395238	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	SI	2,11
4542007.0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	SI	791
1252008.0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	NO	0
192009.0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	NO	0
792009.0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	SI	609
3420110	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	NO	0
2101028200000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	SI	0
1000500045000000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI	0	SI	0

(4) NÚMERO DE CONTRATO	(8) CLASE DE CONTRATO	(68) ADICIONES	(72) ADICIONES / VALOR TOTAL	(76) PRÓRROGAS	(80) PRÓRROGAS / NÚMERO DE DÍAS
UDS194-2009	OBRA PÚBLICA	NO	0	NO	469
3282007.0	OTROS	NO	0	NO	3287
2122008.0	OTROS	NO	0	NO	730
2122008.0	OTROS	NO	0	NO	1461
2122008.0	OTROS	NO	0	NO	730
2062010.0	OTROS	NO	0	NO	731
28620110	OTROS	NO	0	NO	1828
28620110	OTROS	NO	0	NO	1828

(4) TIPO DE ORDEN	(8) NÚMERO DE ORDEN	(28) VALOR TOTAL DE LA ORDEN
ORDEN DE COMPRA	4500564605000000000	935

HALLAZGO No. 8 Contrato de compras de café de 23 de febrero de 1982.

Se observó que la Federación Nacional de Cafeteros suscribió el contrato de compras de café como entidad de derecho privado y no como administradora del Fondo Nacional del Café a causa de la desactualización de los textos contractuales en el acápite de determinación e identificación de las partes, tal circunstancia constituye un riesgo para determinación de responsabilidades de los miembros de la Federación Nacional de Cafeteros obrando en calidad de administradores de recursos públicos y para el cumplimiento de la cláusula Séptima del contrato de administración, literal g) que indica: “ Indicar en forma expresa el nombre del Fondo Nacional del café cuando se realice cualquier actividad que sea financiada con sus recursos. No obstante lo anterior se observó en los otros sí (3), del contrato la referencia de que la Federación actúa como administradora del Fondo.

HALLAZGO No. 9 Evolución cláusulas contrato Almacafé.

Revisadas las actividades desarrolladas por Almacafé como operador logístico, se evidenció la falta de evolución de las estipulaciones contractuales de acuerdo a la actividad real de dicho operador desarrollada a la fecha; por lo que el control a la ejecución del contrato no se materializa ni obedece al cumplimiento de las cláusulas contractuales. El proceso de actividades desarrolladas por Almacafé, no se ven reflejadas, ni controladas vía contrato. La ejecución de dichas actividades se desarrolla conforme a los procedimientos administrativos internos de las distintas dependencias de la Federación Nacional de Cafeteros, involucradas en las distintas actividades que desarrolla Almacafé, sin que las mismas se vean reglamentadas en el contrato.

HALLAZGO No.10 Tarifas contrato Almacafé.

1. En el contrato suscrito con Almacafé se evidenció que las tarifas por concepto de trilla no se actualizan, ni revisan desde el año 2008, momento en que el Comité Nacional de Cafeteros autorizó dicha tarifa con base en un modelo de costos del año 2003, en dicha decisión de Comité se indica que para la tasación del valor de la tarifa de trilla se toma con fundamento en documento GCM-08C05945 de abril de 2008, que indica que el procedimiento utilizado se basa en un modelo de costos diseñado en el año 2003, el cual tiene en cuenta los costos que se originan de una trilladora promedio con una capacidad de producción de 15.000 sacos de excelso por mes; con una operación de 20 días al mes con 1.5 turnos de 8 horas; este modelo de acuerdo al documento, contempla los costos de los equipos, instalaciones, servicios, salarios, depreciación y otros conceptos.

Se cuestiona que continúe vigente un estudio que data de 2003 para la fijación de la tarifa de trilla, ya que las condiciones de dicho estudio resultan variables durante tal lapso de tiempo. Vale decir las condiciones de las trilladoras han cambiado, los turnos, la capacidad y los salarios; lo que evidencia incertidumbre para determinar si dicha valoración es técnicamente apropiada para los intereses del Fondo Nacional del Café y los criterios de costo beneficio establecidos en el contrato de administración.

2. En el contrato suscrito por Almacafé no se actualiza, ni revisa tarifas de Almacenamiento y Manipuleo desde el año 2005, ni de control a las exportaciones, de acuerdo a lo evidenciando en acta de 26 de abril de 2005, donde se indica que la tarifa se ejecute por alícuotas mensuales y que el servicio a las exportaciones se remunere mediante la tarifa por saco de 60 Kg, la comisión de ese entonces recomendó al Comité Nacional que para el año 2005 se reconozca y pague a Almacafé \$16.050 millones, sin incluir IVA, por concepto de almacenaje y manipuleo tarifa que se cancelará por alícuotas mensuales y autorizó reconocer a Almacafé una tarifa por servicio de control a las exportaciones de café por \$1.000.00, sin incluir IVA por saco de café colombiano exportado con retroactividad al 1 de enero de 2005.

Los anteriores planteamientos permiten concluir que el máximo organismo del Fondo Nacional del café, no ha cumplido en debida forma lo dispuesto en la cláusula cuarta, literal b, numeral 6 del contrato de administración, por cuanto se estableció que dicho Comité no autoriza anualmente la actualización de las tarifas del contrato y la aprobación del presupuesto y sus rubros corresponde a otra función del Comité Nacional de Cafeteros señalada en el literal f de la cláusula cuarta del Contrato de Administración, por lo que no puede subsumirse en ella la actividad previamente descrita.

Así mismo se estableció incumplimiento de la cláusula quinta del contrato de administración, en tanto corresponde a la comisión de comercialización asesorar al comité en el tema concreto del literal e) que establece: los costos, tarifas y comisiones de comercialización, incluidos su compra, venta, almacenamiento, trilla, transformación, despacho e inspección.

Finalmente a consecuencia de la no actualización de tarifas se desatiende lo preceptuado en capítulo VI del contrato de administración por cuanto para esta contratación no se evidencia la aplicación de análisis de los factores de calidad, costo beneficio, experiencia y oportunidad, determinando con ello la razonabilidad en consideración las posibilidades y condiciones de mercado.

HALLAZGO No.11 Ausencia cláusula contractual en el contrato de Almacafé.

El contrato suscrito con Almacafé, no determina en su texto, la forma de pago por los servicios prestados por Almacafé, lo anterior evidencia vacíos en las estipulaciones contractuales que generan falencias en el control a la ejecución del contrato, situación que ha sido suplida a criterio del administrador respecto a dicha cláusula. Se observó que la forma de pago se realiza con la presentación de facturas por los servicios. Lo anterior evidencia una inadecuada técnica jurídica del contrato, que deviene en debilidades en controles de ejecución.

HALLAZGO No. 12 Ausencia de Responsables de Controles de supervisión Contrato Almacafé.

No se incluye en el contrato suscrito con Almacafé los controles en pro de garantizar la transparencia en la ejecución del recurso público involucrado en consonancia a los cometidos del Artículo 209 Constitucional, debido a que en el mismo no se determinan responsables de controles de supervisión, lo que se considera riesgoso en el manejo de recursos públicos, máxime tratándose de una empresa del propio administrador.

Aunado a lo anterior, se evidenció que el contenido del contrato no incluye una verificación ni un procedimiento y/o responsable que permita establecer si los valores presentados para el cobro de facturas corresponda al servicio efectivamente prestado por el operador logístico; la revisión de las facturas cuenta con un control formal de presentación de la misma, pero no verificación de cada uno de los servicios prestados por Almacafé. Lo anterior genera riesgo de pago por servicios no prestados.

HALLAZGO No.13 Justificación monto de la Garantía Contractual Almacafé.

El contrato suscrito con Almacafé se encuentra amparado con una póliza por cuantía de \$1.000 millones, al solicitar la justificación para determinar el valor de la misma, se allegó como justificación de dicha tasación, un oficio dirigido al gerente de Almacafé en el cual se solicita renovar la garantía; lo anterior permite concluir que la determinación del valor del riesgo cubierto no cuenta con un sustento que permita establecer si dicha tasación se encuentra ajustada a la realidad, este hecho genera riesgo para el Fondo en el evento de un incumplimiento del contrato por parte de Almacafé.

HALLAZGO No.14 Garantía a Favor del Administrador.

Revisada la garantía de cumplimiento del contrato Almacafé, se evidenció que el beneficiario de la misma es la Federación Nacional de Cafeteros, y no aparece la inclusión del Fondo Nacional del Café, lo que genera el riesgo de que si se hace efectiva dicha póliza, el recurso de dicho amparo, sea registrado en el patrimonio privado de la Federación Nacional de Cafeteros y no en el patrimonio del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No.15 Diferenciación de tarifas en bodegas del Fondo Nacional del Café.

Se evidencia que dentro de los servicios prestados por Almacafé por concepto de almacenamiento, no se efectúa una diferenciación de tarifas cobradas, en los casos en que Almacafé realiza sus operaciones en Bodegas de propiedad del Fondo Nacional del Café. Lo anterior permite establecer que pese a que el Fondo Nacional del Café invierte significativos recursos para sostenimiento de sus activos citando como ejemplo que en el 2011 el Fondo ejecutó \$1.012 millones por concepto de mantenimiento de inmuebles, sin embargo, no se refleja aprovechamiento de los mismos en algún tipo de descuento de las tarifas cobradas por parte del operador logístico Almacafé, lo que determina una indebida utilización de activos de propiedad pública en favor de éste último. De igual manera, Almacafé utiliza los bienes públicos sin retribución alguna para el Fondo, afectando con ello el principio de economía, eficacia de la contratación con recursos públicos.

HALLAZGO No. 16 Procedimiento de compras.

La responsable del proceso de compras desatendió el procedimiento del sistema SAP y la Resolución 057 de 2001, donde se tienen establecidos procedimientos para garantizar las autorizaciones previas que garanticen la disponibilidad del recurso, así como los controles establecidos para cada uno de los procesos administrativos. Se evidenció que dichos procedimientos y autorizaciones no fueron acatados como fue el caso de la orden de compra No.4500473604 por concepto de Almacenaje y Manipuleo- para el año 2011- ALMACAFÉ por \$8.360 millones, que fue reportada en SIRECI por dicho valor y revisado el sistema SAP se evidenció que le fueron adicionados \$440 millones por este concepto. Lo anterior evidencia que la reserva para este excedente no fue previa y el registro fue modificado posteriormente, adicionándolo en cuantía y no reportando en SIRECI el valor adicionado, identificando debilidades en los controles del proceso de compra para el manejo de los recursos del Fondo Nacional del Café.

Aunado a lo anterior dicho acto no fue ordenado ni autorizado previamente ni registrado en el SIRECI, contraviniendo el principio de transparencia de la contratación con recursos públicos y los procedimientos y reglamentos internos.

HALLAZGO No.17 Pago control a las exportaciones.

Para los servicios de control a las exportaciones pagado a Almacafé correspondiente a enero, febrero y abril de 2012 en cuantía de \$2.421 millones, se autorizó el pago sin cumplir las autorizaciones y requisitos administrativos que garantizaran la reserva del recurso, la legalización del egreso y su posterior pago. Se suma a lo anterior el hecho que tampoco fue registrado en el SIRECI. Este proceder denota incumplimiento del procedimiento establecido por el administrador, por cuanto se generó el pago de un servicio no reservado, contraviene el principio de transparencia de la contratación con recursos públicos y los procedimientos y reglamentos internos.

HALLAZGO No.18 Inconsistencias en facturación de control a las exportaciones.

Se evidenciaron inconsistencias en el valor facturado por Almacafé en este concepto, reportado en la factura 0035257 de 31 de enero de 2011, donde se facturó por Almacafé 561.951 sacos de 60 Kg y el informe preliminar de exportaciones documento que corresponde al soporte para el cobro de la factura reporta un 912.254 sacos de 60 Kg, disponiendo el administrador que por dicho error se ajustara posteriormente el precio. Lo anterior denota debilidades en la consolidación de la información reportada por el inspector, la verificación del reporte y la verificación de los servicios prestados por Almacafé, generando falta de confiabilidad de los reportes por los servicios prestados por Almacafé.

HALLAZGO No.19 Alícuota.

No se encontró justificación técnica para determinar el valor de la alícuota que paga el Fondo Nacional del Café, por concepto de Almacenamiento y manipuleo por cuanto el almacenamiento es contingente y por ende variable, en concepto de la CGR no resulta apegado al principio de economía la determinación del presupuesto destinado para este rubro, por cuanto no se evidencia para esta actividad la escogencia de la opción más eficiente, de acuerdo a los criterios de calidad-costo-beneficio de la contratación con recurso público.

HALLAZGO No.20 Federación y Almacafé.

Teniendo en consideración que:

- Almacafé es una empresa de propiedad de la Federación Nacional de cafeteros
- El administrador (Federación Nacional de Cafeteros) es quien fija las tarifas que posteriormente cobra su empresa Almacafé.
- Las tarifas autorizadas no son actualizadas desde el 2003, generando incertidumbre en su cuantificación respecto a los intereses del Fondo.
- Almacafé utiliza las trilladoras y bodegas de propiedad del Fondo Nacional del Café sin que el administrador del recurso fiscal propenda por diferenciar el monto de la tarifa.
- No se evidencia justificación técnica para establecer la tarifa de Alicuotas fijada para remunerar los servicios que presta Almacafé para almacenamiento y Manipuleo del café.
- El contrato suscrito con Almacafé no tiene establecido, ni determinado instancias de supervisión que garantice la correcta ejecución del recurso público involucrado.
- El contrato suscrito con Almacafé no refleja en sus cláusulas, la realidad comercial que adelanta dicho operador, por lo que dichas actividades no pueden ser controladas vía contrato.
- El contrato principal ni sus modificaciones y otros sí, no fijan una cláusula de forma de pago, dicho vacío ha sido suplido por la Federación operando como medio de pago la presentación de facturas para los servicios prestados.
- El contrato principal no identifica que la Federación obre en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café.
- El administrador (Federación Nacional de Cafeteros), solo revisa formalmente las facturas presentadas por Almacafé, sin identificar ni cruzar que los servicios cobrados, obedezcan a los servicios prestados por Almacafé.
- Se verificaron pagos efectuados a Almacafé sin el cumplimiento de los requisitos normativos y administrativos del Sistema de Aplicación de Procesos (SAP)
- Se evidenció que para los servicios de control a las exportaciones pagado a Almacafé correspondiente a los meses de enero, febrero y abril de 2012 en cuantía de \$2.421 millones, se autorizó dicho pago, sin haber cumplido las autorizaciones y requisitos administrativos que garantizaran la reserva del recurso, la legalización del egreso y su posterior pago. Aunado a lo anterior dicho acto no ordenado ni autorizado previamente, tampoco fue registrado en el SIRECI, contraviniendo con ello el principio de

transparencia de la contratación con recursos públicos y los procedimientos y reglamentos internos.

- La Garantía fijada por el administrador para el contrato suscrito con Almacafé no es proporcional al recurso ejecutado vía contrato y no se refleja que su tasación obedezca a un criterio técnico que garantice que el recurso público ejecutado vía contrato esté debidamente amparado.
- Revisada la garantía de cumplimiento del contrato Almacafé, se logró evidenciar que el beneficiario de la misma es la Federación Nacional de Cafeteros, y no aparece la inclusión del Fondo Nacional del Café, Lo anterior genera el riesgo de que si se hace efectiva dicha póliza, el recurso de dicho amparo, sea registrado en el patrimonio Privado de la Federación Nacional de Cafeteros y no en el patrimonio del Fondo Nacional del Café.

Las anteriores irregularidades presentadas en hallazgos anteriores y referidas al contrato suscrito con Almacafé, permiten plantear la configuración de un presunto conflicto de intereses en la contratación suscrita con la Federación Nacional de Cafeteros actuando como administradora del Fondo y Almacafé, por cuanto dicha persona jurídica es de propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros, y por las anotaciones contractuales referenciadas, se hace necesario que este tema sea abordado a las luces del derecho disciplinario en tanto Almacafé cuenta con un beneficio directo a los intereses del administrador, a consecuencia de las actividades desarrolladas como operador logístico.

Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el Capítulo VII- Del Régimen Disciplinario- Cláusula Decima Octava del contrato de administración y lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 40 que indica: “ Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. **Connotación Disciplinaria.**”

HALLAZGO No.21 Garantías contractuales - contrato de administración del Fondo Nacional del Café.

El contrato de administración del Fondo Nacional del Café establece en la cláusula Vigésima Sexta una Garantía única para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por valor de \$1.000 millones, dicho monto no es proporcional a la cuantía de recursos ejecutados vía contrato y que de acuerdo al

presupuesto corresponde a un billón seiscientos quince mil ciento veinte siete millones (\$1.615.127 millones), lo anterior, indica que solo el 0,06% de los recursos del Fondo Nacional del Café estarían cubiertos por dicha garantía en caso de una eventual reclamación, lo que puede generar riesgo de pérdida para los recursos públicos por garantías no ajustadas en el tiempo al monto de la ejecución del recurso público.

De este hallazgo se dará traslado al Ministerio de Hacienda por ser de su competencia y también hacer parte del contrato de administración.

HALLAZGO No.22 Incentivos a Cooperativas.

La Federación Nacional de Cafeteros en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, otorgó recursos económicos públicos bajo la modalidad de “incentivos” a las Cooperativas de Caficultores en cuantía de \$5.123 millones, vigencia 2010, de \$3.749 millones, en la vigencia 2011 y \$902 millones del primer semestre de 2012. Dicha actuación se constituye como una erogación de recursos públicos no autorizado legal ni constitucionalmente en los términos del artículo 355 y la jurisprudencia constitucional que rige la materia, tal como se refleja en la Sentencia C-507-2008, cuya transcripción resulta ilustrativa:

“Según el artículo 355 de la Constitución, los recursos que administra el Estado no pueden ser objeto de donaciones discrecionales por parte de ninguno de sus agentes. En efecto, quienes transitoriamente ejercen funciones públicas no son titulares del derecho de dominio sobre los recursos públicos y, en consecuencia, no pueden disponer libremente de ellos.

En todo caso, la asignación de recursos públicos debe estar sometida al principio de igualdad y no discriminación. Cuando se trata de la entrega de recursos sin contraprestación económica directa, el proceso de asignación debe tener fundamento en una ley y debe contar con garantías suficientes para respetar la igualdad.”

“...En este sentido, tanto la Corte como la doctrina y la jurisprudencia internacional han encontrado que las medidas distributivas o de satisfacción de derechos sociales o incentivos económicos, que se adopten como resultado de un proceso que no respete el principio de igualdad o que pueda terminar generando privilegios constitucionalmente injustificados son, en principio, inconstitucionales. Tales medidas no sólo vulnerarían el artículo 13 de la Carta sino los artículos 2.2 y 3 del PIDESCA.”

Esta donación por ende no asegura los postulados del Estado Social de Derecho. **Connotación disciplinaria.**

HALLAZGO No.23 Enajenación activos del Fondo Nacional del Café.

Revisada la enajenación de activos del Fondo Nacional del Café, se observó ausencia de reglamentación en el contrato de administración suscrito entre el Gobierno- Ministerio de Hacienda y la Federación Nacional de Cafeteros respecto a la intervención del máximo organismo de dirección del Fondo, en relación a la fijación de la política del Fondo respecto a delimitar la conveniencia, necesidad y condiciones de enajenación de sus activos. Se evidenció alto grado de libertad del administrador para el manejo de dichas operaciones que se reglamentan mediante la Resolución 08 de 2000 de la CGR. donde se establece que dichas operaciones son autorizadas por el Comité Directivo de la Federación. Lo anterior genera riesgo que el Fondo se desfinancie a causa de la no adopción de una política clara en la enajenación de sus bienes.

3.1.4 FINANCIERO

La evaluación se focalizó en las cuentas impactadas por los ciclos de ingresos, pagos y flujos de información en el Nivel Central y de éste con los siete (7) Comités Departamentales de Cafeteros de: Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, en especial en las cuentas: Deudores, Inversiones, Inventarios, Acreedores, Ingresos, Gastos y Propiedad Planta y Equipo. Lo cual comprendió aplicar pruebas sustantivas y de cumplimiento a partir de muestras a los registros contables y presupuestales, la revisión de inventarios físicos de propiedad planta y equipo, constitución de reservas y provisiones y contingencias.

En los comités departamentales de cafeteros en esta línea, entre otros, la evaluación tuvo los siguientes objetivos:

- Determinar si el proceso de generación y captura de la información contable en los comités -Fondo Nacional del Café es eficiente, transparente y garantiza la producción de información razonable y oportuna para la toma de decisiones, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar la confianza y seguridad del sistema de control interno contable y los mecanismos de evaluación y seguimiento implementados por el Comité

Departamental, para asegurar la calidad de la información financiera, económica y social.

- Evaluar la adecuada valoración de los inventarios, bienes y deudas, se hayan incorporado adecuadamente en los informes contables que estos envían.
- Verificar que la administración y el manejo de los recursos públicos se hacen mediante la existencia de cuentas separadas.
- Verificar la existencia y debida conservación e integridad de los bienes inmuebles del Fondo Nacional del Café.
- Verificar en lo aplicable el cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Resolución 05 de 2005 de la Federación Nacional de Cafeteros.

En los comités departamentales se estableció que los recursos del Fondo Nacional del Café se manejan a través del sistema SAP-FON2, donde se registra la información contable en forma separada de los recursos propios FON1. Los recursos de destinación especial Ley 9a de 1991 y de transferencias Ley 863 de 2003 y su contabilidad se rige por los Principios y Normas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Se cuenta con un Sistema Integrado de Información – SAP, que permite el registro de los reportes relacionados con las operaciones contables, para la preparación de los informes contables se aplica el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. Las cuentas contables están estructuradas de acuerdo al PGCP.

La presente auditoría incluyó los Comités Departamentales de Cafeteros referidos, en los cuales se evaluó la eficiencia de los procedimientos y controles implementados para la generación, captura, proceso y envío de la información contable, así como la oportunidad con que el Nivel Central sitúo los recursos para el desarrollo de la actividades planeadas y programadas en la vigencia 2011, al igual se verificó físicamente el estado de algunos de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo.

A continuación se presentan los resultados a nivel de cada una de las cuentas evaluadas:

Inversiones: La porción corriente y no corriente representan el 20.75% del total del activo, las cuales ascendieron al cierre de la vigencia 2011 a \$338.447 millones, cifra que comparada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$290.523 millones, presenta un aumento de \$47.924 millones. Por otro lado, presenta

valorizaciones en inversiones patrimoniales no controladas y controladas por \$25.413 millones.

Se observó que en el acta No. 4 de la sesión del 14 de diciembre de 2011 de la Comisión de Presupuesto e inversiones, numeral quinto, se sometió a consideración del Comité Nacional de Cafeteros la aprobación de siete castigos, “los cuales surtieron su debido proceso de cobro y se consideran no recuperables... estos rubros ya se encuentran provisionados en los estados financieros del Fondo”- Estos castigos principalmente obedecen a las siguientes inversiones, así:

Bancafe, S.A.	\$514.101.854.958
Ingenio del Suarez, S.A.	204.196.531
Compañía Forestal del Cauca	140.083.748
Bosques Industriales de Santander	49.729.947
Corporación Forestal de Cundinamarca	32.702.261
TOTAL	\$514.388.483.697

Así mismo, procedió al castigo de la inversión en la Oficina de Buenos Aires, por valor de US\$1.054.731

El Comité Nacional de Cafeteros, en acta No. 4 de diciembre 15 de 2011, numeral 4, aprueba con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el acta del Comité de Presupuesto e Inversiones.

Las anteriores inversiones corresponden a los valores invertidos y que se encontraban provisionadas al 100% desde vigencias anteriores.

Deudores: La cuenta Deudores representa el 11.46% del total del activo y al cierre de la vigencia 2011 ascendió a \$192.066 millones, cifra que comprada con saldos a diciembre 31 de 2010 por cuantía de \$370.931 millones, refleja una disminución del 48.22% equivalente a \$178.865 millones, explicada básicamente en los rubros de cuentas por cobrar por venta de bienes y los préstamos concedidos.

Esta cuenta incluye el registro de las Deudas de Difícil Recaudo por \$156.630 millones, provisionadas al 100%, donde se destaca las cuentas por cobrar de la Flota Mercante Gran Colombiana.

La cuenta Venta de Bienes por \$105.965 millones registrados al cierre de la vigencia 2011, representa el 55.17% de la cuenta Deudores, cifra que comprada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$200.810 millones, representa una disminución de 47.23%, debido a la menor facturación registrada en la vigencia.

En cuanto al rubro de préstamos concedidos, se registraron con corte a diciembre 31 de 2011 \$25.113 millones, correspondientes a los saldos pendientes de legalizar por parte de las cooperativas por línea de financiamiento para compras de café, cifra que comparada con saldos a diciembre 31 de 2010, por \$111.414 millones, representa una disminución de \$86.301 millones, equivalente al 77.4%.

Durante la vigencia 2011 las cooperativas legalizaron recursos por \$711.990 millones, correspondientes a 83.846.142 kilogramos de café. Respecto a tema, se realizó un seguimiento completo al ciclo de compras de café, legalización línea de financiamiento, bancos, ingresos y gastos, tanto en el Nivel Central de la Federación como en los Comité Departamental de Cafeteros en los cuales se realizó auditoria a la presente vigencia. Los resultados se consignan en los hallazgos incluidos en el presente informe en el numeral 3.2.

El equipo auditor del Nivel Central solicitó y verifico las publicaciones diarias que realiza el Fondo respecto del precio mínimo de compra, el cual va destinado a las cooperativas, en el se pueden identificar las variables que tenidas en cuenta para la compra y liquidación del café a los caficultores. Se solicitó y se verifico la calculadora diaria que maneja el Fondo, para efectos de la estimación del precio mínimo de compra para los meses seleccionados, como fueron marzo 2011 y junio de 2012. En esta calculadora se observa la conformación del precio teniendo en cuenta las siguientes variables:

Venta de excelso: Bolsa de New York y diferencial

Tasa de cambio

Precio de los subproductos

A ese resultado se le restan los siguientes rubros:

Costo de transformación

Gastos hasta puerto y financieros

Otros gastos

Contribución cafetera

Margen bruto de cooperativa (\$20.000 por carga, en el caso de Cundinamarca).

Este resultado es el precio al productor

Consultada internamente la conformación de las variables que conforman los rubros antes mencionados, se encontró que para el precio de compra se tienen dos costos internos, uno en centavos de dólar por libra, que incluye:

<i>Costos internos</i>	<i>Centavos de dólar por</i>
Intereses	1.4000
Comisión cobranza	0.0887
Comisión venta	0.0950
Comisión de cobertura	0.0281
Provisión de costos	0.0276
	1.64

El otro corresponde a costos internos en pesos, calculado por kilogramo de café excelso, así:

Transporte centro acopio-trilladora	27.08
Trilla	102.86
Empaques	46.37
Transporte a puerto	102.76
Escolta transporte a puerto	9.48
Seguro transporte a puerto	4.71
Gastos portuarios	23.51
Agenciamiento aduana	13.17
Almacenamiento y manipuleo	43.28
Pérdidas por mermas	27.88
Overhead FNC (gastos de operación y generales no asociados directamente con el	
Costo de ventas o con el costo de producción	70.33
Provisión de costos	8.47
4 X 1000	5.23
TOTAL	485.12

Es decir, al caficultor dentro del precio final de la compra del café se le terminan trasladando todos los costos y gastos del Fondo, al igual que el margen de comercialización de las cooperativas. En la mayoría de los casos las facturas son diligenciadas en forma computarizada, poseen número consecutivo, indica que son por línea de financiamiento, contiene la cantidad de café comprado, las calidades y el pago total, también tiene el valor de la carga a la cual se le compra el café. Sin embargo, algunos puntos de compra como es el caso del Colegio,

muchas facturas fueron elaboradas manualmente y sin el lleno de los requisitos. Adicionalmente, envían diariamente la fijación del café a Almacafé, cuyos originales reposan con las debidas facturas para realizar el cruce con los libros auxiliares de la Cooperativa.

Del cruce realizado entre las facturas, fijaciones por parte de los puntos de compra y los registros contenidos en los auxiliares, con ocasión de la visita se determinaron inconsistencias en:

- La Mesa, las fijaciones se encuentran por \$93.774.187 y según el auxiliar \$95.851.927, para una diferencia de \$4.820.588.
- San Cayetano, auxiliar \$60017.511 verificar esta cifra, factura \$39.698.731, diferencia de \$20.318.780
- Supata Auxiliares \$46.012.114, facturas por \$45.978.291, originando una diferencia de \$33.829.
- Anolaima, auxiliares \$27.083.575, facturas por valor de \$25.837.015, diferencia de \$1.246.560.

Estas diferencias no fueron debidamente aclaradas por parte de la Cooperativa y tampoco se tiene evidencia de verificación por parte de Almacafé, situación que genera incertidumbre acerca de las compras y legalización de los valores entregados para este fin.

Determinación del precio de compra del café al caficultor: Teniendo en cuenta los resultados de la revisión efectuada por el Equipo Auditor del Nivel Central de la Federación – Fondo, sobre las facturas de los diferentes puntos de compra y cruzando la información contra la lista de precios enviada por el Fondo diariamente, se observó:

El valor reportado en la factura como precio por carga, obedece al precio final al cual se compra en el punto de compra, es decir no es el mismo de la publicación realizada por el Fondo, situación que imposibilitó realizar el cruce efectivo contra los documentos solicitados por el equipo auditor en el nivel central, e hizo necesario realizar manualmente liquidaciones a fin de comprobar si cumplía o no con la garantía de compra.

En relación con lo anterior, se observa que la Cooperativa descuenta el valor informado por el Fondo como precio de compra por carga de \$20.000 correspondiente al margen de comercialización; sin embargo, a través de relación enviada por el Fondo, se tiene autorizado un descuento de \$200 por punto de compra y por kilogramo de café en Cundinamarca, que al realizar la respectiva operación, resultaría que esta cooperativa tendría derecho a \$25.000, situación que no es clara para el equipo auditor, pero que en últimas resulta beneficiosa para el caficultor y en detrimento para la cooperativa.

Es importante mencionar que con la visita realizada a Viotá se evidenció el procedimiento utilizado por el comprador, donde toma una muestra de 250 gramos del total ofrecido por el caficultor, esa muestra se trilla a efectos de determinar la cantidad de almendra sana, la cantidad de brocada, defectuosa la cual tiene un valor, también definido por el fondo dentro del valor diario de negociación, para ejercer la garantía de compra. Teniendo como base este procedimiento y el documento entregado por el área de comercialización, se realizó la liquidación manual de unas facturas seleccionadas, encontrando que las liquidaciones son inexactas en la mayoría de los casos, en ocasiones se le paga al caficultor por debajo del precio base y en otras ocasiones por encima.

Según lo informado al equipo auditor, esta situación se presenta por razones como que el café se debe comprar un poco más costoso en épocas de escases, café demasiado verde, etc., pero en cualquiera de los casos, es evidente que las cooperativas tienen flexibilidad para la compra, lo que repercute en el control y seguimiento especialmente lo relacionado con la garantía de compra.

De otro lado, a nivel de los siete (7) comités departamentales de cafeteros donde se practicó auditoría a la vigencia 2011, se evaluó el procedimiento seguido por las cooperativas de caficultores para la determinación del precio de compra de café, con el fin de establecer en qué medida se trasfiere o no el mejor precio al productor, se concluye:

El procedimiento seguido para establecer el precio de compra del café al caficultor varía de una cooperativa a la otra, incluso en la misma localidad, es del caso evidenciado en el Departamento de Santander, donde al comparar los precios establecidos por las dos (2) cooperativas allí existentes el precio de compra puede ser diferente, debido a que *Coopecafesan, en el horario de bolsa abierta, varía los precios de acuerdo a las situación del mercado, y en el horario de precio fijo se mantiene el precio, mientras que Coopecafenor, en las horas de la mañana establece un precio de compra que define la Gerencia, dependiendo de las dos variables como son la bolsa de New York y la tasa representativa del mercado.*

El Equipo Auditor del Nivel Central verificó la liquidación de intereses que durante el año 2011 fueron cancelados por las diferentes cooperativas, acorde con la Resolución 5 de 2005 y como se puede observar en el cuadro adjunto, las cooperativas legalizaron los recursos entregados durante los últimos días del mes de diciembre de 2010 y 2011 en enero del año siguiente, mediante entregas de café o con la devolución de recursos y pago de intereses. También se observa que algunas cooperativas con recursos de línea de financiamiento compraron café para Expocafé (exportadora privada de las cooperativas) y cancelaron intereses por dicha utilización, en concordancia con la resolución.

Durante el 2011 por concepto de intereses, las cooperativas cancelaron \$348 millones, siendo la Cooperativa del Tolima quien realizó la mayor cancelación por \$145 millones (41.6%), seguida por la del Cauca, \$47.5 millones (13.6%).

Es de anotar que las cooperativas que gozan de liquidez utilizan sus recursos propios para comprar, dejando de lado la línea de financiamiento, en razón al precio del Fondo, la legalización del crédito y pago de intereses. Lo anterior, debe ser motivo de amplio estudio teniendo en cuenta que mediante esta figura se traslada el mayor precio al caficultor en ejercicio de la garantía de compra, al comprar la cooperativa u otros exportadores directamente, no es posible establecer el beneficio o detrimento en la negociación para los intereses del caficultor. Además, el Fondo para cumplir con sus compromisos debe comprar directamente a proveedores al precio establecido por estos.

En oficina central se verificaron las facturas emitidas por Almacafé correspondientes a los servicios de trilla, almacenaje y control a las exportaciones, que guardan relación directa con el proceso de compra y transformación del producto para su exportación. Al respecto, se debe anotar, que fue necesario realizar una reunión con varias dependencias de la Federación a fin de realizar seguimiento a todos los procesos y registros correspondientes a la compra, trilla, almacenaje y finalmente al control de las exportaciones que debe realizar el Fondo para asegurar la calidad del café colombiano.

Por último, se solicitó información adicional respecto de las compras de café que realiza el Fondo por fuera de la línea de financiamiento, evidenciándose que varias compras se realizaron a las mismas cooperativas y a otros proveedores por valor de \$428.497 millones, que representan 50.674.489 kilogramos de café.

El Fondo para la realización de estas compras cuenta con un procedimiento, sin embargo, es claro que se trata de una compra a un proveedor cuyo pago se

realiza de forma inmediata a la adquisición del café para cumplir con compromisos previos.

Como resultado de las verificaciones realizadas se concluye que la cartera registrada en los estados financieros del Fondo Nacional del café al cierre de la vigencia 2011, es razonable y manejada acorde a los procedimientos establecidos para comercialización y demás actividades realizadas por el Fondo acorde a su naturaleza. La cartera de difícil recaudo se encuentra provisionada al 100%.

Inventarios: El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2011 ascendió a \$442.844 millones, que comparada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$403.202 millones, origina un aumento de \$39.642 millones. El saldo de esta cuenta está compuesto por los inventarios de café verde por \$355.074 millones, café Liofilizado por \$81.350 millones y los envases y empaques por \$8.118 millones.

El Fondo registra inventarios en poder de terceros por valor de \$281.319 millones, en virtud del contrato que tiene con ALMACAFÉ de manejo y distribución de mercancías, de los cuales \$9.290 millones se encontraban en puertos, en inventarios en ALMACAFÉ \$270.040 millones y en empaques \$2.183 millones.

Propiedad Planta y Equipo: La cuenta de Propiedad Planta y Equipo representa el 9.35% del total del activo, el saldo a diciembre 31 de 2011 ascendió a \$152.489 millones, cifra que comprada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$153.797 millones, representa una disminución de \$1.308 millones.

Durante la vigencia 2011 y primer semestre de 2012 el Fondo con autorización del Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros, según Resolución 8 de 2000, enajenó activos fijos por \$25.783 millones y de acuerdo a la revisión documental se comprobó que contaba con los respectivos avalúos comerciales, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No.17



VENTAS ACTIVOS FJOS VIGENCIA 2011 Y PRIMER SEMESTRE 2012

ANO BAJA	Denominación del activo fijo	Texto	Baja	Ingr. por baja	Baja Amo	Pérdidas	Baja val.cont.	Utilidad	Valorizacion
2011	LOTE ANDES SECTOR URBANO SALIDA JARDIN	VENTA BODEGA ANDES ESCRITURA PUBLIC 6145 - 1NOV*11	-26.408	113.803.718	0	0	-26.408	113.777.310	79.973.592
2011	BODEGA ANDES SECTOR URBANO SALIDA JARDIN(ANT)	VENTA BODEGA ANDES ESCRITURA PUBLIC 6145 - 1NOV*11	-1.566.494	836.196.282	1.566.494	0	0	836.196.282	586.250.000
2011	LOTE CRA 20 N. 17-40 BOGOTA	Esc Compraventa No.2030 del 3-05-11 Notaria 13	-38.014	366.607.757	0	0	-38.014	366.569.743	344.409.986
2011	BODEGA CRA.20 N.17-40 BOGOTA	Esc Compraventa No.2030 del 3-05-11 Notaria 13	-499.341	733.392.243	499.341	0	0	733.392.243	688.896.000
2012	LOTE CALLE 17 N.20 06 BOGOTA	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-394.003	3.570.000.000	0	0	-394.003	3.569.605.997	3.518.505.997
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOTA	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-4.435.189	404.509.707	4.435.189	0	0	404.509.707	4.774.450.185
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-1.926.562	175.711.346	1.926.562	0	0	175.711.346	
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-2.395.039	218.438.611	2.395.039	0	0	218.438.611	
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-4.063.343	370.595.636	4.063.343	0	0	370.595.636	
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-18.761.670	1.711.150.896	18.761.670	0	0	1.711.150.896	
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-4.427.283	403.788.643	4.063.589	0	-363.694	403.424.949	
2012	BODEGA CL.17 No.20 06 BOGOT?	VENTA ESCRITURA 2219 MAYO 4 DE 2012	-18.045.196	1.645.805.161	12.558.158	0	-5.487.038	1.640.318.123	
2011	LOTE CALLE 8 No.20 05-25-47 BUGA	VENTA ESCRITURA 1867 DEL ABRIL/11 850.41 MTS2	-109.235	202.915.200	0	0	-109.235	202.805.965	
2011	CALLE 6 No. 4-16 MANZANARES CALDAS CENTRO COMERCIA	VENTA CORREO 30/08/2011 04:54 p.m.	-100.073.400	100.000.000	32.903.167	0	-67.170.233	32.829.767	43.877.611
2012	LOTE BERTA VDA EL CONTADOR MPIO PITALITO	VENTA ESCRITURA PUBLICA	-180.000.000	162.750.000	0	-17.250.000	-180.000.000	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA		-180.000.000	162.750.000	0	-17.250.000	-180.000.000	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA LEASIGN		-180.000.000	162.750.000	0	-17.250.000	-180.000.000	0	0
2012	BODEGA TRILLA DORA PITALITO	VENTA ESCRITURA PUBLICA	-4.341.552.276	4.300.000.000	0	-41.552.276	-4.341.552.276	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA		-208.586.886	158.546.225	0	-50.040.661	-208.586.886	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA		-4.132.965.390	3.141.453.775	0	-991.511.615	-4.132.965.390	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA LEASIGN		-208.586.886	206.590.536	0	-1.996.350	-208.586.886	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA LEASIGN		-4.132.965.390	4.093.409.464	0	-39.555.926	-4.132.965.390	0	0
2012	VENTA ESCRITURA PUBLICA		208.586.886	-158.546.225	0	50.040.661	208.586.886	0	0
2011	LOTE RIONEGRO(SANTANDER) CRA 7 N. 6-07	Venta Escrit. No 6872 del 13 de diciembre de 2011	-144.465	377.919.476	0	0	-144.465	377.775.011	577.455.535
2011	BODEGA CRA 7 N.6-07 RIONEGRO	Venta Escrit. No 6872 del 13 de diciembre de 2011	-2.197.250	136.040.262	2.197.250	0	0	136.040.262	398.400.000
2011	BODEGA CRA 7 N.6-07 RIONEGRO	Venta Escrit. No 6872 del 13 de diciembre de 2011	-15.241.890	136.040.262	15.241.890	0	0	136.040.262	
2011	OFICINAS EDIF. CAFE STA MARTA	VTA OFICINAS SANTA MARTA ESCRITURA PBL.6661 26NOV/	-76.496.399	570.000.000	76.496.399	0	0	570.000.000	552.974.373
2011	LOTE URBANO UBICADO EN SANTA MARTA	Venta Lote Galicia Sta Marta Escritura 542 - 10.02	-192.784.400	355.378.000	0	0	-192.784.400	162.593.600	107.337.600
2011	LOTE UBICADO EN SANTA MARTA	Venta Lote Galicia Sta Marta Escritura 542 - 10.02	-179.096.267	300.122.000	0	0	-179.096.267	121.025.733	176.269.733
2011	Inmueble municipio El Colegio			409.535.509					
TOTALES			-13.978.791.790	25.782.654.484	177.108.091	-1.126.366.167	-13.801.683.699	12.282.801.443	11.848.800.612

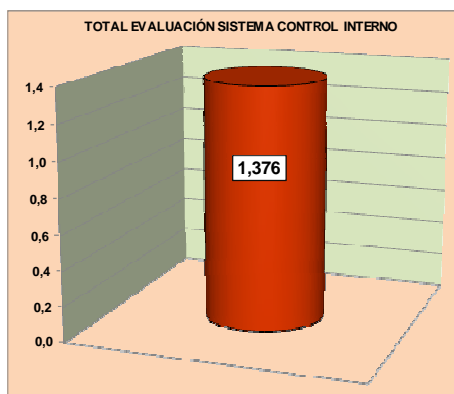
Durante la vigencia 2011 el FoNC construyó una planta Trilladora en terrenos donados por el Comité Departamental del Huila en el 2010, la cual requirió de créditos por \$8.540 millones aproximadamente y una inversión directa por parte del FoNC de \$1.041 millones. Así mismo, el Fondo durante la vigencia 2011 adquirió una trilladora a la Cooperativa de Caficultores de Cundinamarca Coodecafec por \$440 millones, la cual fue instalada en las bodegas de Almacafé en Soacha-Cundinamarca.

Otros Activos: Esta cuenta tiene una participación del 27.66% del total del activo, ascendió a \$461.978 millones a diciembre 31 de 2011, cifra que comparada con saldos a diciembre 31 de 2010 por \$403.172 millones presenta un aumento de \$58.806 millones. El principal componente de esta cuenta corresponde a las valorizaciones de la cuenta Propiedades Planta y Equipo, por \$421.240 millones, es decir, el 91.18%.

3.1.5 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cuadro No.18

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GUÍA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AUDITADO: FONDO NACIONAL DEL CAFÉ										
	PRIMERA CALIFICACIÓN				SEGUNDA CALIFICACIÓN				ALIFICACIÓN PONDERADA	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Proceso 1 - GESTIO MISIONAL	30	37	1,233	0,370	30	37	1,233	0,863	30	1,233
Proceso 2 - PRESUPUESTO Y FINANCIERA	16	21	1,313	0,394	16	21	1,313	0,919	16	1,313
Proceso 3 - LEGALIDAD	9	17	1,889	0,567	9	18	2,000	1,400	9	1,967
TOTAL	55	75	1,364	0,409	55	76	1,382	0,967	55	1,376



VALORES DE REFERENCIA	
Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Como se observa la calificación final del Sistema de Control Interno obtuvo un puntaje de 1,376, que lo ubica en el rango de **Eficiente**, debido a que los controles específicos existentes en las líneas examinadas, sea aplican y son efectivos dado que pueden mitigar los riesgos para los cuales fueron establecidos.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café, cuenta con Mapa de Riesgos a nivel de macro procesos, se tuvo acceso a algunos eventos de riesgo establecidos para los 6 objetivos misionales y se establecieron los riesgos que a su juicio del Equipo Auditor podrían afectar la gestión de la Federación en desarrollo de su objeto misional.

De acuerdo con el resultado de las evaluaciones a nivel de los Comités Departamentales evaluados y el Nivel Central, se evidencio que el Sistema de Control Interno no permite evaluar los riesgos y controles de los subprocesos y actividades que allí se desarrollan, por cuanto sus actividades de riesgos definidas no alcanzan ese nivel de detalle.

Se evidencian debilidades en el Sistema de Control Interno, relacionadas con el control y seguimiento a las compras efectuadas por las Cooperativas de caficultores, en el sentido de que garanticen la transparencia y la estandarización de los procedimientos utilizados en el momento de realizar la negociación con los productores; al igual que reiteradas debilidades en materia de indicadores que permitan, por ejemplo, evaluar que en la ejecución de los recursos de las Leyes 9ª. de 1991 y 863 de 2003, se cumplan los principios de la gestión fiscal. En materia de control presupuestal hay deficiencias al no tenerse en cuenta los indicadores económicos que pueden afectar la operación de la Federación como administradora de los recursos del Fondo.

Se evidenció que las cooperativas en sus puntos de compra no se acogen rigurosamente a los precios de compra de café fijados desde la Federación, por lo que los caficultores podrían encontrarse en situación de desventaja al momento de realizar la negociación de su producto.

Respecto del SIRECI se evidenciaron debilidades en el registro y supervisión de la información que la Federación debe registrar en este portal, incumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 6289 de 2011 expedida por la CGR.

El modelo de control interno adoptado para el registro y control de los procesos y de la información que se genera está fundamentado en la Ley 222 de 1995, Estatutos de la Federación nacional de cafeteros, el Contrato de administración y el Decreto 2025 de 1996.

En conclusión, el Sistema de Control Interno Contable, en concordancia con las cuentas analizadas, la revisión documental y de registro, se observó que es adecuado.

3.1.6 SEGUIMIENTO A QUEJAS Y DENUNCIAS.

Al proceso auditor fue incorporada denuncia radicada con el número 2012-43351-82111 presentada por el ciudadano Ciro Antonio Rojas Agudelo en su condición de Presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria del Transporte Marítimo y Fluvial “UNIMAR”. La denuncia presentada obedece a presuntas irregularidades por privatización y manipulación en la propiedad de bienes públicos por parte de la Federación Nacional de Cafeteros y autoridades administrativas y judiciales, evasión del control fiscal y concierto para violar cosa juzgada Constitucional.

Frente a los escritos presentados por el denunciante mediante comunicación de fecha 26 de septiembre de 2012, la comisión auditora le solicitó al ciudadano complementar y aclarar los términos de los escritos por él presentados.

En fecha 17 de octubre de 2012, mediante radicado 2012ER0099895, el denunciante aporta un nuevo escrito, ratificando en los mismos términos la denuncia presentada.

Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2012, se le remite al denunciante un oficio comunicándole que dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la liberación del informe le será remitida respuesta.

3.1.7 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS

De manera simultánea con la evaluación al Nivel Central de la Federación Nacional de Cafeteros – Fondo Nacional del Café, se evaluó la gestión en los Comités Departamentales de Cafeteros de Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que allí se administraron los recursos del Fondo Nacional del Café durante la vigencia 2011 y de enero a julio de 2012.

Se examinaron las líneas de Gestión y Resultados que incluye evaluar los componentes de Gestión Misional, Ambiental y Gestión Presupuestal; Gestión Contractual y Proceso Contable. Se consideraron aspectos relacionados con la asignación, manejo administrativo, pertinencia y racionabilidad de los estados contables, la incidencia de los gastos de funcionamiento frente a la inversión de los recursos.

Los hallazgos y conclusiones respecto de cada uno de los Comités, son las resultantes después de analizadas las respuestas que respecto de los mismos entregaron los Directores Ejecutivos, las evidencias que las soportan reposan en los archivos de las respectivas Gerencias de la CGR. En evento de requerirse conocer en detalle los informes resultantes de las auditorías en cada Comité departamental de Cafeteros, estos reposan en los archivos de la auditoría al Nivel Central de la Federación.

A continuación se presentan de manera resumida los resultados según los informes de los referidos comités departamentales.

3.2.1 Comité Departamental de Cafeteros del Huila

Gestión Misional: Como resultado de la evaluación arrojó una calificación de 83,75, se conceptúa que la calificación de la Gestión, para el año 2011 y primer semestre del 2012 en este Comité Departamental, relacionada con el proceso de ejecución y administración de los recursos, es **Favorable**, como consecuencia del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con las siguientes observaciones:

El Plan de Acción presenta bajo cumplimiento en las metas establecidas al ejecutar el 86% de los recursos recibidos. En el Plan de Acción, el desarrollo de las actividades, no se ajustan a las metas propuestas para el cumplimiento en la ejecución de los proyectos, acorde con los ingresos reales recibidos por la transferencia de la Contribución Cafetera al FoNC. En la vigencia 2011 con recursos de ley 863 de 2003 se pagaron \$3.3 millones que corresponden a compromisos de la vigencia 2010 de la orden de compra por \$1.8 millones y El contrato DI-094 por \$1.5 millones; se liquidaron en diciembre de 2010 y no quedaron en cuentas por pagar generando cifras irreales a las causadas en la vigencia.

Programa de Renovación de Cafetales: Alcanzo un cumplimiento en la vigencia 2011 y a junio de 2012 un área de 9397 hectáreas de fincas cafeteras a través de

créditos PSF por un valor de \$56.563 millones alcanzando un porcentaje del 11% del área que presenta susceptibilidad a la roya y antigüedad superior a 7 años es de 83942 hectáreas lo que significa que esta situación provoca baja productividad como también la variedad climática por falta de gestión en el desarrollo de una política cafetera

Programa Permanencia Sostenibilidad y Futuro: se aprobó inicialmente \$910 millones de los cuales se transfirió en menor valor por \$795 millones a la Fiducia asignada para administrar los recursos de los intereses de los créditos aprobados de PSF, sin que se tenga definido el valor real de estas obligaciones por el Comité.

Comercialización: La Garantía de Compra en el Departamento del Huila se hace a través de las Cooperativas COOCENTRAL y CADEFIHUILA a las cuales se les transfirieron con recursos del FoNC en la vigencia 2011 y a Junio de 2012 \$99.203 millones, a esta fecha estas Cooperativas reportaron compras de café por \$92.491 millones y cantidad de 12.3 millones de kilos de café y las cifras entregadas a ALMACAFE ascendió a \$102,241 millones y cantidad de 13 millones de kilos de café. Las Cooperativas compraron con recursos del FNC en la vigencia 2011 el 30% de la producción del café del Huila y a junio de 2012 el 27%.

La Cooperativa COOCENTRAL para establecer el precio de compra del café se toma el precio de referencia de federación menos el margen de comercialización y se pondera con el precio de la negociación a entregar. El precio final depende de las características del café según fórmula de la Federación para la liquidación y pago del café. La Cooperativa CADEFIHUILA para establecer el precio de compra del café, toma el precio oficial entregado por la Federación menos \$30.000 en carga de café.

Gestión Contractual: La contratación celebrada con recursos del FoNC alcanzó \$1.258,8 millones para el 2011 y \$176 millones en el primer semestre de 2012, a través de la ejecución de 85 contratos y convenios. La muestra seleccionada suma \$1.180 millones que representa el 82% del valor contratado, se examinaron 32 contratos y convenios que constituyen el 38% del número de contratos registrados, además se evaluaron 10 convenios por \$513,5 millones de vigencias anteriores, para un total de 42 contratos revisados por \$1.693,9 millones.

Gestión Presupuestal: El presupuesto aprobado vigencia 2011 de Ley 863 de 2003 inicialmente por \$2.618 millones se asignó y ejecutó recursos para cubrir compromisos de Protección Social por \$50 millones el cual corresponde a transferencia al fondo de salud- para pago de obligación de vigencias anteriores

sin que se tenga un programa que beneficie al caficultor en el sector salud. El presupuesto definitivo ascendió en el Ingreso a \$2.388 millones y en el egreso a \$1.965 millones sin que se ajustara mediante acuerdo en el ingreso \$344 millones y en egresos por \$653 millones. El presupuesto de ingresos para la vigencia 2011 ascendió a \$2.388 millones por transferencias Ley 863-03 con una ejecución del 82% equivalente a \$1.965 millones dentro de los cuales se transfirieron para cumplir con el programa de permanencia, sostenibilidad y futuro a fiducia \$795 millones.

Estados Contables: La evaluación arrojó una calificación de 80.0 – **Favorable**, presenta los siguientes hechos: La cuenta Propiedad Planta y Equipo –Terrenos con destinación ambiental por \$1.042 millones, presenta incertidumbre por \$535 millones que corresponden a las plantaciones que se avaluaron comercialmente en agosto de 2011, sin que se tenga un inventario con estudio técnico real por volúmenes de árboles, edades, valor del metro cúbico entre otros.

A 31 de diciembre de 2011 la cuenta inversiones por \$1.492 millones las inversiones de las Cooperativas COOCENTRAL; CADEFIHUILA, CENTRACAFE incluye los ajustes por inflación hasta el año 2006, sin que se lleve de manera separada lo correspondiente a las valorizaciones de las inversiones. La cuenta de Provisión de inversiones por \$403 millones presenta incertidumbre por que las inversiones no reflejan desvalorizaciones. La Cuenta Recursos Entregados en Administración por \$2.869.4 millones de acuerdo al extracto bancaria de diciembre de la Fiducia No.002002736148- Banco Bogota se presenta un saldo de \$2.870.1 millones presentándose una diferencia de \$0.7 millones.

Sistema de Control Interno: La evaluación obtuvo calificación de 1,316 que lo ubica en el rango de Eficiente, lo que significa que los parámetros y los controles establecidos existen y se aplican, con deficiencias en la ejecución de los procedimientos; presentan debilidades en los controles establecidos que no permiten identificar y mitigar oportunamente los riesgos de cada uno de los procesos, se evidencian deficiencias en los mecanismos de direccionamiento, planeación y seguimiento.

Hallazgos: Se establecieron 23 administrativos, así:

HALLAZGO No.24 Cumplimiento de Metas

Las metas definen los resultados esperados en la consecución de los objetivos de la organización y son guías para el control de la acción.

El Plan de Acción presenta bajo cumplimiento en las metas establecidas al ejecutar el 86% de los recursos recibidos en los siguientes proyectos: pavimentación 0%, construcción obras-alcantarillas 50%, conservación y mantenimiento de vías 54%; dotaciones de escuelas 38%, mejoramiento escuelas 0%; desarrollo de centros de acopio 55%, salones comunales 0%, bodegas 0%; ampliación de acueductos 77%; proyectos de secaderos 0% y beneficiaderos 0% de ejecución.

Lo anterior por debilidades en el sistema de gestión y planeación, lo que no contribuye a la efectiva ejecución y desarrollo de los programas, logro de metas, generando baja prestación del servicio al gremio cafetero.

HALLAZGO No.25 Plan de Acción

La aplicación de las actividades planificadas, implica razonables divergencias con respecto a lo prospectado, lo cual se atenúa con la retroalimentación en el desarrollo del proceso.

En el Plan de Acción, el desarrollo de las actividades, no se ajustan a las metas propuestas para el cumplimiento en la ejecución de los proyectos, acorde con los ingresos reales recibidos por la transferencia de la Contribución Cafetera al FoNC; por falta de gestión administrativa y presupuestal afecta la presentación de indicadores de gestión y cumplimiento de las metas.

HALLAZGO No.26 Renovación de Cafetales

Las metas definen los resultados esperados en los objetivos de una organización y son guías para el control de la acción.

El programa de Renovación de Cafetales alcanzo un cumplimiento en la vigencia 2011 y a junio de 2012 un área de 9397 hectáreas de fincas cafeteras a través de créditos PSF por un valor de \$56.563 millones alcanzando un porcentaje del 11% del área que presenta susceptibilidad a la roya y antigüedad superior a 7 años es de 83.942 hectáreas, sin que se verifique, controle y realice un seguimiento; Por deficiencias administrativas lo que puede generar incumplimiento en los objetivos y metas, situación que puede provocar baja productividad y posibles problemas sociales en la población cafetera.

HALLAZGO No.27 Programa PSF

La aplicación de las actividades planificadas, implica razonables divergencias con respecto a lo prospectado, lo cual se atenúa con la retroalimentación en el desarrollo del proceso.

En el programa Permanencia Sostenibilidad y Futuro se aprobó inicialmente por \$910 millones, de los cuales se ejecuto \$795 millones que corresponde a intereses que la Federación se comprometió a cancelar de los créditos aprobados a los caficultores-PSF, sin que se tenga definido el valor real de estas obligación por el Comité; Por deficiencias de gestión, control y seguimiento lo que puede generar incertidumbre en el cumplimiento de este compromiso.

HALLAZGO No.28 Ejecución Presupuestal

Resolución 01 del 3-06-04, Artículo 2, Principios presupuestales, numeral 4, afectan el presupuesto todos los ingresos y egresos durante el periodo vigencia del presupuesto, aún cuando el pago o recaudo se suceda en fecha posterior al 31 de diciembre.

En la vigencia 2011 con recursos de ley 863 de 2003 se pagaron \$3.3 millones que corresponden a compromisos de la vigencia 2010 de la orden de compra 4500458593 del 25 de noviembre de 2010, por \$1.8 millones y El contrato DI-094 del 6 de diciembre de 2010, por \$1.5 millones estos se liquidaron en diciembre de 2010 y no quedaron en cuentas por pagar por debilidades de control y seguimiento presupuestal, se generan cifras irreales a las causadas en la vigencia

HALLAZGO No.29 Ejecución Presupuestal

El presupuesto es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.

En el Presupuesto y Plan de Acción de la vigencia 2011 existen programas que no se ejecutaron y los recursos pasan a la siguiente vigencia sin que se cumplan las metas propuestas, así; el programa Educación formal no se ejecutaron \$ 7 millones, Mejoramiento Infraestructura Escuelas no se ejecuto \$77,5 millones, Mejoramiento Productivo no se ejecuto \$51 millones, Comunicación e Infraestructura no se ejecuto \$258 millones y El programa de Fortalecimiento de la caficultura no se ejecuto \$13 millones. Lo anterior por deficiencias de planeación, gestión, control y seguimiento lo que conlleva a que se presupueste recursos y no se ejecutan en el periodo correspondiente y se establezcan metas que no se

cumplen, generando desatención a las necesidades básicas de las familias caficultoras de la región.

HALLAZGO No.30 Modificaciones Presupuestales

Las modificaciones al presupuesto, deben estar debidamente soportadas.

El presupuesto definitivo de Ley 863 del 2003 en la vigencia 2011 ascendió en el Ingreso a \$2.388 millones y en el egreso a \$1.965 millones sin que se ajustara mediante acuerdo en el ingreso \$344 millones y en egresos por \$653 millones con respecto al acuerdo 6 de octubre 12 de 2011 en el cual presupuesto de ingresos es de \$2.731 millones y el Egresos por \$2.618 millones Lo anterior por falta de planeación, de gestión y control presupuestal generan riesgos y una posible gestión antieconómica en el manejo de los recursos .

HALLAZGO No.31 Presupuesto

Las inversiones del presupuesto deben efectuarse con criterios de eficiencia, economía y oportunidad.

En el presupuesto aprobado vigencia 2011 de ley 863 de 2003 inicialmente por \$2.618 millones se asigno y ejecuto recursos para cubrir compromisos de Protección Social por \$50 millones el cual corresponde a transferencia al fondo de salud- para pago de obligación de vigencias anteriores sin que se tenga un programa que beneficie al caficultor en el sector salud. Por deficiencia de planeación y gestión sin que permita mejorar la calidad de vida del caficultor

HALLAZGO No.32 Inversiones en Cooperativas

Las características cualitativas de la información contable pública, en su conjunto, buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica, de las entidades contables públicas.

Concepto CGNCP226|-2011 Actualización de Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas. La actualización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas surge de la comparación periódica del costo de la inversión frente a su valor intrínseco, cuando las inversiones se clasifiquen como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, y contra la cotización en bolsa, si las inversiones se clasifican como de alta y media bursatilidad.

A 31 de diciembre de 2011 la cuenta inversiones por \$1.492 millones las inversiones de las Cooperativas COOCENTRAL; CADEFIHUILA, CENTRACAFE incluye los ajustes por inflación hasta el año 2006, sin que se lleve de manera separada lo correspondiente a las valorizaciones de las inversiones por falta de conciliación lo que refleja saldos irreales en esta cuenta.

HALLAZGO No. 33 Provisión en Inversiones

Verificabilidad: Criterio técnico de la información contable que permite que ella sea Confiable. La información contable pública es verificable cuando es posible comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.

A 31 de diciembre de 2011 la cuenta de Provisión de inversiones por \$403 millones presenta incertidumbre por que las inversiones no reflejan desvalorizaciones en ningún año y este valor corresponde a un ajuste realizado desde la vigencia 2006 por falta de depuración lo que refleja saldos irreales en esta cuenta.

HALLAZGO No.34 *Avaluó Comercial a terrenos*

Circular externa 60 de 2005. Avalúos para efectos contables. Se refiere a la valoración técnica que efectúa el funcionario, persona natural o jurídica expertas, designado por la entidad pública, que permita acopiar la información y documentación suficiente y pertinente sobre el valor actual de un bien mueble o inmueble y que generalmente se establece en función del precio de mercado que estos bienes tienen.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo –Terrenos con destinación ambiental por \$1.042 millones, presenta incertidumbre por \$535 millones que corresponden a las plantaciones que se avaluaron comercialmente en agosto de 2011, sin que se tenga un inventario con estudio técnico real por volúmenes de árboles, edades, valor del metro cúbico entre otros; Así mismo el avalúo comercial fue inferior a lo reflejado en libros contables, presentando provisión por \$96 millones para estos predios, por deficiencias en la planeación, y gestión administrativo situación que conlleva a afectar la razonabilidad de los Estados Financieros y su incidencia en la Sostenibilidad ambiental

HALLAZGO No.35 *Conciliación Bancaria*

Las características cualitativas de la información contable pública, en su conjunto, buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica, de las entidades contables públicas.

A 31 de diciembre de 2011 La Cuenta 1335150033 Recursos Entregados en Administración por \$2.869.4 millones de acuerdo al extracto bancaria de diciembre de la Fiducia No.002002736148- Banco Bogota se presenta un saldo de \$2.870.1 millones presentándose una diferencia de \$0.7 millones por falta de conciliación afectando la presentación de saldos reales en los Estados Financieros

HALLAZGO No.36 Provisión de Inventarios

Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación, razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas.

La cuenta de provisión para protección de inventarios a 31 diciembre de 2011 por \$98.9 millones se encuentra sobreestimado en \$2.1 millones valor que no corresponde a los movimientos del periodo por falta de control y registro afectando la presentación de saldos reales

HALLAZGO No.37 Actas de Entrega

Los saldos contables deben ser evidentes, competentes y suficientes que permitan su inspección, observación, indagación y confirmación que provea una base razonable en la presentación de los mismos

Con recursos de ley 863 de 2003 se pago la factura No.6318 del 20-12-011 por \$696 millones a CENTRACAFE por compra de materiales, sin que exista acta de entrega de materiales firmada por las partes del convenio DI-335-2011, De acuerdo a la cláusula segunda del convenio el valor y forma de pago se indica mediante actas parciales previo visto bueno del Coordinador Administrativo y Financiero del proyecto por falta de control y seguimiento sin que permita confirmar y verificar los artículos que se compraron.

HALLAZGO No.38 Gestión Cartera

El inciso 2 de la clausula octava del convenio DA-001-2011, estipula terminos para cancelar el canon de arrendamiento.

En el contrato DA-001-2011, para el arrendamiento de la bodega del municipio de Pitalito, suscrito con la cooperativa CADEFIHUILA, se presento deficiente gestión

de facturación y cobro de cartera, al realizar la facturación de los arriendos de enero, febrero y marzo con atraso de 74, 44 y 14 días respectivamente; los pagos de las facturas del arriendo de junio, julio y agosto se cancelaron con mora de 90, 60 y 30 días respectivamente. Por falta de gestión y control en la facturación y cobro de cartera, lo que afecta el flujo de recursos para la ejecución de los programas financiados por el FoNC.

HALLAZGO No.39 Reporte de Información

El artículo décimo quinto de la resolución 6289 de 2011, establece la presentación de información de gestión contractual.

Los reportes de información de contratación presentada por el comité departamental del Huila para la vigencia 2011 y primer semestre de 2012, presenta diferencia, por error de digitación al duplicar la información de algunas órdenes de servicio del aplicativo SAP, afectando la confiabilidad de la información reportada.

HALLAZGO No.40 Soportes de Gastos

El inciso d) de la cláusula cuarta de los convenios estipula Obligaciones de las partes, presentar informes y soportes de ejecución.

En los convenios DS-122-2011, DS064-2011, DS-059-2011, DS-088-2011, DS-046-2011, DS-067-2011 y DS-061-2011, suscritos con las asociaciones cafeteras, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos para la reconversión de la caficultura y fortalecimiento institucional, no existen las órdenes de servicio y los comprobantes de pagos con los que las asociaciones ejecutaron los recursos transferidos, por falta de gestión administrativa, supervisión y acompañamiento en la ejecución de los proyectos, no permite realizar seguimiento y control en la ejecución de los recursos.

HALLAZGO No.41 Informes de Ejecución, Supervisión y Comité Técnico.

En los clausulados de los convenios se estipulan las cláusulas de informes de ejecución, obligaciones del supervisor y obligaciones del comité técnico.

En el contrato DA-255-2010 para la prestación de servicios de telecomunicaciones, el convenio DA-147-2011 para la entrega de alimentos Banco Diocesano, y, los convenios DS-122-2011, DS064-2011, DS-059-2011, DS-088-2011, DS-046-2011, DS-067-201, DS-061-2011, suscritos con las asociaciones

cafeteras, para aunar esfuerzos y recursos para la reconversión de la caficultura y el fortalecimiento institucional. Los informes de ejecución, supervisión y del comité técnico operativo, no disponen de los registros de los avances reales de ejecución de los proyectos, por falta de gestión administrativa, supervisión y acompañamiento en la ejecución de las actividades de los proyectos, lo que no permite realizar verificación y visualizar el cumplimiento de los objetivos.

HALLAZGO No. 42 Planeación y Soportes Viabilidad

El artículo 3 del decreto 2474 de 2008, establece los elementos, estudios y documentos previos para la contratación. (Artículo 2 del decreto 734 de 2012).

En el convenio DI-101-2011, para el mantenimiento de vías terciarias del municipio de Garzón, por \$91.456.069 recursos del FoNC \$40 millones; se evidenció falta de planeación en la etapa precontractual al no prever los riesgos internos y externos que conllevo a que se liquidara sin ejecutarse, el convenio se suscribió el 16-sep-2011 con plazo de ejecución hasta el 31-dic-2011 (72 días hábiles), y la ejecución requería de 74 días para realizarse, además, los estudios técnicos, que soportan la viabilidad del proyecto no registran fechas de elaboración, lo que no permite realizar seguimiento a la oportunidad de las acciones a desarrollar.

Lo anterior por falta de planeación en la etapa precontractual se suscriben convenios que no se pueden realizar, generando desgaste administrativo, afectado los indicadores de gestión del FoNC, y la baja prestación del servicio a la comunidad cafeteras.

HALLAZGO No.43 Administración y Supervisión

En los clausulados de los convenios se estipulan las cláusulas de: plazo de ejecución y causales de terminación del convenio por incumplimiento de las partes.

En los convenios DI-246-2008, DI-102-2008, DI-141-2011, DI-144-2011, DI-107-2011, CN-2012-572, se evidencian suspensiones que varían desde seis meses hasta más de dos años de antigüedad, aumentando los plazos de ejecución, y en los convenios DI-246-2008, DI-107-2011, CN-2012-572 no se establecen soluciones para la culminación y terminación, por falta de gestión en la administración y supervisión en la ejecución de los convenios, afectado el cumplimiento de los objetos contractuales, satisfacción de las comunidades beneficiadas y los indicadores de gestión del FoNC.

HALLAZGO No. 44 Cumplimiento Obligaciones de Cofinanciadores

En el clausulado de los convenios se estipula la cláusula Obligaciones de las Partes. Donde se indica cumplimiento de los compromisos adquiridos

En los convenios DI-246-2008, DI-102-2008, DI-141-2011, DI-144-2011, DI-107-2011, CN-2012-572, se presentan deficiencias en el cumplimiento de la entrega de los aporte de de los cofinanciadores (recursos económicos y/o bienes y servicios), situación que afecta la ejecución de los proyectos por las suspensiones continuas; debido a las limitaciones de exigencia de garantías para el cumplimiento de los compromisos de parte de los cofinanciadores, lo que no permite un efectivo y oportuno beneficio a las comunidades beneficiadas y afectando la gestión del FoNC.

HALLAZGO No.45 Elaboración Contrato y Asignación Recursos

El artículo 40 de la resolución 08 de 2000 – Estatuto contratación FNC, establece los requisitos para elaborar los contratos.

En el convenio DI-144-2011 suspendido 23-jul-2012, para la construcción obras de arte veredas de Palestina por \$33.942.634 del FoNC \$13.4 millones, se evidencio que el proyecto no se pudo ejecutar totalmente, porque se presupuestó en el contrato recursos únicamente para mantenimiento de vías; cuando el proyecto se viabilizó para la intervención de infraestructura en vías y educación,

El convenio DI107 de 2011 por \$29.8 millones se denominó como contrato de obra, nombre que difiere con el objeto del contrato, siendo este de transporte por falta de control y seguimiento con llevando a que se presente información inadecuada y que no corresponde a la realidad.

Lo anterior por falta de control en la elaboración del contrato y en la asignación de recursos, generando desgaste administrativo e insatisfacción en la comunidad.

HALLAZGO No.46 Supervisión e Informes convenio Vivienda

En el clausulado del convenio se estipula la cláusula de Supervisión e Informes de ejecución.

En el convenio 123-2011 para el mejoramiento de 1000 soluciones de vivienda rural a familias cafeteras de 35 municipios del departamento del Huila por \$3.400 millones aporte del FoNC \$700 millones mediante la ejecución del contrato DI-335

de 2011. Se realizó inspección física a 34 mejoras de vivienda en algunas veredas de los municipios de Palestina, Pitalito, Tarquí y Garzón, en las cuales se verificó la ejecución y la satisfacción de los usuarios entrevistados por el alcance logrado con los recursos aportados por el FoNC. En los cuales se evidencia:

- La mejora realizada en la vivienda del señor Teodicelo Betancourt Pérez de la vereda La Mirada del municipio de Tarquí, que consistió en la construcción de dos alcobas, bodega, sala comedor, cocina y baño, se evidenció agrietamiento del piso primario en las dos alcobas, en el cuarto bodega y en la sala con una área afectada de 47.21 m², debido a deficiencias en el control y seguimiento de supervisión de las actividades ejecutadas por parte del usuario para el mejoramiento de su vivienda, lo que conlleva a deficiencias en la calidad y durabilidad del piso primario construido.
- En el municipio de Garzón se beneficiaron 68 familias cafeteras, sin embargo en los registros fotográficos faltan 30 evidencias del desarrollo de las mejoras realizadas durante y después de las obras ejecutadas, debido a deficiencias de supervisión en la conformación documental del registro fotográfico de la ejecución del proyecto, lo que no permite verificar el cumplimiento de las obras realizadas al 44% de los usuarios beneficiados en este municipio.

Seguimiento a quejas y denuncias: No se conoció ninguna.

3.2.2 Comité Departamental de Cafeteros de Nariño

Gestión Misional: La evaluación arrojó una calificación de 97.105 puntos, que la clasifica como **Favorable**, porque los recursos se manejan con criterios de economía, equidad y eficiencia, se consideran criterios de distribución nacionales, del Comité Departamental y de los Comités Municipales, los indicadores de los proyectos son medibles, claros, pertinentes, 13 de 17 proyectos tuvieron un cumplimiento mayor al 85%, los recursos están llegando a la comunidad cafetera, los proyectos dan cumplimiento al objetivo misional, el proceso presupuestal se maneja según lo reglamentado en el Contrato de Administración, la opinión de la evaluación financiera fue sin salvedades, la calificación de los mecanismos de control interno arrojó que son eficientes.

Programa Permanencia, Sostenibilidad y Futuro – PSF: En créditos para renovación de cafetales, en la vigencia 2011 se desembolsaron 2.947 créditos de la línea Permanencia, Sostenibilidad y Futuro. Se constató la existencia de los

mismos, la renovación por variedad Castillo y Colombia, el sembrado con trazado (cafetal tecnificado), el apoyo de los extensionistas al caficultor.

Programa Ola Invernal: La ola invernal afectó el proyecto Almácigos de Café consistente en la entrega de abono orgánico en los municipios de San Lorenzo y Taminango, dado que la humedad generada daba lugar a la proliferación de enfermedades en los semilleros.

Comercialización: Durante la vigencia 1 de enero de 2011 a 31 de julio de 2012 este Comité Departamental otorgó avales para la Línea de Financiamiento por valor de \$55.000 millones a la Cooperativa de Occidente y por \$82.500 millones a la Cooperativa Norte. Los desembolsos se efectúan oportunamente y hasta la concurrencia del cupo autorizado, las Cooperativas cancelan dentro del tiempo estipulado, cuando superan el término Almacafé cobra los intereses.

En la vigencia 2011 la Cooperativa de Caficultores del Norte dispuso un saldo de \$600 millones de la vigencia anterior, la Federación de Cafeteros a través de Almacafé S.A. suministró créditos que ascendieron a \$86.944 millones, recursos que se utilizaron en compra de café, según fijaciones mensuales que sumaron \$81.235 millones, para una entrega definitiva a Almacafé de \$87.356 millones que depende del precio final pagado a la Cooperativa. Por su parte en la vigencia 2011 se suministró a la Cooperativa de Occidente, créditos que ascendieron a \$18.939 millones, recursos que se utilizaron en la compra de café, por la suma de \$18.571.

Determinación del precio de compra: Tanto las Cooperativa Norte como de Occidente aplican la misma metodología y variables para el cálculo del precio del kilo de café pergamino, es decir aplican el sistema de valoración por Almendra Sana, estiman el valor de acuerdo a los gramos y porcentaje y valor de la Almendra Sana y el valor y gramos de Almendra Defectuosa, el incentivo a la calidad, la bonificación por café Nesspreso o Rainforest y el margen de comercialización que tiene cada Cooperativa.

Gestión de Legalidad: Se estableció que en general el Comité dio cumplimiento a la normatividad aplicable y a las obligaciones definidas en el contrato de administración de recursos vigentes y los recursos se orientaron al cumplimiento de la misión del Fondo y de los planes y programas establecidos por este Comité Departamental de Cafeteros.

En la vigencia 2011 y hasta el 31 de julio de 2012, el Comité suscribió 12 contratos y 17 órdenes de compra por \$211.02 millones de los cuales se evaluaron \$164.19 millones que representan el 78% del total contratado, no obstante se encontraron deficiencias que dieron origen a los hallazgos que abajo se refieren.

Gestión contable y presupuestal: De acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas y el análisis particular de algunas operaciones presupuestadas se estableció que el manejo presupuestal y su registro se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad en el contrato de administración suscrito por la entidad.

En el acta No. 46 del 12 de diciembre del 2011 se aprobaron las cifras globales a manejar durante la vigencia 2012, con un total de ingresos de \$895.6 millones, los cuales se distribuyen de manera global de la siguiente manera: gastos generales \$9.5 millones, programas \$886.0 millones. El presupuesto de la vigencia se modifica mediante el acuerdo 03 de marzo de 2011.

El presupuesto de ingresos ascendió a la suma de \$895.6 millones y el presupuesto ejecutado a la suma de \$803.3 millones, lográndose una ejecución del 89,6%. El presupuesto de gastos ascendió a \$802.6 millones y la ejecución \$572.0 millones, para un cumplimiento del 71,2%.

Sistema de Control Interno: La evaluación de los mecanismos de Control Interno arrojó en la etapa de planeación calificación de 1.082 y en la etapa de ejecución 1.141, indicando en ambos casos que en el Comité Departamental de Cafeteros de Nariño existen mecanismos de Control Interno **eficientes**.

Así mismo, el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno contable estableció que este es Adecuado e indica que es confiable para la conformación, estructuración y presentación de los Estados Contables.

Seguimiento a quejas y denuncias: En relación con la solicitud ciudadana No.2012-47567-80524-OS relacionada con hechos que refieren presuntas violación de las normas estatutarias e inhabilidades establecidas en el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, se radicó en el Grupo de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República y trasladó por competencia a la Procuraduría Regional de Nariño y se dio respuesta de trámite al ciudadano.

Hallazgos: Se establecieron 11 administrativos, así:

HALLAZGO No.47 Proyecto cafeteros conectados al origen y al mundo

De acuerdo a lo consignado en el Acta No. 43 de 2010, del Comité Departamental de Cafeteros de Nariño, los centros de cómputo se implementarán para que los cafeteros encuentren en ellos “la asesoría y capacitación necesarias en el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación, y en otros temas de actualidad cafetera como la administración de las fincas y la protección de origen”, además “se proveerán todos los servicios en plataforma web ofrecidos por la Federación como el correo electrónico para cafeteros (...) el acceso a los planos y visualización de las fincas individuales (...) el consultorio jurídico en asocio con la Universidad Javeriana”.

Y como objetivos específicos se plantearon los siguientes: disponer de un espacio, dotado de infraestructura tecnológica, para ofrecer servicios virtuales a los cafeteros; proveer capacitación en diferentes programas como informática básica, tecnología del café, etc. y prestar servicios en materia de orientación tecnológica para proveer herramientas como el portal del cafetero, correo electrónico, acceso a información del SICA.

Los computadores fueron instalados en 15 municipios, para un total de 60 y se han dictando cursos a 526 caficultores en informática básica y a 106 en denominación de origen, según lo planteado en los dos primeros objetivos específicos; el tercer objetivo no se cumple con efectividad dado que los caficultores entrevistados no hacen uso de este servicio porque desconocen las posibilidades que tiene de acceder al mismo, ellos o sus familias, no tienen el nivel académico mínimo para su aprovechamiento o en municipios como Consacá o La Florida donde no existe una persona de tiempo permanente en la Casa del Café, la posibilidad de hacer uso de los computadores y acceso a internet se ve reducida al tiempo que los extensionistas disponen para atender en la sede de la Federación. Si bien el nivel cultural de los cafeteros dificulta el uso de esta tecnología, su familia con nivel de educación básica puede ser un apoyo para el caficultor, a fin de que pueda aprovechar las bondades del programa.

HALLAZGO No.48 Garantías Línea de Financiamiento Cooperativas

En la Resolución No.05 del 08 de julio de 2005, por la cual se modifica la reglamentación de la Línea de Financiamiento para compras de café, suscrita por el gerente general y el secretario general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, se estipula:

“Artículo Tercero.- La Cooperativa deberá enviar los siguientes documentos y garantías, a la Dirección Nacional de Compras de Almacafé S.A. (...) Autorización del Comité de Cafeteros para que se deduzca de su participación en el presupuesto ordinario de la Federación, cualquier suma que por capital e intereses no fuere cubierta oportunamente para la Cooperativa. Para tal efecto, la Cooperativa deberá otorgar contragarantías reales a satisfacción del Comité.

En el evento de que la Cooperativa no obtenga esta autorización o ésta sea insuficiente, deberá constituir garantía real, prendaria o hipotecaria a satisfacción de Almacafé S.A.,

Pagaré en blanco a favor de los Almacenes Generales de Depósito de Café S.A. y/o de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, firmado por el representante legal de la Cooperativa.

Carta de instrucciones que conjuntamente con el pagaré, deberá suscribir la Cooperativa, mediante la cual autorizan a Almacafé y/o Federación para llenar los espacios en blanco del pagaré”.

En el Artículo Décimo reglamenta: *“La Gerencia Comercial de la Federación y la Gerencia General de Almacafé, quedan facultados para establecer todos los procedimientos de orden contable, financiero y logístico, para pone en práctica las disposiciones contenidas en esta Resolución”.*

En el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, se estipula Cláusula vigésima.- *“Auditoría Interna: La Federación de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y siguientes del Decreto 2025 de 1996, efectuará a través de la auditoría interna, el seguimiento sobre la administración, manejo, inversión y contabilización de los recursos parafiscales del Fondo Nacional del Café y la verificación de la correcta liquidación, debido pago, recaudo y consignación de la contribución parafiscal cafetera”.*

En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 05 de 2005 la Cooperativa de Caficultores de Occidente de Nariño Ltda. hipoteca mediante Escritura 4.261 del 09 de agosto de 2011, a favor de la Federación de Cafeteros de Colombia, los siguientes bienes inmuebles: dos predios rurales ubicados en el municipio de El Peñol, cuya cuantía ascendió a \$20 millones.

De igual manera, la Cooperativa de Caficultores del Norte de Nariño hipoteca mediante Escritura 810 del 23 de marzo de 2012 los siguientes bienes inmuebles: una casa de habitación ubicada en la carretera Pasto Popayán, un predio donde

se ha construido una bomba de gasolina, una casa de habitación ubicada en la Cra. 1ª. del mismo municipio, 20 por ciento de acciones y derechos adquiridos sobre los fundos ubicados en la sección San Vicente del Corregimiento de El Carmen Municipio de San Lorenzo; cuya cuantía ascendió a \$20 millones.

La Cooperativa del Norte recibió durante la vigencia 2011, 99 créditos por \$41.084 millones y 68 créditos a 31 de julio de 2012 por \$45.934 millones. Por su parte a la Cooperativa de Occidente en el 2011 se le suministró 52 créditos que ascendieron a \$18.939 millones y a 31 de julio de 2012, 49 desembolsos por \$14.227,1 millones.

Según cifras del Balance General a 31 de julio de 2012 la Cooperativa del Norte en sus Estados Financieros registra en Propiedad Planta y Equipo (descontada la Depreciación) \$2.385 millones, incluido Edificaciones por \$2.211 millones.

La Cooperativa de Occidente a la misma fecha registra en Propiedad Planta y Equipo (descontada la Depreciación) \$1.080 millones y terrenos y edificaciones \$671 millones.

Los informes técnicos de avalúo de la Cooperativa de Occidente ascienden a \$410 millones y el monto de los bienes inmuebles de la Cooperativa del Norte suma \$762 millones.

Esta situación permite inferir que los inmuebles sobre los que se constituyen las hipotecas no son suficiente garantía para la plena seguridad del Acreedor Hipotecario Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, dado que los montos de los desembolsos que recibieron las Cooperativas de Caficultores, para la comercialización del café, superan las garantías constituidas.

Esto se ocasiona por ausencia de procedimientos en la Federación Nacional de Cafeteros, mediante los cuales se estandaricen los criterios para aprobación de las garantías constituidas y que permitan tener un adecuado seguimiento a las mismas.

Se constituye así un elevado riesgo en el manejo de los recursos públicos entregados por la Federación Nacional de Cafeteros a las Cooperativas, empresas privadas del sector solidario, que gestionan la comercialización del café e insumos agropecuarios, y también riesgo de que la aprobación de las garantías se realicen de manera arbitraria y discrecional.

HALLAZGO No.49 Fecha en documentos y/o actividades proceso de contratación

La cláusula DÉCIMA SEXTA del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, del 22 de julio de 2006, dispone; cuando la FEDERACIÓN opte por la contratación externa para la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula OCTAVA de este contrato, se sujetará a las normas del derecho privado y a la reglamentación que expida el propio Comité.

Una vez revisado el proceso contractual se encontró, que la justificación técnica de los contratos de prestación de servicios de obra Nos. CN-2012-0736, CN-2012-0987 y la orden 01-2011, carece de fecha. Se considera que debe haber claridad en la fecha, para establecer su razonabilidad, posibilidades y condiciones de mercado. Ello se debe a debilidades en el sistema de Control Interno, falencias en el seguimiento y control por el Coordinador Líder del proceso y área y jurídica.

La ausencia de fecha, no permite conocer el momento en que queda aplicado el procedimiento, actividad o tarea dentro del proceso contractual, impide además determinar con certeza la firmeza del mismo. Susceptible de acciones administrativas que pueden traer consigo efectos contrarios a los fines perseguidos con la expedición de los actos que declara la voluntad de la administración, teniendo en cuenta la función misional que se pretendía.

HALLAZGO No.50 Visto bueno del área jurídica

El artículo 39 de la Resolución No. 8 del 30 de octubre de 2000 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros, dispone que, *“los pliegos de condiciones de las convocatorias a contratar, los contratos y las actas de liquidación de los contratos deberán contar con el visto bueno de la División Jurídica de la Oficina Central, o del área que haga sus veces en los Comités Departamentales, o en las Oficinas en el exterior”*; se evidenció que los contratos CN-2012-0163 de prestación de servicios, CN-2012-0351 de Arrendamiento, CN-2012-0768 y CN-2012-0769 de Compraventa, carecen del cuerpo del documento. Lo anterior debido falta de control en el proceso contractual por el Área Jurídica, incumpliendo de esta forma con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la FEDERACION.

HALLAZGO No.51 Pólizas de garantías

El artículo 44 de la Resolución 08 de 2000 (Estatuto de contratación con recursos parafiscales), establece“(…) *en los contratos se pactará la obligación del*

contratista de constituir garantías personales, bancarias o de compañía de seguros, cuando se requiere amparar a la Federación Nacional de Cafeteros de alguno o algunos de los siguientes eventos, en los montos y por las vigencias que correspondan a la naturaleza del contrato y del riesgo protegido.

- 1. Cumplimiento del contrato*
- 2. Pago de salarios y prestaciones sociales*
- 3. Manejo y buena inversión del anticipo*
- 4. Estabilidad de la obra*
- 5. Responsabilidad civil extracontractual*
- 6. Otros riesgos a criterio de la Gerencia Administrativa o de la Dirección Ejecutiva de los Comités Departamentales de Cafeteros.*

Corresponde a quien deba autorizar el contrato determinar las pólizas que se han de exigir, su monto y vigencia”.

El manual de procedimientos para efectuar compras de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de fecha 10 de noviembre de 2011, que tiene como objeto establecer los criterios que permitan efectuar la compra de bienes o la contratación de servicios requeridos en los procesos de la Federación, en el numeral 4 referente a Elaborar y celebrar contrato, en la parte final del párrafo establece “(...)el responsable jurídico o quien haga sus veces en la dependencia obtiene las firmas respectivas en el contrato y lo envía al proveedor o contratista con la liquidación de impuestos y solicita y aprueba las respectivas pólizas”, de la revisión de los contratos de la muestra se encontró las siguientes observaciones:

- En los contratos de obra pública OT -01-2011, CCDN 35-2011, CN-2012-07, prestación de servicios CN-2012-0987 y de suministro CN-2012-957, no se profirió acta de aprobación de póliza; no obstante manifestar en el acta de inicio de los mismos, en la parte referente a observaciones, que se ha constatado la aprobación de las pólizas de seguro respectivamente impartida por el Área Jurídica del Comité Departamental de Cafeteros de Nariño.

- En el contrato de compraventa CN-2012-0769, cuyo objeto fue el de transferir a título de venta a favor del comprador la producción de la sementera de caña de azúcar que sustenta el Fundo rural “Granja Ospina Pérez”, ubicado en el Municipio de Consacá Nariño, no se exigió pólizas de garantía. Argumenta la entidad que no se exigió póliza por cuanto el valor total de la cosecha que se vendía fue cancelado por el COMPRADOR el mismo día en que se firmó el contrato; el grupo auditor no comparte lo expuesto dado que el cumplimiento de las obligaciones no solo se refieren al pago del valor de la venta, sino a todas las obligaciones del

comprador, tales como el cumplimiento del término, los costos de mantenimiento, vigilancia, mano de obra, herramientas, transporte que el cultivo demande, el retiro del predio de la maquinaria, herramientas y todo tipo de elementos de propiedad del comprador, entre otras.

- La cláusula once de los contratos de prestación de servicios CN-2012-163 y CN-2012-0987, señala que *“dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el contratista se compromete a constituir en favor de la FNCC² en su calidad de administradora del FoNC, una garantía expedida por una compañía de seguros”*, así mismo la cláusula sexta del contrato de compraventa CCDN-68-2009 dispone, *“El contratista como requisito para la ejecución del presente contrato deberá constituir a su costa, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, las siguientes garantías a favor de la FEDERACIÓN(...) sin embargo los contratistas incumplieron con esta obligación, dado que el primer contrato se suscribió el 23 de febrero de 2012 y la póliza fue expedida el 2 de marzo de 2012, el segundo se suscribió el 7 de junio de 2012 y la póliza se expidió el 19 de junio de 2012, y el último de los nombrados, se suscribió el 18 de noviembre de 2009 y la póliza fue expedida el 30 de noviembre de 2009.*

- La cláusula sexta del contrato de compraventa CN-2012-0768 señala *“EL COMPRADOR se compromete a presentar las siguientes póliza; a) Póliza que garantice el cumplimiento de este contrato: por el 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del presente acuerdo y noventa (90) días más”*, el contrato se suscribió el 11 de mayo de 2012, el término de duración fue hasta el 11 de agosto del mismo año y la vigencia de la póliza se constituyó hasta el 11 de septiembre, aclarando que la vigencia debía cubrirse hasta el 11 de noviembre de 2012.

Lo anterior debido a deficiencias de control en la verificación de los requisitos para la legalización contractual por parte de la responsable del Área Jurídica y de Supervisión, lo cual genera riesgo para los recursos invertidos y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

²Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

HALLAZGO No.52 Supervisión de contratos

La Resolución No. 08 de 30 de octubre de 2000 (Estatuto de Contratación con recursos parafiscales), en su artículo 50 inciso 2 establece *“Al responsable del Área interesada le corresponde velar por que se cumplan cabalmente las obligaciones de los contratos, en particular la recepción del bien o servicio. Para el efecto hará evaluación periódica del desarrollo de los contratos de su área”*. A sí mismo en el inciso 3 señala, *“Es competencia del Área interesada solicitar y coordinar el cobro o pago de las obligaciones nacidas en el contrato o de su incumplimiento, según los procedimientos correspondientes; promover el trámite para las modificaciones y prorrogas, en este último caso con antelación de un mes a la fecha del vencimiento del contrato (...).”*

De la evaluación de los contratos de la muestra se evidenció que el supervisor no cumplió a cabalidad con las funciones de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato, en los siguientes casos:

1. La cláusula quinta de contrato de obra No. CCDN 35-2011 estipula, que *“el control de la ejecución y cumplimiento será ejercida por la interventoría, representante de la contratante ante el contratista,”* se evidenció que no obstante la entidad presentar registros fotográficos y un oficio firmado por el supervisor del contrato, en el que manifiesta el cumplimiento del cronograma de instalación de los centros de computo, se presentan deficiencias en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, ya que en la citada cláusula contractual manifiesta que la interventoría queda facultada para revisar, objetar cuentas, solicitar informes, emitir conceptos e impartir instrucciones de carácter técnico y administrativo de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, sin embargo la persona que firma como supervisor no cumplió adecuadamente con esas funciones.

2. La cláusula diez del contrato de suministro No. CN-2012-0957 estipula que *“El supervisor tendrá como funciones vigilar el cumplimiento de las obligaciones del vendedor y la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato, verificará que los bienes comprados sean entregados(...) las comunicaciones u órdenes del supervisor deberán siempre constar por escrito(...) el supervisor informara a la Oficina Jurídica del Comité Departamental de Cafeteros de Nariño cualquier fenómeno que altere la ejecución del contrato en las condiciones pactadas(...).”*, Se observa que no hay evidencia de haberse cumplido de conformidad con las funciones de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato. El objeto del contrato era el

suministro a la Federación, en forma sucesiva y a precios unitarios hasta 25.000 plántulas de especies forestales, para el vivero Divino Niño del municipio de Colón Génova, mediante la solicitud periódica de los elementos, esto en desarrollo del proyecto "Incorporación de la biodiversidad en el Sector Cafetero", de su evaluación, se estableció que la entidad entregó 6.409 plántulas (material vegetal), a los viveros de la Unión, San Lorenzo y Cartago, modificando de esta forma el objeto del contrato, sin que se agote el procedimiento establecido en el estatuto de contratación.

3. La entidad suscribió el contrato CCDN No. 68 de 2009, cuyo objeto fue la toma de fotografías aéreas digitales; en el presente contrato se suscribió otro Si No. 2 de fecha 11 de noviembre de 2011, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2011, para ampliar el plazo. El plazo del contrato de conformidad con el Primer Otro Si, fue hasta el 15 de septiembre de 2009; según acta de Comité No. 35 del 5 de octubre de 2010 el trámite para la prórroga se efectuó el 5 de octubre de 2010 y debió efectuarse el 15 de agosto del mismo año. Así mismo se suscribe el otro Si No. 3 de fecha 6 de abril de 2011, con vigencia hasta el 15 de mayo de 2011, para modificar parcialmente el objeto y el plazo del contrato, los trámites para la prórroga se realizan con posterioridad al vencimiento del término, teniendo en cuenta que según el otro Si No. 2 venció el 31 de marzo de 2011, el acta de Comité No.11 que formalizó la modificación y prórroga se realizó el 28 de marzo de 2011, cuando se debió efectuar el 29 de febrero del mismo año.

Lo anterior se genera por deficiencias en las labores de supervisión, lo cual pone en riesgo el adecuado cumplimiento de los objetos contractuales.

HALLAZGO No.53 Designación de supervisor

El artículo 50 de la Resolución No. 8 de 30 de octubre de 2000 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros, establece, (...) *Al responsable del Área interesada corresponde velar por que se cumpla cabalmente con todas las obligaciones del contrato, en particular la recepción del bien o servicio (...).*"

El Manual de procedimiento para efectuar compras de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, basado en las directrices definidas en las Resoluciones Nos. 8 de 2000, 2 de 2003, 57 de 2001 y Resoluciones Reglamentarias de los Comités Departamentales de Cafeteros, en el numeral 5 respecto a la formalización del rol supervisión del contrato, establece que *"Una vez formalizado el contrato, y cuando proceda la delegación del supervisor, el Gerente Administrativo en la Oficina Central, Director Ejecutivo, Director de Buen Café o*

Director de Investigación Científica y Tecnológica, lo comunica a través del formato FE-BS-F0010 Designación supervisor contrato”.

- De la evaluación de los contratos de la muestra de evidenció que la entidad no comunicó la designación de supervisor en los de compraventa Nos. CN-2012-0768 y CN-2012-0769.

- La cláusula quinta del contrato de obra CCDN 35-2011 señala, que el control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por la interventoría, corresponde al Coordinador del programa SICA del CDCN, ejercer las funciones o en su defecto a la persona que fuere designada expresamente para ello, se observa que la designación y comunicación no se efectuó a través del formato FE-BS-F-0010, ni por ningún otro acto.

Lo anterior se debe a falta de seguimiento y control al proceso de contratación, lo que genera incumplimiento del procedimiento para efectuar compras de bienes o la contratación de servicios requeridos por la entidad. Connotación administrativa, puede generar además riesgo que no se ejerza la vigilancia que le corresponde a los contratos que celebre la entidad con el fin de garantizar la ejecución cabal y satisfactoria de los mismos.

HALLAZGO No.54 Garantías y preaviso en contrato de arrendamiento

La Ley 820 de 2003 Código Civil, en lo referente a arrendamiento de vivienda urbana, en el inciso 3 del artículo 6, establece, *si el arrendador es quien desea dar por terminado el contrato y pedir el inmueble, debe estar pendiente de la fecha de terminación y con no menos de tres meses de anticipación debe proceder a dar aviso al arrendatario (inquilino) por correo autorizado*, se evidenció que en el contrato de arrendamiento CN-2012-0351 la entidad lo realizó faltando 14 días para el vencimiento del término (12 de septiembre de 2012) es decir el preaviso se efectuó el día 28 de agosto de 2012.

De otra parte en el contrato no se exigió al arrendatario ninguna clase de garantía, que podía consistir como lo regula la legislación Civil, *en una fianza que es un deposito en metálico que debe hacer el inquilino en el instante en que se formalice el contrato. La fianza es obligatoria y trata de servir como garantía para el propietario, de que el inquilino cumpla con las obligaciones del contrato. La fianza estará en posesión del propietario hasta la finalización del contrato.* Lo anterior se presenta debido a deficiencias en el área jurídica y en las labores de supervisión del contrato, lo que puede ocasionar riesgos de prórrogas automáticas del

contrato, pérdida de recursos por la no cancelación por parte del arrendatario de las rentas, los servicios públicos dentro del término estipulado en el contrato.

HALLAZGO No.55 Firma en Órdenes de Compra

El Manual de procedimiento para efectuar compras de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, basado en las directrices definidas en las Resoluciones Nos. 8 de 2000, 2 de 2003, 57 de 2001 y Resoluciones Reglamentarias de los Comités Departamentales de Cafeteros, en el numeral 7 *“Crear orden de compra u orden de servicio, señala que el analista de compra, crea la orden de compra o de servicio y lo envía al proveedor o contratista para que esta la devuelva firmada.*

Por firma se entiende la expresión del nombre del suscriptor o de alguno de los elementos que la integren o de un signo o símbolo empleado como medio de identificación personal (...).”

La firma es el mecanismo, instrumento o método para aceptar el consentimiento sobre algo. Su estampado en un documento, es una declaración de voluntad y de aceptación sobre el contenido de lo firmado; garantiza el atributo de autenticidad del contenido y que la información del documento objeto de ella contenga información auténtica y fidedigna. La firma es fundamental para atribuir la autoría de un documento a una persona.

De la revisión de los documentos que hacen parte de las órdenes de compra se observó que la entidad no está cumpliendo con este criterio en los siguientes casos:

No. 4500487407 de fecha 10 de marzo de 2011, adquisición de repuestos para secadora de la Granja Ospina Pérez de Consacá Nariño.

No. 4500513994 de fecha 13 de junio de 2011, compra de 11 despulpadoras para Caficultores de la Cooperativa del Occidente de Nariño.

No. 4500495686 de fecha 6 de abril de 2011, adquisición de semillas de café variedad castillo para el Municipio de Buesaco Nariño.

No. 4500517622 compra de cemento para el programa de patios de secado del Municipio de Sandoná – Nariño.

Lo anterior se debe a debilidades en el sistema de Control Interno, en la aplicación y seguimiento del procedimiento por el responsable del Área solicitante y Jurídica.

Las debilidades de control existentes en el Comité, pueden afectar la validez de los diferentes actos administrativos generados en desarrollo del proceso de compras ocasionando incertidumbre sobre la autenticidad de los documentos y su debida aceptación.

HALLAZGO No.56 Gestión documental

La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos en su artículo 2. Establece, “ámbito de aplicación: “La presente Ley comprende a la Administración Pública en sus diferentes niveles, las Entidades Privadas que cumplen Funciones Públicas y los demás organismos regulados por la presente Ley. El Artículo 14 señala “la documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos”. Lo anterior en concordancia con los Artículos 15, 16, 27 y 35 de la misma Ley, que establecen las responsabilidades de los funcionarios públicos en el manejo de documentos que constituyen o hacen parte de los archivos de gestión de la entidad.

La CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato de Administración establece que los empleados y asesores permanentes de la FEDERACIÓN que desempeñen funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, relacionadas con la administración y manejo de los recursos parafiscales del Fondo Nacional del Café, así como los Miembros de los Comités de Cafeteros, son sujetos de la normatividad disciplinaria contenida en el Código Único Disciplinario. Igualmente, para efectos de la ley penal, son servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° del Estatuto Anticorrupción (Ley 190/95).

Por otra parte, en la Sentencia C 543 de 2001, la Corte Constitucional, establece que en la medida en que las actividades públicas administrativas que mediante el contrato se transfieren a la entidad gremial, tienen el carácter de funciones administrativas que entrañan una gestión fiscal, y están al servicio de los intereses generales referidos al respectivo sector, se encuentran sujetas a los principios propios de éstas conforme al artículo 209 de la Constitución y por tanto en los respectivos contratos deben constar las estipulaciones pertinentes; que la investidura de funciones administrativas a organizaciones privadas, no afecta la calidad subjetiva de éstas- continúan siendo personas jurídicas de derecho privado- ni su esfera jurídica propia y por ello en cuanto a ésta han de desenvolverse en el tráfico jurídico en condiciones de igualdad con los demás agentes. Las previsiones del régimen especial se circunscriben con exclusividad, a la órbita de ejercicio de las funciones públicas transferidas, en el caso la de

gestión fiscal de las contribuciones parafiscales, en los términos de la ley que haya creado éstas.

En el Comité Departamental de Cafeteros de Nariño se observaron deficiencias en la conformación del archivo documental, se encontraron carpetas sin foliar, sin inventario documental ni rótulos de identificación, los informes de supervisión de los contratos se archivan en AZ, en hojas sueltas y no fue completa, al igual que las órdenes de compra. Esta situación se presenta por falta de procedimientos que regulen la materia.

Las deficiencias en la aplicabilidad de las normas de archivo limitan la posibilidad a la entidad del uso de su documentación de manera organizada, referenciada y consolidada para efectos de control, custodia y toma de decisiones, con el riesgo que se genera de afectarse la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información.

El Comité Departamental de cafeteros de Nariño considera que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por ser una entidad privada no está sujeta a la Vigilancia o directrices del Archivo General de la Nación ni se encuentra sometida al cumplimiento de la ley 594 de 2000 o ley de archivo, dado que califica equívocamente sus funciones como de índole administrativa, exclusivamente, dejándola a su vez por fuera del marco de la Función Pública, por cuanto administra recursos públicos en búsqueda de un fin público y en ejercicio de una función propia del Estado, que le fue transferida por éste, a través de un Contrato de Administración.

Los efectos del presente hallazgo se encuentran implícitos en los principios generales que rigen la función archivística, consagrados en el artículo 4 de la Ley 594 de 2.000, específicamente lo relacionado en su Literal i.) *“Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora.”*

Hallazgo con connotación administrativa y traslado al Archivo General de la Nación para lo de su competencia.

HALLAZGO No.57 Procedimientos procesos judiciales

El contrato de administración del Fondo Nacional del Café, del 12 de julio de 2006, en el *CAPÍTULO VIII, DE LOS MECANISMOS DE CONTROL, CLÁUSULA VIGÉSIMA, establece, Auditoría Interna: La FEDERACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y siguientes del Decreto 2025 de 1996,*

efectuará a través de la auditoría interna, el seguimiento sobre la administración, manejo, inversión y contabilización de los recursos parafiscales del Fondo Nacional del Café y la verificación de la correcta liquidación, debido pago, recaudo y consignación de la contribución parafiscal cafetera.

El control interno tiene como objetivo fundamental establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo, que permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente y eficiente para dar cumplimiento a la constitución, leyes y normas que nos regulan

Como resultado de la evaluación realizada se pudo identificar en el Comité, la inexistencia de procedimientos para realizar seguimiento y control de procesos judiciales.

Lo anterior limita al administrador del Comité Departamental conocer sus riesgos inherentes y los controles que los mitiga; además, genera riesgo que no se cumplan de manera eficiente los objetivos misionales.

3.2.3 Comité Departamental de Cafeteros de Quindío

Gestión Misional: La evaluación se realizó sobre el 100% de los programas y proyectos ejecutados en la vigencia 2011 y a 31 de julio de 2012, se realizó visita técnica a obras ejecutadas en los Municipios de Córdoba, Filandia y Génova, a obras de mantenimiento de infraestructura vial, mantenimiento y reparación de infraestructura en Instituciones Educativas rurales y saneamiento básico.

Se concluye que los presupuestos de la Ley 863 de 2003 y Ley 9ª de 1991 se manejan de conformidad con lo establecido en la Resolución 01 de 2004 en cuanto a la aprobación de los acuerdos de presupuesto, registro de los recursos en las cuentas del Fondo Nacional del Café, ejecución de proyectos a través de órdenes y en cumplimiento del contrato de administración del Fondo. Se detectaron deficiencias en la definición de metas e indicadores del anexo de armonización, coordinación y control de actividades desarrolladas y ejecución presupuestal.

Comercialización: En términos generales la Cooperativa de Caficultores del Quindío y Almacafé S.A., dieron cumplimiento a la Resolución 05 de 2005, en lo que tiene que ver con la legalización de los recursos suministrados por la Federación – Fondo Nacional del Café.

Los desembolsos de recursos por esta línea fueron de \$53.671.8 millones en la vigencia 2011 y \$20.377.9 millones a julio de 2012, de los cuales la cooperativa de Caficultores del Quindío legalizó con ventas de café pergamino y sacos de excelso a Almacafé \$51.610.2 millones en el 2011 y \$19.088 millones a julio de 2012.

Establecimiento del precio de compra: Para establecer el precio de compra, se toma el valor publicado diariamente por la Federación en la página de internet www.federaciondecafeteros.org/static/files/precio_cafe.pdf, como precio base y le descuentan máximo \$1.800 por arroba, que corresponde al margen de la cooperativa para cubrir los costos de acopio.

Programa Comunicación, Transporte e Infraestructura Vial: A 30 de septiembre de 2012 el Comité ha invertido \$165 millones, el 38% de los \$429.5 millones de la apropiación total de la vigencia para este programa, recursos que fueron ejecutados como aportes en maquinaria y equipo por \$32.5 millones en tres (3) convenios de cooperación interinstitucional y asignaciones a los comités municipales por \$132.5 millones.

El Comité reporta el mejoramiento de 132.5 km de vías, construcción de 204 metros lineales (ml) de huellas y parcheo de 342 metros cuadrados (m²) de huellas, para un avance en las metas del programa del 100%. Se establecieron debilidades en el establecimiento de metas y el soporte documental de la planeación y ejecución de obras.

Gestión Contractual: Se orientó al cumplimiento de la misión del fondo, de los planes y programas establecidos por el Comité Departamental y a las normas y disposiciones vigentes aplicables.

La muestra auditada está conformada por 5 convenios, 5 contratos y 4 órdenes para un total de \$742 millones, que representan el 56% del valor total de \$1.323 millones del período 01 de enero de 2011 y 30 de junio de 2012.

En este Comité se suscribieron cinco (5) Actas, las cuales se ajustaron a la normatividad aplicable y a las obligaciones definidas en el contrato de administración de recursos vigente.

No se tienen establecidos procedimientos para el proceso de supervisión o interventoría, no existe reglamentación sobre el manejo del archivo contractual con recursos públicos, no tienen procedimientos claros sobre cuales documentos deben ser archivados, en los contratos no se evidencian informes de interventoría

o supervisión, el objeto de los contratos No. 031 de 2010, 017 de 2011, 116 de 2011 y 311 de 2012 es incierto y no se establecen indicadores de gestión a los cuales hacerles seguimiento y verificar el estado de la prestación del servicio.

Estados Contables: Se realizó inspección física en forma selectiva de los inventarios de bienes muebles que fueron adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café, evaluado el proceso de generación y captura de la información contable del Comité Departamental - Fondo Nacional del Café, se concluye que es eficiente, transparente y garantiza la producción de información razonable y oportuna para la toma de decisiones, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Pública y la Normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Sistema de Control Interno: La evaluación se realizó siguiendo la metodología establecida en la nueva Guía de Auditoría de la CGR, de acuerdo a los controles identificados para los procesos de gestión, legalidad, contable y línea de financiamiento, obteniendo una calificación de 1.217 que indica que los controles de los procesos evaluados son efectivos.

Los sistemas de información empleados son los implementados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, es quien asigna directrices de seguridad. El Comité cuenta con protocolos de seguridad, roles de usuario y contraseña, el nivel de desarrollo informático está guiado por directrices emanadas de la Federación.

La evaluación del control interno del proceso de gestión comprendió los procesos presupuestal, planeación, sistemas de información y ambiental, arrojando una calificación de 1.3 que indica que los controles establecidos por el comité son eficientes para mitigar los riesgos de los procesos.

El sistema de control interno contable implementado por el Comité Departamental son confiables, asegura la calidad de la información financiera, económica y social. La calificación de los mecanismos de control para la línea de financiamiento para compras de café, dio como resultado una calificación de 1.175, lo cual indica que los controles aplicados son efectivos.

Quejas y denuncias: No se presentaron.

Hallazgos: Se establecieron 16 administrativos, así:

HALLAZGO No.58 Indicadores y Metas

La Resolución 01 del 03/jun/2004, establece que los acuerdos de presupuesto, iniciales y modificatorios, que plantean la ejecución de obras y servicios a la comunidad cafetera, deberán acompañarse de un anexo de armonización, mediante el cual se indiquen los recursos aportados por el Comité, los aportes de otras entidades y el beneficio social y económico de la ejecución de los recursos.

Se verificó que los acuerdos de presupuesto modificatorios expedidos en las vigencias 2011 y 2012 por el Comité no cuentan con el anexo de armonización. Por lo anterior, los indicadores de cobertura social y metas planificadas inicialmente permanecen constantes para toda la anualidad, sin ajustarse a las adiciones o reducciones de recursos asignados a los programas. Esta situación se genera por debilidades en los mecanismos de control interno del proceso de planeación y presupuesto, que conllevan a que la ejecución de recursos no se oriente al logro de metas planificadas.

HALLAZGO No.59 Soportes de Metas e Indicadores

La resolución 01 de 2004 en su artículo 1, establece que los acuerdos de presupuesto, constituyen una herramienta directiva de planificación, análisis, coordinación y control de las actividades a realizar.

La ejecución de indicadores reportada en el Anexo Técnico de Gestión para las vigencias 2011 y a 31 de julio de 2012 no se encuentra debidamente soportada, toda vez que en las obras ejecutadas por asignaciones municipales no se evidenciaron registros documentales que definan los objetos a realizar, presupuesto e informe de lo ejecutado, en los Convenios de Cooperación no se identifica claramente el área pavimentada, longitud de huellas construidas y/o vías mejoradas y para el 2011 se reportó \$27.9 millones de ejecución en construcción de huellas, valor que no coincide con la ejecución presupuestal en la que se registran órdenes por valor de \$90 millones para este concepto. Lo anterior se genera por debilidades en los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Acción, que impiden evaluar la eficiencia y eficacia de la inversión efectuada con recursos del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No.60 Ejecución Presupuestal

La resolución 01 de 2004 en su artículo 1, establece que los acuerdos de presupuesto, constituyen una herramienta directiva de planificación, análisis, coordinación y control de las actividades a realizar.

A pesar de la disminución de los recursos de la transferencia cafetera Ley 863 de 2003, el Comité presenta ejecución de gastos inferior a la presupuestada; a 31 de diciembre de 2011 ejecutó el 75% de los recursos apropiados, con avance del 74% de las metas planteadas para la vigencia, por cuanto, de 9 proyectos presupuestados, 2 tuvieron 0% de ejecución (Multiplicadoras de Bienestar Rural y Mantenimiento - Reparación de Acueductos) y el proyecto Conservación y Mantenimiento de Vías tuvo una ejecución presupuestal del 68% con un avance de la meta del 76%; y a 31 de julio de 2012, transcurridos 7 meses de la vigencia, la ejecución presupuestal es del 29.4%. Situación que evidencia debilidades de control en el proceso presupuestal y de planeación que afectan la eficacia del Comité en el logro de los objetivos estratégicos de la Federación Nacional de Cafeteros y el objetivo misional del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No.61 Indicadores de Cobertura Social

El Plan Estratégico del Fondo Nacional del Café contempla como objetivo misional *propiciar el mejoramiento de la calidad de vida del caficultor*, sin embargo, el Comité no realiza identificación ni cuantificación de los beneficiarios del programa *Comunicación, Transporte e Infraestructura Vial*; en el formato de armonización 2011 no asigna metas al indicador de cobertura social “Número de Beneficiarios Planificados”; igualmente en los convenios de cooperación y asignaciones municipales no identifica la población beneficiada, y en el anexo técnico no se evalúa cumplimiento de metas en términos de beneficiarios. Lo anterior, por deficiencias en el establecimiento y seguimiento de metas, que conllevan a que el Comité no mida el impacto de la ejecución de recursos del Fondo Nacional del Café en la población cafetera

HALLAZGO No.62 Carpetas Programa Permanencia, Sostenibilidad y Futuro

El Plan de Calidad del Programa Permanencia, Sostenibilidad y Futuro – PSF Versión 8, en el numeral 5.6, establece los documentos que debe contener la carpeta de los beneficiarios de este programa.

Verificadas las carpetas de 36 beneficiarios del programa PSF, se encontró que algunas no contienen la totalidad de los documentos requeridos, en 10 casos no reposa copia del “registro de recomendaciones diligenciado previo al desembolso”, en 2 no se archivó el “registro de recomendaciones de las visitas de seguimiento” y para el beneficiario identificado con cédula 29.330.229 no se diligenció el formato de “Certificaciones Variedad Colombia”. Lo anterior, por deficiencias de los mecanismos de control en la gestión documental, que no permite evidenciar en

estas carpetas, de forma integral la asistencia brindada al caficultor por el servicio de extensión.

Carpetas de beneficiarios en que no reposa registro de recomendaciones previo al desembolso: c.c.7.493.506, 4.522.010, 4.4400.735, 4.530.829, 4.590.286, 18.464.282, 24.667.258, 1.094.919.419, 24.567.885 y 1.096.644.399.

Carpetas de beneficiarios en que no reposa registro de recomendaciones de las visitas de seguimiento: c.c. 7.553.320, 24.482.473.

HALLAZGO No.63 Supervisión o Interventoría

La Ley 42 del 26 de enero de 1993, establece en su artículo 8º que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y que la vigilancia de la gestión fiscal de los particulares se adelanta sobre el manejo de los recursos del Estado para verificar que éstos cumplan con los objetivos previstos.

La Ley 610 de 2000, establece en su Artículo 3º que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

El Comité Departamental de Cafeteros del Quindío no tiene establecida la función de supervisión o interventoría de los contratos celebrados con los Recursos Públicos provenientes de la Ley 863 de 2003, no se tienen procedimientos para adelantar dicha función, lo que genera una situación incierta en el seguimiento de la ejecución del contrato, toda vez que al no existir reglas claras sobre cómo se debe ejercer dicha actividad, queda total margen de discrecionalidad para realizarla o no, ya que no existe un procedimiento establecido, además no se precisa claramente el rol de ejecutor de obra, del interventor o supervisor, toda vez

que se evidenció que dicha función puede recaer en la misma persona, lo anterior es importante dado que la gestión contractual con los recursos públicos mencionados forma parte esencial de las actividades desarrolladas por el Comité para el desarrollo de su objeto y misión, debiendo evidenciar claramente el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal ya mencionados.

Lo anterior debido a falta de reglamentación, generando incertidumbre en el control y seguimiento de la ejecución contractual de los recursos públicos.

HALLAZGO No.64 Archivo Contractual

El Manual de Archivo código: FE-BS-M-0001, Versión 1 del 09 de septiembre de 2011 de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, establece los lineamientos generales sobre la gestión documental; con relación a los contratos del Fondo Nacional del Café simplemente se establece que deben estar foliados, pero sobre los contratos celebrados con recursos públicos provenientes de la Ley 863 de 2003 no se establece más. No están definidas las Tablas de Retención Documental que le son aplicables. Entonces si bien es cierto que existe una norma general, también lo es que no regula los aspectos puntuales sobre el manejo documental que se le debe dar a los contratos con recursos públicos.

Al revisar las carpetas de los contratos celebrados con recursos provenientes de la Ley 863 de 2003, se evidenció que no adelanta un registro documental completo y detallado que evidencie el manejo dado a dichos recursos. No tiene definido cuales documentos deben ser archivados, por tanto los expedientes contractuales no brindan certeza sobre el contenido documental y no sirven como herramienta de centralización de información, con el fin de agilizar la gestión y permitir un mayor control y seguimiento sobre el manejo y ejecución de los recursos públicos administrados por el Comité.

Esta omisión es relevante para la CGR, pues la correcta administración y organización de los archivos permite garantizar la cantidad y calidad de la información, al igual que da certeza sobre la transparencia en la gestión, tal como lo impone el manejo de recursos públicos, facilitando su manejo y análisis.

HALLAZGO No.65 Contratos

Del análisis efectuado, basado en el estudio documental de los archivos suministrados por el Comité Departamental de Cafeteros del Quindío, se encontró que los contratos contienen cláusulas determinando que se adelantará la supervisión, una vez revisados los expedientes contractuales se puede concluir

que no se evidencia que se adelantaran labores de control y seguimiento sobre la ejecución, no hay informes u otra evidencia que permita establecer porcentajes de avance, cantidad de materiales usados, personal empleado, por tanto no se ejerció en debida forma la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.

Sobre el objeto de los contratos No. 031 de 2010, 017 de 2011, 116 de 2011 y 311 de 2012, el objeto es incierto, toda vez que a pesar de describir los trabajos requeridos, se deja abierta la posibilidad de que se ejecuten o no, pues no obedecen a una necesidad concreta, es decir obras específicas a realizar en una vía identificada e individualizada con características de trabajo definidas.

No se establecen indicadores de gestión contractual a los cuales hacerles seguimiento y verificar el estado de la prestación del servicio, denotándose indebido seguimiento y control por parte de la interventoría o supervisión sobre el cumplimiento de los contratos.

HALLAZGO No.66 Información Contractual

La Resolución No.08 de 2000, en el artículo 42, establece que el Comité Departamental conformará una base de datos con la información contractual.

Confrontada la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de julio de 2012, con la relación de contratos presentada por el Comité de Cafeteros a los equipos auditores del nivel central y departamental, se detectó que no fue reportado el convenio de cooperación interinstitucional No.27 de 2010 suscrito con Acción Social por \$1.690 millones con aporte de recursos de la Ley 863 de 2003 por \$10 millones, ni el convenio No.07 de 2011 con el municipio de La Tebaida por \$20,4 millones y aporte de \$10,2 millones proveniente de recursos Ley 863 de 2003, de igual forma no fueron reportadas las compras inferiores a \$2,3 millones que constituyen el 10% del valor ejecutado en programas en el 2011 y el 24% de la ejecución a 31 de julio de 2012. Lo anterior, se origina por deficiencias de control en la conformación de base de datos contractual, que genera falta de confiabilidad en la información suministrada por el Comité y puede afectar el control fiscal sobre los recursos parafiscales.

La evaluación de los mecanismos de control interno del proceso jurídico dio como resultado una calificación de 1.544, lo cual indica que algunos de los controles evaluados presentan deficiencias, específicamente los relacionados con la supervisión y archivo de la información contractual, entre otros.

HALLAZGO No.67 Documentos Soportes

Al verificar los documentos contables de egresos 4100026094, 4100030689, 4100033706, 3000002256, 4100037266, 4100037183, 4100025528, 4100007520 entre otros, de la vigencia 2011, no se encontró el recibo de satisfacción del bien y/o la solicitud de bienes y servicios, Incumpliendo con la Norma técnica relativa a los soportes del Régimen de Contabilidad Pública, lo anterior se presenta por debilidades de control interno, lo que puede llevar a la falta de confiabilidad de la información contable y riesgos en el uso adecuado de los recursos.

La calificación de los mecanismos de control interno para el proceso contable dio como resultado una calificación de 1.037, lo cual indica que los controles aplicados son efectivos.

HALLAZGO No.68 Convenio para Compras de Café

El artículo primero de la Resolución No.05 de 2005, establece que el objetivo de la línea de financiamiento es el de otorgar recursos a las Cooperativas de Caficultores que tengan suscrito un Convenio con Almacafé S.A; sin embargo, de enero a agosto del 2011 no se encontró ningún convenio vigente para compras de café con la Cooperativa del Quindío, lo anterior se presenta por debilidades de control en la administración de los recursos de la línea de financiamiento que generaron riesgo de pérdida y uso inadecuado de los fondos transferidos.

En respuesta la entidad presentó el convenio anterior suscrito el 16 de noviembre de 2005 con duración de 3 años, vencido en el 2008, sin que se evidencien prorrogas al mismo para el período 16 de noviembre de 2008 a 30 de agosto de 2011.

HALLAZGO No.69 Balance de Situación

De conformidad con el artículo 4, parágrafo 2 de la Resolución No.05 de 2005 y la cláusula 4, literal "o" del Convenio para Compras de Café, la Cooperativa debe realizar por lo menos una vez al mes, un balance de situación de la cuenta de la línea de financiamiento y enviarlo a Almacafé S.A. dentro de los diez días hábiles siguientes a la culminación de cada mes.

Se verificó que esta obligación fue incumplida, la Cooperativa presentó el balance en forma inoportuna con mora de hasta ocho meses y Almacafé S.A sólo requirió a la Cooperativa los balances de enero a junio de 2012 mediante correo electrónico de julio del mismo año. Lo anterior se da por negligencia de la Cooperativa en el suministro de la información y ausencia de control por parte de Almacafé S.A en su exigencia, lo que no permite oportunidad en la revisión de las

operaciones y en la toma de decisiones sobre el manejo de los recursos de la línea de financiamiento.

HALLAZGO No.70 Cheques en Tránsito

Los artículos 721 y 730 del Código de Comercio establecen que el banco deberá pagar los cheques, siempre que se presenten dentro de los seis meses que siguen a su fecha, tiempo después del cual el cheque prescribe.

Al revisar en forma selectiva las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en las que se manejan los recursos de la línea de financiamiento, se encontraron a 31 de julio de 2012, los siguientes cheques en tránsito con más de 6 meses de expedición:

Cuadro No.19

CHEQUES EN TRANSITO CON MAS DE 6 MESES DE VENCIDOS

Banco	No. Cuenta Corriente	Cheque No.	Fecha de Expedición Mes/Año	Valor (millones de \$)
Davivienda	1369-6999-9863	2598	sep-11	0.89
Bancolombia	76115320604	26527	oct-07	2.06
		44966	jul-08	0.14
		54304	oct-10	0.2
		63448	mar-11	3.98
		63450	mar-11	3.98
		63666	mar-11	0.57
		64775	abr-11	0.55
		66002	may-11	0.6
		66195	jun-11	4.94
		68341	ago-11	4.02
		69707	sep-11	1.73
		71199	oct-11	3.63
		71221	oct-11	3.06
		71223	oct-11	3.59
		71231	oct-11	2.44
71278	oct-11	3.94		
73957	dic-11	2.18		

Banco	No. Cuenta Corriente	Cheque No.	Fecha de Expedición Mes/Año	Valor (millones de \$)
		73958	dic-11	2.9
		73960	dic-11	1.84
		74871	ene-12	1.11
		74872	ene-12	0.43
		64356	abr-11	0.12
		71746	oct-11	3.99
		71748	oct-11	3.97
		71749	oct-11	3.96
		71751	oct-11	3.95
		71752	oct-11	3.94
		71762	oct-11	3.93
		71763	oct-11	3.92
		71764	oct-11	3.92
		71765	oct-11	3.91
		71767	oct-11	3.99
		71768	oct-11	3.98
		71813	oct-11	3.99
		71814	oct-11	3.99
		44154	dic-09	0.1
		65907	jun-11	5.74
		67524	ago-11	6.25
		121223	nov-07	0.34
		36748	mar-09	0.17
Davivienda	1374-6999-9817	12650	oct-08	0.16
Banco Agrario	5415-001574-8	6780	nov-07	1.09
Banco Agrario	5445-000170-7	4606	may-06	1.8
Banco Agrario	5462-000035-3	103549	jul-11	0.16
TOTAL				116.13

Fuente: Conciliaciones Bancarias

Lo anterior se presenta por falta de mecanismos de control interno, colocando en riesgo de pérdida los recursos de la línea de financiamiento.

En su respuesta la entidad aduce que no hay lugar a un eventual riesgo de pérdida de los recursos de la Línea de Financiamiento; puesto que la Cooperativa cumple con la entrega del café comprado con estos recursos dentro del plazo estipulado, abonando así al crédito de la línea y siendo esta la condición pactada para el manejo de dicha obligación. El equipo auditor considera que con el fin de mitigar el riesgo de pérdida debe existir un mayor control y seguimiento de los cheques en tránsito ya que algunos tienen más de 5 años de expedición sin cobrar.

HALLAZGO No.71 Almacenamiento del Café

El artículo sexto de la Resolución No.05 de 2005, establece que el café pergamino adquirido con recursos de la Línea de Financiamiento, deberá estar debidamente almacenado en las bodegas de la Cooperativa, separado del café pergamino adquirido con recursos propios y del café de terceros en poder de la Cooperativa.

Verificadas las condiciones de almacenamiento de la bodega del municipio de Quimbaya, se constató que a pesar de que el administrador conoce la ubicación del café, este no se encuentra separado claramente según su calidad y fuente de los recursos con los que se adquirió, se carece de avisos, separadores y adicionalmente se encuentran arrumes de café sin empacar, lo anterior se presenta por falta de mecanismos de control por parte de Cooperativa y Almacafé y a una deficiente planeación para la adquisición de empaques en época de cosecha, lo que no permite identificar con certeza el café en bodega por parte de terceros, lo que puede afectar la calidad del café almacenado y la legalización de los recursos suministrados.

HALLAZGO No.72 Condiciones de Seguridad

Las instalaciones de la Cooperativa de Caficultores del Quindío no cuenta con servicio de vigilancia privada, lo anterior se presenta por debilidades de mecanismos de control interno, colocando en riesgo la vida de las personas y los recursos financieros e inventarios de café de la línea de financiamiento en caso de sustracción.

En la respuesta la entidad menciona que la Cooperativa cuenta con otras condiciones de seguridad tales como, Servicio de monitoreo del sistema electrónico de Seguridad (Alarmas) durante las 24 horas del día con apoyos telefónicos (Robo, Pánico, Fallos), Condiciones de seguridad en cada una de las bodegas (candados, cadenas, techos protegidos, puertas resistentes, entre otras.), Póliza Multi Riesgo Empresarial con la compañía aseguradora SURA, no se han registrado siniestros en los últimos diez años y la Cooperativa tiene establecidas las condiciones necesarias para el manejo del efectivo en caja. Si bien es cierto que la Cooperativa dispone de varias

condiciones de seguridad, es importante la vigilancia para así minimizar el riesgo de pérdida de recursos y de vidas humanas.

HALLAZGO No.73 Publicación de Precios al Caficultor

En la cláusula cuarta, literal e, del Convenio para Compras de Café suscrito entre Almacafé y la Cooperativa de Caficultores de Quindío, se establece como obligación de la cooperativa, dar a conocer diariamente, en un lugar visible, los precios base y las condiciones de compra en cada punto de atención.

En las instalaciones de la agencia del municipio de Quimbaya se evidenció que los precios del café se anuncian en la página de internet de la cooperativa y vía correo electrónico a 114 caficultores, sin publicarse en un lugar visible como lo establece la Resolución, lo anterior se da por prevención a la competencia desleal de compradores particulares, lo que conlleva a que no se proporcione una mayor información sobre los precios que ofrece la Cooperativa ante la falta de acceso a internet de la totalidad de los caficultores.

3.2.4 Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda

Gestión Misional: Resultado de la auditoría adelantada se conceptúa que la gestión y resultados es **Favorable**, consecuente calificación final de la gestión ponderada de 96.46 puntos, se determina que la gestión del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda- Fondo Nacional del Café, para la vigencia enero de 2011 y a julio de 2012 fue eficiente y eficaz, de acuerdo a la evaluación de sus procesos administrativos y misionales y teniendo en cuenta sus indicadores, planes, proyectos y recursos.

Los Programas de Inversión Social responden a las políticas de desarrollo económico y social fijadas por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café.

Analizados los resultados de la evaluación de la gestión se concluye que estos guardan coherencia con la política delineada para el gremio, puesto que Los objetivos del FoNC se articulan con las políticas de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo a través de los Acuerdos de Política Cafetera.

Programa de Renovación de Cafetales: En el 2011 el Comité enfocó sus esfuerzos a mejorar la competitividad a través de la renovación de cafetales tecnificados envejecidos, que permitan generar mayores ingresos a las familias y mayores niveles de producción. Mediante este programa se beneficiaron 1.520 productores, que renovaron 1.518 hectáreas, de las cuales 727 fueron atendidas por siembra y el restante por zoca, con inversión de \$951 millones, de los cuales \$454 millones fueron recursos del Fondo Nacional del Café, de conformidad con la Ley 9 de 1991 y Ley 863 de 2002. Para el 2012 se han invertido \$54,8 millones por este programa con esta fuente de recursos.

Programa Permanencia Sostenibilidad y Futuro: Se revisaron las transferencias de los recursos al Comité Departamental, provenientes de la Federación Nacional de Cafeteros por concepto de la contribución cafetera establecida en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 que ascendieron en el 2011 a \$1.057,1 millones, los cuales incluyen los recursos que se descuentan desde el nivel central de la Federación por este programa, que ascendieron en este año a \$352 millones y que corresponden aproximadamente al 33% de la transferencia y el manejo de los recursos de la Ley 9 de 1991 que fueron de \$1.248,2 millones. Se encontró que estos recursos se ajustaron a los requerimientos que trata el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, realizando su cálculo de manera mensual, equivalente al 16% de la contribución cafetera, con base en la producción y número de familias cafeteras que tiene el Departamento de Risaralda.

Para la vigencia 2011 se beneficiaron 2.186 cafeteros de los 14 municipios del Departamento, quienes recibieron recursos por \$10.862 millones para renovar 1.840 hectáreas; de los cuales \$352 millones son del Fondo Nacional del Café y a julio de 2012 se han invertido \$180.8 millones, con una renovación de 1.053 has.

Mediante visitas se evaluó a través encuestas, la satisfacción de los caficultores con relación a los servicios brindados por el Comité Departamental con recursos del Fondo Nacional de Café en los programas de renovación de cafetales, competitividad y asistencia técnica, los cuales fueron calificados por los beneficiarios como muy buenos, los mismos expresaron que existe un adecuado acompañamiento por parte de los extensionistas de la Federación y que los procedimientos educativos, visitas a sus predios, los ayudan a mejorar sus métodos y técnicas agrícolas, aumentando la productividad y sus ingresos, lo que redundará en un mejoramiento de su nivel de vida.

Comercialización: Verificado el proceso de comercialización de café utilizado por la Cooperativa Departamental de Caficultores de Risaralda con recursos del Fondo Nacional de Café a través de la Línea de Financiamiento otorgado por la

Dirección Nacional de Compras de Almacafe S.A., se estableció que la Cooperativa ejecutó recursos por esta línea por \$511,6 millones, los que equivalen al 10,2 % del cupo asignado, los cuales se manejaron de manera adecuada conforme lo establecido en la Resolución 05 de 2005 de la Gerencia General de la Federación, en especial lo relacionado con la legalización de estos recursos, precio de compra autorizado por el nivel central de la Federación, constitución de avales a favor del Comité Departamental y cumplimiento en el pago de las obligaciones por esta línea a cargo de la cooperativa dentro de los términos y condiciones establecidas en la citada norma.

Se encontraron aportes de capital en la Cooperativa de Caficultores de Marsella con recursos del Fondo Nacional del Café por \$33,3 millones por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, los cuales presentan a 31 de diciembre de 2011 una afectación de \$3,7 millones como resultados de las pérdidas arrojadas por esta cooperativa en el ejercicio fiscal.

Gestión Contractual: Se concluye que el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda cumple con la normatividad civil y comercial que rige su contratación, así mismo se evidenció que su contratación tiene relación directa con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de administración de recurso vigentes y adicionalmente se constató que no existieron violaciones a los principios de economía eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.

Se evaluó la legalidad de las decisiones adoptadas por el Comité Departamental, sobre la ejecución de los recursos procedentes del Fondo Nacional del Café, evidenciando que las decisiones tomadas concuerdan con las actividades autorizadas en la cláusula octava del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café de julio 02 de 2006.

Se evidenció el cumplimiento de los principios y procedimientos consagrados en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café, el manual de contratación del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda lo mismo que las leyes nacionales vigentes, la ejecución de los objetos contractuales fue adecuada, según se pudo constatar en las visitas a los municipios de Belén de Umbría y Pueblo Rico del Departamento de Risaralda, se evidenció que los recursos del Fondo fueron destinados y orientados al cumplimiento de la misión, de los planes y programas establecidos en el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café y ejecutados de acuerdo a las normas vigentes aplicables, a excepción del hallazgo administrativo correspondiente a inconsistencias en las cifras en el acta de liquidación del convenio de Cofinanciación 9082 de 2011.

En los procesos contractuales se determinó un universo de 196 procesos contractuales por \$2.280,8 millones, divididos así: el 19% que corresponde a 38 convenios, el 51% a 90 órdenes de compra y el 30% a 68 contratos varios, distribuidos por vigencias de la siguiente manera: por el 2011 reportaron 136 procesos contractuales por \$1.497,6 millones y en el 2012 (hasta julio) 60 procesos contractuales por valor de \$783,2 millones

Gestión Presupuestal: La ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2011 fue del 91,3%, con un recaudo efectivo de \$1.198,2 millones sobre \$1.311,1 millones que fueron presupuestados. La ejecución de gastos durante el mismo periodo fue del 76,7% por valor de \$1.956,4 millones sobre \$2.549,8 millones que se presupuestaron.

Estados Contables: Verificadas las operaciones, soportes y registros contables de los recursos del Fondo Nacional del Café con fuentes de la Ley 9 de 1991 y de las transferencias de que trata la Ley 863 de 2002, se concluye que el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda administró durante la vigencia fiscal 2011 estos recursos de manera adecuada, atendiendo las disposiciones establecidas en la leyes referidas y lo estipulado en el Contrato de Administración celebrado en el año 2006 entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Así mismo se pudo establecer que el proceso para la generación y captura de la información contable en el Comité Departamental es eficiente, transparente y garantiza la producción de información razonable y oportuna de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación para las entidades o personas que administran recursos públicos.

La opinión emitida sobre el balance de prueba y los registros contables del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda se realiza reconociendo la razonabilidad de la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha con recursos del Fondo Nacional del Café, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación, excepto por una inadecuada clasificación de algunas cuentas por pagar en cuantía de \$97,3 millones, valor que representa el 2,8 % del total del pasivo mas patrimonio a cargo del Comité Departamental con recursos del Fondo Nacional del Café.

Sistema de Control Interno:

La evaluación final de la valoración y de la efectividad de los mecanismos de control interno obtuvo una calificación de 1,056, ubicado dentro del rango de 1 a < 1,5, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos por la Guía de Auditoría es **Eficiente**, con lo cual se puede concluir que los controles generales se reflejan de manera adecuada sobre cada uno de los controles específicos a nivel de proceso y transacción.

El sistema de control interno contable y los mecanismos de evaluación y seguimiento implementados por el Comité Departamental generan confianza y seguridad en el manejo de la información financiera, económica y social, con excepción de algunas deficiencias relacionadas con la inadecuada clasificación a nivel de subcuentas de las cuentas por pagar, en la falta de verificación periódica de algunos bienes muebles que se encuentran en los municipios y en el manejo de los excedentes de liquidez que no colocados en entidades financieras.

El Comité Departamental cuenta con herramientas informáticas adecuadas para sus labores misionales. Entre las herramientas de software se encuentran el SICA, SAP, Lotus Notes y el ISOLución. El nivel de seguridad encontrado en dichos sistemas permite concluir que el acceso a la información se encuentra controlado y monitoreado desde el nivel central. Los diferentes niveles de acceso, roles, privilegios y filtros de usuarios son adecuados y operan eficientemente con lo cual se asegura la confiabilidad, integridad y calidad de la información.

Efectuadas las pruebas sobre los controles para la selección de beneficiarios de los programas, proyectos y convenios que se ejecutan con recursos del FoNC se concluye que el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda para la vigencia 2011 y a julio de 2012 estableció los controles necesarios para la selección de los mismos; Estos han sido puestos en operación, se han diseñado de manera efectiva para prevenir o detectar y corregir errores en forma oportuna.

Tramite de Denuncias: Se realizó el trámite de las denuncias ciudadanas radicadas bajo los números 2012-45510-80664-D y 2012-46646-80664-D, interpuestas ante la Contraloría Departamental del Risaralda y remitidas a la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la CGR en Pereira.

En la primera denuncia se tiene que Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda no tuvo injerencia en la selección de los beneficiarios de las ayudas,

que el monto de los recursos asignados a cada beneficiario y ejecutados por el Comité se encuentra ajustado a los montos contemplados en el contratos suscrito con la Gobernación de Risaralda para su ejecución, que la vigilancia en la correcta aplicación de los recursos estuvo a cargo de entes universitarios y con interventores del Comité de Cafeteros.

La segunda denuncia trata sobre el mismo tema pero en relación a los acabados y obras en las viviendas, la cual fue interpuesta por la Personera del Municipio de Marsella – Risaralda, de la cual se constató que las obras y sus acabados habían sido conciliados entre los ejecutores de las obras y los afectados, situación evidenciada en un oficio aportado por el Comité Departamental de Cafeteros y en presencia de la Personera municipal, quien posteriormente remitió el oficio PM 1 – 10-70-235 del 09-10-2012 solicitando el archivo de tal denuncia por solución de los hechos motivo de la misma.

Hallazgos: Se establecieron 5 administrativos, uno de los cuales tiene presunta connotación **disciplinaria**, así:

HALLAZGO No.74 Sistemas de Protección Ambiental

Incumpliendo lo establecido en el artículo segundo de la Ley 87 de 1993, se evidencio que al revisar los sistemas de protección ambiental, se encontró una avería que impide que se refrigere el sistema de aire acondicionado que refresca el rack de interconexión. Este hecho se presenta por falta de mantenimiento en el aire acondicionado, poniendo en riesgo de daño los equipos de interconexión activa y pasiva de la red de datos.

HALLAZGO No.75 Préstamo d Oficina Central - Presunta Incidencia Disciplinaria.

Contraviniendo lo establecido en el literal d) de la Clausula Séptima que trata sobre las obligaciones de la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café, contenida en el Capítulo IV del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, suscrito el 12 de julio de 2006 entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda trasladó en calidad de préstamo recursos de Destinación Especial provenientes de la Ley 9 de 1991 por \$5.048,5 millones a la Oficina Central de la Federación el 24 de febrero de 2009, cuando la norma citada establece que la liquidez de estos recursos debe manejarse con entidades financieras de reconocida solvencia o en títulos de reconocida seguridad y adecuada rentabilidad.

Así mismo en los documentos que respaldan este traslado, denominados Documento Soporte de Operación entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café y el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, para trasladar la suma de \$5.048,5 millones a la Oficina Central de la Federación, se presentan las siguientes inconsistencias:

- El Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda no tiene bajo su custodia el Documento Soporte original de fecha 22 de diciembre de 2009, donde se modifica la fecha de pago establecida en el documento inicial de febrero de 2009.

- Se suscribieron dos documentos diferentes el mismo día 22 de junio de 2010 para modificar los vencimientos, pero aparecen con fechas de vencimiento diferentes sin poder establecer con certeza cuál es la fecha definitiva.

- En los documentos suscritos el 22 de junio de 2010 para modificar las fechas de vencimiento, no se sustenta el cambio de las nuevas tasas de interés que se establecen para la amortización de la deuda en dos (2) abonos.

- En el documento suscrito el 22 de diciembre de 2010 para modificar las fechas de vencimiento, los valores descritos en letras difieren de los registrados en números, así como tampoco se sustenta el cambio de las nuevas tasas de interés que se establecen para la amortización de la deuda en cuatro (4) abonos.

- En los documentos suscritos el 22 de junio de 2011, 22 de septiembre de 2011, 22 de diciembre de 2011, 22 de marzo de 2012 y 22 de mayo de 2012 no se sustentan el cambio de las nuevas tasas de interés que se establecen para la amortización y pago de la deuda.

Lo anterior obedece a la falta de conocimiento en las obligaciones de la Federación con recursos del Fondo Nacional del Café y a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, ocasionando incertidumbres en las obligaciones de pago con los recursos del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No.76 Inventario de Bienes Muebles

Inobservando lo estipulado en la Circular Conjunta N° 02 del 16 de diciembre de 2003, proferida por el Contralor General de la República y Procurador General de la Nación, el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda no efectuó durante el año 2011 la verificación y control de los bienes muebles a su cargo adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café ubicados en los municipios de Marsella,

La Celia, Mistrató, La Virginia, Guatica, Apia, Santuario, Quinchia y Balboa para establecer su existencia y estado. Lo anterior obedece a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, lo que puede generar la pérdida de los recursos físicos de la entidad y/o una sobre estimación del valor de los activos adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café presentados en los estados financieros.

HALLAZGO No.77 Cifras en Acta de Liquidación Convenio de Cofinanciación 9082 de 2011.

Inobservando el principio de transparencia de que trata el artículo 209 de la CN y la Circular GAD09100005 de 2009 de la Federación Nacional de Cafeteros, el acta de liquidación realizada con base en el artículo 62 de la Resolución 008 del 30-10-2000 expedida por el Comité Nacional de Cafeteros y la Resolución N° 06 de marzo 1 de 2001 que adopta el Estatuto de Contratación para el Comité de Cafeteros de Risaralda, no refleja la realidad del proceso contractual, al establecer en dicho documento, que el valor total pagado en el convenio fue de \$13,9 millones, \$0,7 millones por encima de lo efectivamente pagado. Lo anterior se debió a debilidades en la verificación de las cotizaciones y de los soportes documentales que sustentan el proceso contractual, generando inconsistencias y falta de confiabilidad de la información documental del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda.

HALLAZGO No.78 Registro Cuentas por Pagar

Inobservando la dinámica establecida en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública proferido por la Contaduría General de la Nación, el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda registró cuentas por pagar con recursos del Fondo Nacional del Café durante la vigencia 2011 en la cuenta 2425- Acreedores por \$81,3 millones y en la subcuenta 240101- Bienes y Servicios por \$16 millones, cuando estas obligaciones debieron quedar registradas en la subcuenta 240102- Proyectos de Inversión. Lo anterior obedece a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, ocasionando que la información contable no refleje adecuadamente la utilización de los recursos del Fondo Nacional del Café.

3.2.5 Comité Departamental de Cafeteros de Santander

Gestión Misional: La calificación final de la gestión ponderada es de 98,5%, se emite concepto **favorable**, respecto del proceso de ejecución y administración de

los recursos. La evaluación se orientó a determinar la eficiencia y eficacia en la gestión desarrollada por el Comité Departamental de Cafeteros por la vigencia 2011 y de enero a julio de 2012, establecimiento en qué medida la entidad logro los objetivos, cumplió con los planes, programas y proyectos. Se examinaron los Negocios Misionales de “Comercialización e Inversión Social”; la Gestión Presupuestal, Control de legalidad, el cumplimiento del Plan de Mejoramiento y el Sistema de Control Interno.

En cuanto al cumplimiento de los Objetivos Misionales se concluye que el Comité cumple con lo establecido en su Misión en coherencia con: Planes, programas y procesos ejecutados durante la vigencia 2011 y el periodo enero a julio de 2012; con sus políticas delineadas, metas e indicadores, los parámetros fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el presupuesto de ingresos y gastos aprobados y ejecutados para la vigencia.

Se evidencia mejoramiento y crecimiento de la caficultura regional, como resultado de las acciones planificadas y ejecutadas para recuperar la producción, conservando los principios de la sostenibilidad social, ambiental y técnico-económicos y valor agregado. Se cuenta con un área cultivada en café de 45.225 hectáreas, de las cuales el 75% es tecnificado y el 71,14% con variedades resistentes a la roya, según información del aplicativo SICA. Durante el año 2011 el Servicio de Extensión atendió a 17.332 caficultores, para un 53%.

Programa de Programa Competitividad de la Caficultura: La ejecución de este programa alcanzó el 100% de las metas propuestas, las cuales corresponden a 970.29 hectáreas con 1.977 caficultores y un presupuesto \$632,68 millones.

Programa Permanencia, Sostenibilidad y Futuro – PSF: Al 31 de diciembre de 2011 se han tramitado 2.924 créditos para 2.214,95 hectáreas por \$14.631 millones, para 2.924 familias cafeteras de los 68 municipios cafeteros. Este Comité en el año 2011 mediante la ejecución de los programas estructurados por oficina Central y directamente por el Comité, logró la intervención con renovaciones y nuevas siembras de 5.433 hectáreas de café, lo cual corresponde a un 12% del área cafetera del departamento, para un incremento del 68.5% respecto al 2010.

Programa Ola Invernal: A través de este programa se apoyó a los caficultores, para la fumigación y la fertilización de cultivos jóvenes tecnificados sembrados en variedades susceptibles, con los recursos a través del Fondo Nacional de Calamidades y la Fundación Colombia Humanitaria. Los resultados fueron inferiores a la meta, debido a que caficultores que inicialmente fueron acreditados

como beneficiarios, devolvieron los cupones porque durante el año renovaron por siembra con variedades resistentes. A continuación se muestra la ejecución:

Cuadro No.20
Ejecución Programa Ola Invernal vigencia 2011 – Millones de \$

Componente	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Beneficiarios	Logro
Fungicida	175	146	3,741	83%
Fertilizante	600	519	3,771	86%
TOTAL	775	665	3,771	86%

Comercialización: Las dos (2) Cooperativa Cafetera del Nororiente Colombiano - Coopecafenor Ltda y Cooperativa de Caficultores de Santander Ltda, hacen presencia en veinticuatro (24) municipios, mediante la venta de insumos, crédito para la compra de fertilizantes, la intermediación para la entrega de incentivos en el programa de Ola Invernal y participación con el desarrollo de los programas de inversión social que ejecutó el Comité.

Determinación del precio de compra: Las Cooperativas reciben todos los días a través de oficina de Información Comercial de la Federación el precio oficial de compra en Almacafé, recibido el precio descuentan el margen de operación autorizado por el Consejo de Administración y con aprobación de Almacafé.

Al comparar los precios establecidos por estas dos cooperativas puede ser diferente debido a que *Coopecafesan, en el horario de bolsa abierta, varía los precios de acuerdo a las situación del mercado, y en el horario de precio fijo se mantiene el precio, mientras que Coopecafenor, en las horas de la mañana establece un precio de compra que define la Gerencia, dependiendo de las dos variables como son la bolsa de New York y la tasa representativa del mercado*

Gestión de Legalidad: En este Comité Departamental se verifico que la ejecución de los recursos se haya orientado al cumplimiento de la misión, de los planes y programas establecidos y efectuado conforme a las normas o disposiciones vigentes aplicables.

En esta línea la evaluación dio como resultado la formulación de los tres 3 hallazgos de este informe.

Gestión contable y presupuestal: En nuestro concepto los saldos presentados en los Estados Contables del Comité Departamental de Cafeteros de Santander,

por el año terminado a 31 de diciembre de 2011 y los saldos presentados a 31 de julio de 2012, al igual que los respectivos resultados de los periodos examinados, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Sistema de Control Interno: El resultado final de la evaluación de los mecanismos de control determino la calidad y eficiencia del mismo para 40 ítems evaluados, obteniéndose una calificación ponderada de 1.000, el cual permite emitir concepto **Eficiente**.

Hallazgos: Se establecieron 5 administrativos, así:

HALLAZGO No.79 Inequidad en la Distribución de Aportes de Asociados - Comité de Cafeteros de Santander – 1

La distribución de excedentes que cada año realiza la asamblea general de asociados de la Cooperativa de Caficultores de San Gil,, se creó bajo las facultades de la ley 79 de 1988, en la cual dice:” **Artículo 54.** *Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad....El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general.*”. Al realizar la comparación de la participación de los recursos del FoNC³ en relación con el crecimiento de los aportes sociales en los años de 2009, 2010 y 2011, se evidencia una disminución de la participación accionaria en relación con el total de aportes sociales. Se encontró que en la distribución de excedentes que se realiza en la asamblea, se destina a un fondo bajo la normatividad vigente de la ley 79 de 1988, llamado “*Fondo de incremento de Aportes asociados por ventas de café*”. El criterio como se distribuye este fondo no está revelado en los estados financieros, Notas a los estados Contables, ni actas de la Asamblea General y es una práctica de la cooperativa que se evidencia se viene realizando desde hace varios periodos. (Ver cuadro Variación de participación).

³ Fondo Nacional del Café

Según la administración, este es un incentivo que se le entrega al usuario de la cooperativa proporcionalmente por el uso de los servicios de venta de café. Es por esta razón que no se incluye en esta distribución de excedentes al Comité Departamental de Cafeteros, como administrador de los recursos FoNC, debido a que este criterio aprobado por la asamblea no aplica a los asociado Comité Departamental de Cafeteros de Colombia, porque su actividad no contempla la venta de Café a la cooperativa de caficultores de Santander, así mismo no se encontró pronunciamiento sobre esas situación por parte de la División Cooperativas de la FNC. Esta forma de aplicar los excedentes va en contra de la Participación económica y de la sostenibilidad de los recursos del Comité Departamental de Cafeteros de Santander, debido a que los recursos y el Comité, presentan otros criterios de participación en el uso de los servicios de la cooperativa en la cadena de valores como son la comercialización del café (Financiamiento y compra), la compra de agroinsumos y fungicidas (para los diversos programas), la contratación de servicios y asistencia técnica; situaciones **excluidas** del criterio de distribución de los excedentes, reflejándose en la participación del FoNC en los aportes sociales de la cooperativa e una disminución constante en referencia al total de aportes sociales, revalorización y participación societaria.

HALLAZGO No.80 Informes Revisor Fiscal, artículo 24 Resolución 10 de 1995 – Comité de Cafeteros de Santander- 2

Según la Resolución de la Federación Nacional de Cafeteros No.10 de octubre de 1995, la gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, fijo la política de patrocinio a las Cooperativas de Caficultores, en el artículo 21 de esta resolución, numeral 7, dice: *“Además de las obligaciones que la Ley y los Estatutos le atribuyen, el Revisor Fiscal deberá ejercer el más amplio control sobre el manejo de los recursos financieros suministrados a cada Cooperativa por la Federación y los Comités Departamentales, otorgando especial atención al desarrollo de las siguientes funciones: 7. Enviar semanalmente al Comité Departamental de Cafeteros un breve reporte, que contenga información sobre el volumen de café comprado, situación del mercado y otros datos que a juicio del Revisor se consideren de importancia. Se verifico en los informes de 2009, 2010 y 2011 y no se encontró pronunciamiento sobre esta situación. El hecho de que el órgano máximo de control y salvaguardia de los recursos de la cooperativa como es la revisoría fiscal y en especial los Recursos del Fondo Nacional del Café, no se pronuncie, indica la existencia de un riesgo no controlado que conlleva a la exposición de los recursos del Fondo Nacional del Café y una deficiencia en el*

control y manejo de estos por parte del Comité Departamental de Cafeteros, al no realizar la exigencia de dicho informe.

HALLAZGO No.81 Procedimientos en la realización de Recursos y Bienes del Fondo Nacional del Café – Santander - 3

En el acta de la Junta Directiva No. 10 de la sesión de fecha Mayo 16 de 2011, en el folio 7453-54, se presentó la siguiente solicitud: “*SOLICITUD AUTORIZACION VENTA DE GUAYA (Memorando SDA11ME00012) Recursos del FoNC – Presupuesto de Destinación Especial. El Director Ejecutivo, presentó el memorando en mención, donde solicita la autorización para la venta de la guaya al Sr. Roberto Gómez Ruíz, Una vez analizada la anterior solicitud, el Organismo Departamental, aprobó la venta de la guaya al Sr. Roberto Gómez Ruíz (miembro del comité,) en las condiciones mencionadas.*”. Una vez analizado esta acción realizada por la Junta Directiva, se concluye que no se evidencia un procedimiento para la enajenación, aprobación, venta, compra, transformación u otro tipo de transacción, en la cual intervengan nombre propio en sus decisiones miembros del comité departamental de Cafeteros de Santander, y que tengan relación con recursos del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No.82 Ineficiencia Documental en procedimientos de Supervisión y control Contractual- Santander 4

Las resolución 8 del 2000 en el artículo 50º dice: “: - *DE LA EJECUCION. ... Al responsable del Área interesada corresponde velar por que se cumplan cabalmente con todas las obligaciones del contrato, en particular la recepción del bien o servicio. Para el efecto hará evaluación periódica del desarrollo de los contratos en su área... Es competencia del Area interesada solicitar y coordinar el cobro o pago de las obligaciones nacidas en el contrato o de su incumplimiento, según los procedimientos correspondientes; promover el trámite para las modificaciones y prórrogas, en este último caso, con antelación de un mes a la fecha del vencimiento del contrato; elaborar el Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los 90 días siguientes a su terminación, y remitirla al Area Jurídica respectiva.*” En el desarrollo de la ejecución de los procedimientos de Control de Legalidad se encontraron las siguientes inconsistencias:

- En el Contrato No.002/2011 Mantenimiento de las Vías Zona Cafetera de Suaita y Contrato No.003/2011 Mantenimiento de las Vías Zona Cafetera de Oiba, el acta de iniciación de la obra no presenta la firma del representante de la JAC, quien hace parte integral de este convenio. El Municipio certifica las cantidades de obra, pero no se evidencia registro en el cual la comunidad por medio de la JAL, y

el Comité Departamental de Cafeteros de Santander realice seguimiento, supervisión y control a esta ejecución de obras.

- En los contratos suscritos por el Comité Departamental de Cafeteros con recursos del Fondo Nacional del Café en la vigencia 2011, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN POR PARTE DE LA COOPERATIVA DE DIVERSOS SERVICIOS EN LABORES DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN ZONAS CAFETERAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ACUERDO A SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO QUE EN CADA CASO HAGA LA FEDERACION A LA COOPERATIVA.” Estos contratos indican en la cláusula séptima referente a la supervisión, que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, tendrá total autonomía para verificar por los medios que estime necesarios la correcta ejecución de los servicios contratados, una vez revisados no se encontró documento que comunique esta designación: en las carpetas, soportes y registros entregados por el comité no se evidencia documento de verificación y aceptación de pólizas, inventario de la maquinaria entregada en calidad de préstamo, y los soportes que evidencian la supervisión y seguimiento a este contrato no se encuentran caracterizados en un procedimiento único.

Estas situaciones presentan deficiencias en los Controles de los riesgos inherentes a los Procesos de Contratación y supervisión de los recursos del Fondo Nacional del Café por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Santander.

HALLAZGO No.83 Conflicto de Intereses en Aprobación de Avaes por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Santander a las Cooperativas Cafeteras

La constitución Política de Colombia en su artículo 209 dice: “. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”.

En la Resolución No.05 de Junio 8 de 2005, de la Federación Nacional de Cafeteros, por la cual se modifica la reglamentación de la Línea de Financiamiento, en su artículo tercero dice: “*La Cooperativa deberá enviar los siguientes documentos y garantías, a la Dirección Nacional de Compras de Almacafé S.A...- Autorización del Comité Departamental de Cafeteros para que se deduzca de su participación en el presupuesto ordinario de la Federación, cualquier suma que por capital e intereses no fuere cubierta oportunamente por la*

Cooperativa. Para el efecto, la Cooperativa deberá otorgar contragarantías reales a satisfacción del Comité.”

Con base en las solicitudes de las Cooperativas cafeteras, se autorizó por parte de la Junta Directiva del Comité Departamental de Cafeteros de Santander, la renovación del aval con recursos privados, ante Oficina Central de la federación nacional de cafeteros, para respaldar el uso de la línea de financiamiento, con la cual la Cooperativa accede a este crédito. Estos avales se autorizaron en las durante la vigencias 2011 y 2012, así:

Cuadro No.21
Aprobación de avales a las cooperativas cafeteras, vigencias 2011 y 2012 – Millones \$

ACTA JUNTA DIRECTIVA	FECHA JUNTA	ENTIDAD AVALADA	VALOR	VIGENCIA
005 DE 2011	07/03/2011	COOPECAFENOR	4.000	30/03/2012
008 DE 2011	11/04/2011	CCOPECAFESAN	7.000	29/02/2012
003 DE 2012	05/03/2012	COOPECAFENOR	4.000	30/03/2013
004 DE 2012	20/03/2012	CCOPECAFESAN	8.000	31/03/2013

Fuente, actas Juntas Directivas CDCS

Existe un riesgo estratégico por el conflicto de intereses en la participación activa, simultanea y decisoria de algunos Miembros del comité quienes como miembros de la Junta Directiva de las Cooperativas, propenden la defensa de las decisiones y actuaciones de las cooperativas cafeteras, y como miembros del Comité de Cafeteros, toman decisiones y defienden los intereses del Comité, y se relaciona directamente con la administración de recursos públicos del Fondo Nacional de Cafeteros a través de ALMACAFE y se hace referencia en la interpretación del párrafo tercero de la cláusula Decimo séptima del Contrato de administración del fondo Nacional del Café, en los cuales se exceptúa especialmente el numeral 6 y las discrepancias de esta excepción con los principios de transparencia aplicable a este régimen contractual y con la normatividad derivada de la aplicación del artículo 53 del Código único Disciplinario, enunciada en la Clausula Decima Octava, referente a la administración de recursos del estado.

Seguimiento a quejas y denuncias: No se conoció ninguna.

3.2.6 Comité Departamental de Cafeteros del Tolima

Limitaciones al proceso auditor: En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en el suministro de información en forma oportuna y completa relacionada con: i). Información financiera, administrativa y de los procesos judiciales de las Cooperativas de Caficultores del Tolima; ii). En la entrega de la documentación soporte de las ordenes de asignación de obras realizadas con recursos del Fondo Nacional del Café por parte del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima; y iii). No se tuvo acceso al sistema de información financiero – SAP -; lo que afectó el alcance de la auditoría.

Gestión Misional: Como resultado de la auditoría se conceptúa que la gestión del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima como administrador de los recursos del Fondo Nacional del Café para la vigencia enero 2011 a julio de 2012, **no cumplió** con los principios de eficacia, eficiencia, economía y efectividad por los siguientes motivos:

La eficacia se afectó porque el Comité Departamental, con recursos del Fondo Nacional del Café adquirió bienes por \$42.2 millones los cuales se encuentran en bodega sin que presten utilidad alguna; igualmente, se ha entregado en préstamo, desde hace más de dos años, maquinaria a la comunidad en cuantía de \$71.9 millones, la cual no ha sido devuelta ni se encuentran en uso, en algunos contratos las garantías constituidas por los contratistas, no cumplieron con las condiciones pactadas, al no dar cumplimiento al plazo y al monto estipulado. En cuanto a las garantías que cubren los riesgos originados en el manejo de los recursos para compra de café y fertilizantes que manejan las Cooperativas de Caficultores no son suficientes porque en algunas de ellas no se constituyeron o actualizaron y otras se encuentran próximas a prescribir.

El principio de economía se afectó porque se asignaron recursos del Fondo Nacional del Café en cuantía de \$23.5 millones mediante la entrega de cemento a las comunidades cafeteras destinados a la construcción de huellas en concreto simple, donde la planeación y aprobación de proyectos fue deficiente y no garantiza el manejo técnico del material entregado y la estabilidad de las obras ejecutadas. Igualmente, se contrata prestaciones de servicios de capacitación de los cuales no se sustenta en debida forma su ejecución; se reconocen y pagan servicios los cuales se liquidan por un mayor valor al contratado. También se vio afectado por faltantes de recursos, bienes y obra adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café por parte del Comité Departamental de Cafeteros y de las Cooperativas de Caficultores.

El principio de efectividad se vio afectado al invertir recursos del Fondo Nacional del Café en cuantía de \$23.5 millones en la construcción de un puente peatonal, el

cual transcurrido más de un año de su construcción presta ningún servicio a la comunidad.

Comercialización: Durante el periodo de enero de 2011 a julio de 2012 se desembolsaron recursos del Fondo Nacional del Café a las cuatro cooperativas de caficultores del Tolima, para compra de café en cuantía de \$98.573.9 millones y para compra de fertilizantes \$24.117.0 millones.

El precio de compra del café que pagan las cuatro cooperativas de caficultores del Tolima, se calcula sobre el precio de compra de referencia para la carga de café pergamino seco de 125 kilos establecido por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, menos el descuento correspondiente a los costos asociados al proceso de compra, el cual es acordado con cada una de las cooperativas y Almacafe.

En cuanto a la modalidad utilizada por las cooperativas de caficultores para la compra de café, se aplica el método de Almendra Sana, que se fundamenta en la toma de una muestra a la cual mediante revisión física se determinan los porcentajes de almendra sin defectos (Almendra Sana) y de un análisis técnico del porcentaje de humedad del grano. Se reconoce el precio de compra cuando el porcentaje de humedad no sea superior al 12% y el porcentaje de almendra sana sea igual al 75%, bonificando \$70 por libra por punto porcentual de almendra sana que supere este porcentaje. La liquidación se realiza en forma sistematizada a través de un software al cual se ingresan los datos obtenidos en el análisis de la muestra.

Gestión Contractual: De la contratación celebrada por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, se examinaron 7 convenios y 11 contratos por \$2.011.7 millones que corresponden al 100% del total de contratos y convenios celebrados entre enero de 2011 a julio de 2012. Adicionalmente se revisaron 32 órdenes por valor de \$187.1 millones.

Estados Contables: El proceso de generación y captura de la información contable en el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima garantiza la producción de información razonable y oportuna para la toma de decisiones.

Sistema de Control Interno: Los mecanismos de control interno contable reflejaron deficiencias en el registro de información contable relacionada con las inversiones, de los bienes muebles en bodega adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café y un mayor valor pagado al no descontarse el valor del anticipo entregado; sin embargo a pesar de estas deficiencias, los mecanismos de control

interno contable implementados brindan confianza y seguridad sobre la calidad de la información financiera, económica y social, por ello la evaluación arrojó una calificación de 1.457, que indica que estos **Eficientes**.

Seguimiento a quejas y denuncias: No se conoció ninguna.

Hallazgos: Se establecieron 26 hallazgos administrativos, de los cuales 6 con posible alcance fiscal en cuantía de \$9.183.284; 1 con posible alcance disciplinario y 1 con otra incidencia. Además 2 hallazgos pueden constituir beneficio de auditoría por \$3.580.569. Igualmente, se formula una (1) función de advertencia, tendiente a evitar detrimento patrimonial por \$71.940.359. Sobre la “Ejecución convenio 201126”, se solicitará indagación preliminar.

HALLAZGO No.84 Ejecución de los Recursos Fondo Nacional del Café

Apoyar la mejora permanente de la competitividad de la caficultura nacional a través de Prestar servicios de extensión en asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación y comunicación. Promover la modernización sostenible del sector, a través de la ejecución de los programas de apoyo al caficultor es uno de los objetivos estratégicos del Fondo Nacional del Café. (Objetivo Estratégico No. 3, del Plan Estratégico del Fondo Nacional del Café)

Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. (Artículo 3, Código Contencioso Administrativo.).

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima durante la vigencia fiscal 2011 tuvo a su disposición recursos del Fondo Nacional del Café por \$4.474.579.632 de los cuales ejecutó \$2.544.543.706 que equivale al 56,87% del total de recursos disponibles, como se muestra en la siguiente cuadro:

Cuadro No.22

DISPONIBILIDAD INICIAL DE RECURSOS 2011

CONCEPTOS	Ley 9 de 1991	ley 863 de 2003	Total Recursos
DISPONIBILIDAD INICIAL PTO 2011			
EFFECTIVO	20.691.992	25.380.765	46.072.757
INVERSIONES LÍQUIDEZ	214.720.965	1.115.645.508	1.330.366.473
ENCARGO FIDUCIARIO	910.696.224	-	910.696.224
TOTAL DISPONIBLE	1.146.109.181	1.141.026.273	2.287.135.454
Menos:			-
CUENTAS POR PAGAR	8.855.156	108.369.615	117.224.771
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	1.137.254.025	1.032.656.658	2.169.910.683
RECAUDOS 2011	389.366.320	1.915.302.629	2.304.668.949
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES 2011	1.526.620.345	2.947.959.287	4.474.579.632
TOTAL EJECUCIÓN 2011	931.969.143	1.612.574.563	2.544.543.706
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN LEY 9/91	61,05%	54,70%	56,87%

Fuente: equipo auditor

Lo anterior, debido a deficiente planeación de la inversión de los recursos, al autorizarse mediante acta No.17 del 30 de septiembre de 2011, por parte del Comité de Cafeteros una reducción del presupuesto \$1.472.950.000, lo que generó uso ineficiente de estos recursos y privó a la población cafetera del beneficio oportuno de proyectos de impacto social.

HALLAZGO No.85 Utilización de Bienes en Inventario

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de Julio de 2012, no realizó acciones eficaces para desarrollar directamente o a través de convenios la cofinanciación de proyectos de electrificación ó acueductos que beneficien al sector caficultor del Departamento del Tolima, donde se utilicen los elementos del inventario adquiridos por un valor histórico en libros de \$32.608.279 con recursos del Fondo Nacional del Café, y que se encuentran almacenados en las Bodegas ubicadas en el Complejo Agroindustrial Cafetero, así:

Cuadro No.23

FUENTE RECURSOS	VR. EN LIBRO DE LOS BIENES
Ley 9 de 1991	\$ 21.178.411
Ley 863 de 2003	\$ 11.429.868
TOTAL VALOR BIENES	\$ 32.608.279
Fuente: Equipo Auditor CGR	

Debido a deficiente gestión administrativa, lo que privó a la comunidad cafetera del Tolima del beneficio social oportuno de los recursos invertidos en estos bienes, ineficacia en el manejo de la inversión y riesgo de pérdida, deterioro u obsolescencia de estos elementos.

HALLAZGO No.86 Préstamo de Compresores

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, entregó en calidad de préstamo dos Compresores con sus respectivos accesorios, cuyo valor histórico es de \$71.940.359, a la comunidad para apoyar actividades en beneficio de los caficultores de la Vereda El Porvenir del Municipio de Ibagué desde octubre de 2006 y del Resguardo Indígena Páez La Palmera desde febrero de 2010; sin que a 30 de septiembre de 2012 hayan sido devueltos y además no existe evidencia del estado actual de funcionamiento en el que se encuentran. Lo anterior debido a falta de gestión eficaz de la Administración del Comité para su recuperación, lo que genera uso ineficaz e inequitativo de los recursos y posibilita el deterioro y la pérdida de dichos bienes. Con fundamento en este hallazgo se formulará **función de advertencia**.

HALLAZGO No.87 Depuración de Inventario de Bienes Muebles

Los retiros de inventario también pueden autorizarse por la instancia competente, cuando la solicitud de baja de los materiales se origine en obsolescencia, deterioro o vencimiento de los mismos, o por su pérdida debido a hechos imprevisibles o incontrolables debidamente sustentados. Artículo 45 de la Resolución 057 de 2001 de Federación Nacional de Cafeteros.

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de Julio de 2012, no realizó acciones eficaces para depurar el inventario de bienes muebles en bodega que se encuentran almacenados en el Complejo Agroindustrial Cafetero, donde se encuentran repuestos de parque automotor cuyo uso actual no es posible porque el Comité de Cafeteros del Tolima ya no cuenta con ese tipo de vehículos y no se tiene registro de que se proyecte su compra en el futuro, así:

Cuadro No.24

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
45012949 6N6611 GEAR 40TH	UN	2	\$ 2,118,294

45013946 SOPORTE RED. NISSAN Z0002	UN	16	\$ 1,523,568
45013178 LLANTA REENCAUCHE 17.5 X 25	UN	2	\$ 1,389,942
55003007 SOLDADURA GRIN 680/526x1/8	KG	30	\$ 1,370,460
45013945 SOPORTE CUAD. NISSAN Z0011	UN	7	\$ 1,184,701
45012729 2D6381 SHAFT PIÑON	UN	1	\$ 1,069,656
45013832 EJE CORREDIZO RECONSTR.	UN	2	\$ 1,043,476
45013826 CORONA Y SPEED 90733	UN	1	\$ 934,940
			\$ 10,635,037

Fuente: Extractado de Inventario Almacén Comité de Cafeteros del Tolima

Lo anterior debido a deficiente evaluación de la funcionalidad de los activos del inventario lo que genera ineficacia en la administración de los recursos invertidos y mayores costos por concepto de bodegaje, seguros, vigilancia y manejo de los bienes.

HALLAZGO No.88 Suministro de Cemento para Huellas de Concreto

La planeación debe comprender suficiente cantidad de factores como: tiempo, personal, material, presupuesto; de tal manera que al desarrollar el plan sea suficiente. Se debe planificar la forma de alcanzar sus objetivos fijando siempre metas mediatas e inmediatas. (Principio universal de la Planeación).

El Comité de Cafeteros del Tolima, suministró 982 bultos de cemento, en las asignaciones No. 2011001, 2011107, 2011131, 2011133, 2011159, 2012010, 2012042 con destino a la construcción de huellas de concreto simple, por \$23.5 millones con recursos del Fondo Nacional del Café, donde se presentan las siguientes deficiencias:

- No se encuentra registro de parámetros básicos de construcción de huellas como profundidades de excavación, anchos y espesores de placa, distanciamiento y dimensiones de riostras.
- No se encuentra registro de la proyección de materiales necesarios para la construcción de huellas.

- No se encuentra registro de la totalidad de las fuentes de cofinanciación necesarias para construir las huellas de concreto.

No se registran metas aproximadas de longitud de huellas, de acuerdo con dimensiones proyectadas.

HALLAZGO No.89 Garantías de Contratos

En los contratos se pactará la obligación del contratista de constituir garantías personales, bancarias o de compañías de seguros, cuando se requiere amparar a la Federación Nacional de Cafeteros... en los montos y por las vigencias que correspondan a la naturaleza del contrato y del riesgo protegido (Art. 44, Resolución 8 de 2000, por la cual se adopta el estatuto de contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros, negrilla y subrayado fuera de texto).

Es deber del contratista constituir las garantías por el termino establecido en el contrato, la clausula novena de los contratos 2011182 y 2011036 estableció que las garantías de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por el termino de duración del contrato y tres años más y la de Estabilidad de la obra por el término de duración de la obra y dos (2) años más, situación que no se cumplió como se observa a continuación.

En los contratos se pactará la obligación del contratista de constituir garantías, cuando se requiera amparar a la Federación Nacional de Cafeteros en los montos y por las vigencias que correspondan a la naturaleza del contrato y del riesgo protegido. (Artículo 44, Resolución 08 de 2000 por medio de la cual se adopta el estatuto de contratación de la Federación Nacional de Cafeteros).

... una garantía única que cubrirá los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o convencionales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato... (Cláusula Décima del contrato 2011054).

Situaciones que no ocurrieron en el siguiente hallazgo.

En los contratos 201136 y 2011054 celebrados durante la vigencia 2011 por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, con recursos del Fondo Nacional del Café, contratos ya liquidados, se detectaron en la constitución de las garantías las siguientes deficiencias:



- Contrato de Obra 201136 por cuantía de \$23.516.550; en la garantía de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, se exigió con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más; sin embargo, teniendo en cuenta que el acta de recibo final se suscribió el 01 de noviembre de 2011, la cobertura debe ir hasta el 31 de octubre de 2014 y solo se constituyó garantía hasta el 19 de julio de 2014.
- Contrato No. 2011054, por medio del cual se adquirió 13.286.000 bolsas de polietileno, liquidado el 22 de diciembre de 2011, por un valor total de \$132.911.018; se aprobó la póliza de garantía de cumplimiento por un menor valor al pactado en el contrato, porque la misma se constituyó por \$22.915.692,80 cuando debió constituirse por \$26.582.203 que corresponde al 20% del valor total del contrato (\$132.911.018).

Lo anterior debido a falta de control y seguimiento de la Administración e incumplimiento del contratista; lo que puede generar falta de respaldo en caso de un siniestro o una reclamación laboral e incumplimiento de la cláusula de Garantías de los contratos.

HALLAZGO No. 90 Aportes en Cafilibano.

El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. (Artículo 46 ley 79 de 1988).

Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (Artículo 4º. Ley 79 de 1988).

Las funciones de coordinación, asesoría, evaluación y orientación del movimiento cooperativo caficultor patrocinado por la Federación Nacional de Cafeteros, las ejercerá a través de la División de Cooperativas, en coordinación con los Comités Departamentales de Cafeteros, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: f. Apoyo en la supervisión de actividades, registros e instalaciones, en todo lo relacionado con el cuidado de los bienes y recursos de la Federación o del Fondo Nacional del Café que les sean confiados. (Artículo 4 Resolución 10 de 1995 de la Gerencia General del Comité de Cafeteros – Subrayado fuera de texto)

La Cooperativa de Caficultores del Líbano, en la cual el Fondo Nacional del Café ha realizado inversiones en aportes en cuantía de \$340.499.959, a 31 de diciembre de 2011 presenta un frágil panorama financiero, así:

- Pérdidas acumuladas por \$860.541.143, que superan el valor de los aportes sociales (\$705.25.789).
- La reserva para protección de aportes, de obligatoria constitución y que permite compensar pérdidas, tiene un saldo de cero (0) pesos; igualmente, el fondo para revalorización de aportes, que es una forma de reconocer la pérdida del poder adquisitivo constante de los aportes, tiene un saldo de \$649.619, valor que cuales resultan insuficientes ante el monto de las pérdidas acumuladas.
- El capital de trabajo, que es el disponible con el cual cuenta para desarrollar su actividad misional, presenta un saldo negativo de \$201.317.538.
- Existe problema de liquidez ya que la entidad cuenta con \$41 para responder por cada \$100, que adeuda a corto plazo.
- El margen de utilidad Bruto de ventas es solo del 4%, al comparar el total de las ventas frente a los costos de ventas.
- El resultado operacional, que mide la actividad misional, arrojó una pérdida de \$102.466.894, al ser mayores sus gastos operacionales (\$8.782.504.344) a los ingresos operacionales (\$8.680.037.450)

Lo anterior, debido a deficiencias en la administración de la cooperativa y del control ejercido por el Comité Departamental de Cafeteros; lo que genera incertidumbre sobre la continuidad de la operación de la cooperativa, colocando en riesgo la inversión de los recursos del Fondo Nacional del Café.

HALLAZGO No. 91 Legalización Desembolsos Línea Financiamiento y Fertilizantes

Las funciones de coordinación, asesoría, evaluación y orientación del movimiento cooperativo caficultor patrocinado por la Federación Nacional de Cafeteros, las ejercerá ésta a través de su División de Cooperativas, en coordinación con los Comités Departamentales de Cafeteros, para lo cual desarrollará, entre otras las siguientes actividades: b. Asesoría en las labores de comercialización y en los

campos administrativo, educativo, social, jurídico y contable; f. Apoyo en la supervisión de actividades, registros e instalaciones, en todo lo relacionado con el cuidado de los bienes y recursos de la Federación o del Fondo Nacional del Café que les sean confiados. (Art. 4, Resolución 10 de 1995, normas básicas que rigen la relaciones nacidas del patrocinio otorgado por la FNC a las Cooperativas de Caficultores).

Las cooperativas observarán especial diligencia en establecer con suficiente anticipación sus necesidades de dinero para intervención en el mercado cafetero, y solicitarán en forma oportuna el suministro de tales recursos a ALMACAFE S.A. (Art. 17, Resolución 10 de 1995, normas básicas que rigen la relaciones nacidas del patrocinio otorgado por la FNC a las Cooperativas de Caficultores).

La Federación, por conducto de sus División de Cooperativas y de los Comités Departamentales, ejercerán una constante coordinación entre las Cooperativas y ALMACAFE S.A., con el objeto de que el suministro de fondos y todas las demás relaciones que se desprenden de los vínculos comerciales que surgen entre esas entidades, se rijan por el alto espíritu de armonía, cooperación y oportunidad. (Art. 18, Resolución 10 de 1995, normas básicas que rigen la relaciones nacidas del patrocinio otorgado por la FNC a las Cooperativas de Caficultores).

Situaciones que no se evidenciaron en el siguiente hallazgo:

Las cuatro Cooperativas de caficultores del Tolima, entre el 1 de enero de 2011 al 31 de julio de 2012, han reconocido y pagado \$226.6 millones por concepto de intereses corrientes y demora a ALMACAFE, causados por la entrega extemporánea de café y en la devolución de los recursos para compra de fertilizantes, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.25
Intereses Corrientes y de Mora reconocidos y pagados a Almacafe

COOPERATIVA	FINANCIAMIENTO		FERTILIZANTES		TOTAL
	INT. CTE	INT. MORA	INT. CTE	INT. MORA	
CAFITOLIMA	\$ 2.706.993	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.706.993
CAFILIBANO	\$ 10.084.679	\$ 777.245	\$ 5.420.048	\$ 8.379.360	\$ 24.661.332
CAFISUR	\$ 152.123.192	\$ 12.520.271	\$ 1.304.669	\$ -	\$ 165.948.132
CAFINORTE	\$ 19.507.559	\$ 625.130	\$ 12.482.397	\$ 703.407	\$ 33.318.493
TOTALES	\$ 184.422.423	\$ 13.922.646	\$ 19.207.114	\$ 9.082.767	\$ 226.634.950

Fuente: Equipo auditor CGR – ALMACAFE

Lo anterior debido a deficiente gestión de las Administraciones de las Cooperativas e ineficacia del sistema de control adoptado por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima sobre las Cooperativas, lo que afectó en forma negativa los recursos del Fondo Nacional del Café entregados en aportes a las cooperativas como inversión.

HALLAZGO No.92 Garantías a Favor de Cooperativas de Caficultores

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el Agente contrae con el contrato de agencia comercial y las posibles violaciones de las mismas y las prohibiciones..., para responder por los dineros y por el mismo café comprado,... el Agente y sus garantes y fiadores suscribirán un pagaré con espacios en blanco... (Clausulado de los contratos de Agencia Comercial).

La Cooperativa de Caficultores del Tolima - CAFITOLIMA, en la constitución de garantías que respalden las posibles obligaciones de los Agentes comerciales y Fieles Administradores en el manejo de los recursos de las líneas de compra de café y venta de fertilizantes, presenta deficiencias tales como:

- Mediante oficio de abril 1 de 2009, el Fiel Administrador del punto de comercialización SALADO, solicita plazo de 90 días para constituir garantía hipotecaria a favor de la cooperativa, sin embargo, a septiembre de 2012 no se evidencia constitución de dicha garantía.
- En los memorandos de instrucciones para el diligenciamiento de los pagarés en blanco se indica claramente que será para cubrir el saldo de posibles deudas que aparezcan en los libros de la cooperativa derivados estrictamente de la relación de agente o de fiel y por punto de comercialización exacto; sin embargo, se han presentado rotación de relación (Agente a Fiel) y de punto de comercialización, como se observa en la tabla, sin que se modifique el memorando de instrucciones.

Cuadro No.26

NOMBRE	RELACION ACTUAL	GARANTIA OFRECIDA PARA
Gilberto Diaz Olaya	Fiel - punto comercializacion SALADO	Fiel - punto comercializacion BOQUERON
Anacor Romero Velasco	Fiel - punto comercializacion BOQUERON	Agente Comercial
Yelinder Duran Dimas	Fiel - punto comercializacion SAN ANTONIO	Fiel - punto comercializacion ANZOATEGUI
Alfonso Niño Castrillón	Fiel - punto comercialización CALLE 13	Agente comercial ANZOATEGUI
Daniel Perdomo Serna	Fiel - punto comercialización SAN ANTONIO	Fiel - punto comercialización SAN JUAN DE LA CHINA
Edier Barragan Montealegre	Fiel - punto comercialización ROVIRA UNO	Fiel - punto comercialización ROVIRA DOS

Fuente: Equipo Auditor CGR

- En la carpeta que reposa en Tesorería del Fiel Administrador del punto de comercialización Boqueron, se observa la constitución del memorando de instrucciones para diligenciamiento de pagare en blanco; sin embargo, no se evidencia existencia del PAGARE ofrecido como garantía.
- En algunos pagares en blanco, se observa que en la parte relativa a la fecha de suscripción se encuentra la leyenda “*Para constancia se firma en Ibagué a los _____ días del mes de _____ de 200_____*”; situación que presume que la fecha máxima posible de diligenciar el pagaré es hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que significaría que se estaría actualmente corriendo el término de prescripción del título.
- No existe evidencia de constitución de garantía que respalde las obligaciones del Agente Comercial del punto de comercialización ALPES.
- El título valor o garantía (Pagaré y carta de instrucciones) que respalda las posibles obligaciones del agente comercial del punto de comercialización JUNIN no se encuentra custodiado con las medidas de seguridad adecuadas ya que el mismo reposa en los archivos de la Oficina Jurídica.
- No se observa registros de avalúos periódicos realizados por parte de la Administración de la Cooperativa a las garantías reales entregadas por los agentes y fieles.

Lo anterior debido a falta de cuidado por parte de la Administración de las Cooperativas en la elaboración y aprobación de las garantías, de control y seguimiento por parte de los funcionarios encargados de esta labor; lo que puede generar insuficiencia de las garantías por prescripción de títulos valores e ineffectividad al momento de hacerlos exigibles.

HALLAZGO No.93 Entregas de Café Línea Financiamiento

El objetivo de la línea de financiamiento es el de otorgar recursos a las Cooperativas de Caficultores que tengan suscrito un convenio con Almacafé S.A. para que adquieran café pergamino en el mercado interno, y lo utilicen para venderlo a Almacafé S.A.(Art.1 resolución 05 de 2005 del 8 de julio).

En caso de rechazo de café previamente fijado, la Cooperativa deberá reponerlo para dar cumplimiento a la fijación. (Art. 8 de la resolución 05 de 2005 del 8 de julio).

La entrega oportuna de estos no dará lugar a cobro de intereses. (Art. 5 de la Resolución 05 de 2005).

Situaciones que no se evidenciaron en el siguiente hallazgo:

En las entregas de café efectuadas por las Cooperativas de Caficultores del Líbano, Norte, Sur y Tolima a ALMACAFE para la cancelación de los recursos de la Línea de Financiamiento para compra de café concedidos entre enero de 2011 al 31 de julio de 2012, se efectuaron devoluciones por no cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, por valor de \$8.903.180.676 que representan el 14% (1.921.273 kilos) del café entregado (13.899.762 kilos) durante dicha vigencia, como se muestra en la siguiente cuadro

Cuadro No.27

DEVOLUCIONES ENERO 2011 A JULIO DE 2012		
COOPERATIVA	CANTIDAD kilos	VALOR
Líbano	76.246	353.326.242
Norte	52.373	242.695.317
Sur	704.117	3.262.879.917
Tolima	1.088.537	5.044.279.201
Total	1.921.273	8.903.180.676

fuelle: informe de Alamacafé

Lo anterior, debido a deficiencias en los controles de calidad establecidos para la compra de café, lo que genera costos adicionales por concepto de reconocimiento de intereses por incumplimiento de los plazos de entrega, pagos de fletes y pólizas de seguros de transporte y posibles pérdidas en la comercialización del café devuelto.

HALLAZGO No.94 Ejecución Convenio 201126

Recibir de la federación el aporte en dinero de que habla la cláusula tercera de este documento y destinarlo a la ejecución de los planes y programas detallados en el numeral tercero de la cláusula segunda del presente convenio. (Numeral 9 de la Cláusula segunda convenio 201126).

Coordinar actividades de apoyo en el área de comercialización de café, capacitación, educación y fomento cooperativo para lo cual adelantará

conjuntamente con la Cooperativa de Caficultores del Tolima Ltda, la Cooperativa de Caficultores del Sur del Tolima Ltda, la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima Ltda y la Cooperativa de Caficultores del Líbano Ltda, actividades de capacitación o información para integrantes de los Consejos de Administración y Juntas de Vigilancia de las citadas cooperativas, hasta en 25 reuniones de los Consejos de Administración de dichas cooperativas en las que se tratarán temas con el siguiente contenido: - Pronósticos de producción de café; -Participación en compras de café; - Comportamiento ventas de café; -Resultados económico y - Normas para comercialización de café. (Numeral 3 de la cláusula segunda del convenio 201126).

Situaciones que no se evidenciaron en el siguiente hallazgo:

En el convenio 2011026 del 2011, el cual se encuentra liquidado y pagado, suscrito entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Comité Departamental de Cafeteros del Tolima) como administradora del Fondo Nacional del Café y la Central de Cooperativas del Tolima “CENCOTOL” para el fomento cooperativo por valor de \$54.000.000 de los cuales \$50.000.000 aportados por el Comité son recursos del Fondo Nacional del Café. Cuyo objeto es “aunar esfuerzos y recursos técnicos y económicos, para que CENCOTOL adelante en las cooperativas de Caficultores del Tolima los programas de fomento y apoyo al Cooperativismo que le indique la Federación, mediante acciones de coordinación y apoyo para lograr una eficiente comercialización del café, educación cooperativa y formación y /o capacitación en las cooperativas de caficultores, con el fin de contribuir al mejoramiento social de la comunidad cafetera”; en la información que se adjunta como soporte del cumplimiento de las actividades no se evidencia el desarrollo por parte de CENCOTOL de las capacitaciones o informaciones dadas a los integrantes de los consejos de administración y juntas de vigilancias de las cooperativas relacionadas con los temas establecidos en el numeral 3 de la cláusula segunda del convenio y por las cuales el Comité pagó el valor total del convenio. Se adjuntan simplemente certificaciones de la asistencia de funcionarios de CENCOTOL a las diferentes reuniones de los Consejos de administración de las cooperativas donde certifican: “en desarrollo del convenio de fomento cooperativo (recurso del fondo nacional del café), con el Comité Departamental de Cafeteros, que contempla entre otras obligaciones, servir de canal de comunicación entre las cooperativas de caficultores y el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima”. Debido a falta de control de la administración y del supervisor del convenio e incumplimiento del Cooperante, lo que puede generar detrimento patrimonial en la cuantía de \$50.000.000. *Con fundamento en este hallazgo se solicitará **indagación preliminar**.*

HALLAZGO No.95 Construcción Puente Peatonal Vereda Mesopotamia del Líbano –Tolima:

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, suscribió el contrato No.2011036 del 24 de Marzo de 2011, en su totalidad con recursos del Fondo Nacional Café, cuyo objeto fue “Construcción de un Puente Peatonal en la Vereda Mesopotamia en el Líbano Tolima” por valor de \$23.516.550, que se encuentra terminado desde el 19 de Julio de 2011 y liquidado; obra que no ha sido puesta en funcionamiento luego de 13 meses de construido y sólo hasta el 01 de Octubre de 2012 se suscribió el contrato 2012120 con recursos propios para la terminación de dicho puente, desconociéndose las obras pactadas en el mismo.

Debido a deficiente planeación de la Oficina de Desarrollo Social que permitiera la terminación de las obras, lo que genera que los recursos invertidos no presten funcionalidad alguna, afectando la movilidad de los moradores de la región y podría **generar daño patrimonial** al Estado en la cuantía invertida con recursos del Fondo Nacional del Café en caso de que no se adelanten a cabalidad las obras requeridas para su protección y puesta en funcionamiento, motivo por el cual en la próxima auditoría la CGR realizará seguimiento a los hechos y resultados que al respecto se tengan.

HALLAZGO No.96 Huellas de Concreto Veredas Quebrada Honda y Todos los Santos Mariquita.

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, mediante actas de entrega y compromiso de utilización, suministró el 21 de noviembre de 2011 a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Quebrada Honda y Todos los Santos de Mariquita Tolima, 80 bultos de cemento con destino a la construcción de huellas en concreto simple, adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café, cuyo plazo de utilización es de 20 días calendario contados a partir de la firma de las actas. Sin embargo, transcurridos 11 meses desde su fecha de entrega, los mismos no han sido utilizados; debido a deficiente control y seguimiento por parte del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima que permitiera tomar decisiones efectivas sobre el uso o reasignación del cemento, lo que genera que los recursos invertidos no presten funcionalidad alguna afectando la movilidad de los moradores de la región y podría **generar daño patrimonial** al Estado en la cuantía de \$2.000.000 (80 bultos X \$25.000), en caso de que no se construyan las huellas de concreto requeridas o no se reintegre los materiales.

HALLAZGO No.97 Contrato Prestación Servicios Temporales

Se tendrá como valor base para cada cargo, los recomendados por la Oficina de Personal del Comité de Cafeteros del Tolima (ver Oferta Económica) y que se aceptaron por Temporales Uno A – S.A., de fecha 09 de diciembre de 2011 (Parágrafo Primero, Cláusula Quinta del contrato 2011222).

Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato, deberá constar por escrito con la firma de ambas partes. (Cláusula vigesimosegunda modificaciones al contrato – Contrato 20112220).

Situaciones que no se evidencian en el siguiente hallazgo:

El comité departamental de cafeteros en ejecución del contrato No. 2011222 del 26 de diciembre de 2011 de prestación de servicios temporales para el 2012, contrato en ejecución, el cual se cancela con recursos del Fondo Nacional de Café; solicitó el servicios de Auxiliares Técnicos – Programa P.S.F (Personal en Misión) por 1479 días durante el periodo de febrero a octubre del 2012, donde canceló un mayor valor de \$13.173.478 (\$8.970/día X 1479 días), al reconocer y pagar al contratista dentro de la liquidación de los servicios prestados el auxilio de movilización como asignación constitutiva de factor salarial, cuando en la oferta económica el mismo no constituía factor salarial como se observa en la siguiente cuadro:

Cuadro No.28

AUXILIAR TECNICO PROGRAMA P.S.F

CONCEPTO	VALOR LIQUIDADO Y PAGADO ⁽¹⁾	VALOR CONTRATADO ⁽²⁾	MAYOR VALOR PAGADO
SUELDO BASICO	1.175.000	1.175.000	
AUX. MOVILIZACION	470.000	470.000	
TOTAL DEVENGADO	1.645.000		
PRESTACIONES SOCIALES			
8,33% CESANTIAS	137.029	97.878	39.151
1,00% INTERESES CESANTIAS	16.450	11.750	4.700
8,33% PRIMA SERVICIOS	137.029	97.878	39.151
4,55% VACACIONES	74.848	53.463	21.385
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	365.355	260.968	104.387
SEGURIDAD SOCIAL		1.175.000	
8,50% SALUD	139.825	99.875	39.950
12,00% PENSION	197.400	141.000	56.400
2,436% RIESGOS	40.072	28.623	11.449
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	377.297	269.498	107.799
9,00% APORTES PARAFISCALES	148.050	105.750	42.300
OTROS CONCEPTOS	0	0	
SUBTOTAL COSTOS LABORALES	2.535.702	2.281.216	254.486
5,00% AIU	126.785	114.061	12.724
TOTAL SERVICIO MENSUAL	2.662.487	2.395.276	267.211
MAYOR VALOR PAGADO POR DIA			\$ 8.907
DIAS CONTRATADOS (Febrero a Octubre de 2012)			1.479
MAYOR VALOR PAGADO			\$ 13.173.478

(1) LIQUIDACION Y COBRO CONTRATISTA

Fuente: Equipo Auditor CGR

(2) PROPUESTA DEL CONTRATISTA

Lo anterior, debido a debilidades de control que no permitieron advertir la deficiencia y a la incorrecta decisión del contratista al liquidar en forma diferente a la presentada en la propuesta, lo que puede generar detrimento patrimonial en cuantía de \$13.173.478, si al momento de su **liquidación no se reintegra** el mayor valor pagado, por lo tanto, la CGR efectuará seguimiento en la próxima auditoría para verificar el descuento de la suma referida.

HALLAZGO No.98 Responsabilidades Pendientes

Las cooperativas de caficultores del Tolima a 31 de diciembre de 2011, presentan saldos de responsabilidades pendientes por \$3.894.0 millones, que representan

valores adeudados por ex empleados, ex agentes comerciales de los puntos de compra de café y fertilizantes y otros; los cuales se han provisionado en el 47,52% (\$1.850.492.890), correspondientes a deudas de difícil recuperación y/o alto riesgo de incobrabilidad, como se muestra en la siguiente cuadro:

Cuadro No.29

CONCEPTO	CAFITOLIMA	CAFISUR	CAFINORTE	CAFILÍBANO	TOTAL
Responsabilidades pendientes	1.144.455.681	1.814.404.735	465.327.008	469.866.584	3.894.054.008
Provisión	(943.137.335)	(671.243.304)	(61.784.079)	(174.328.172)	(1.850.492.890)
Porcentaje de provisión	-82%	-37,00%	-13,28%	-37,10%	-47,52%

Fuente: Estados Financieros Cooperativas de Caficultores

Lo anterior, debido a deficiente gestión de la administración en la constitución de las garantías exigidas al no ser estas suficientes para asegurar la recuperación de los recursos entregados, lo que genera afectación negativa de los resultados económicos de las cooperativas agravando su situación financiera y puede generar detrimento patrimonial en el porcentaje de participación del Fondo Nacional del Café en estas entidades, en caso de que no se adelanten las gestiones legales necesarias para la recuperación de los dineros.

HALLAZGO No.99 Manejo de Recursos de Línea Financiamiento – Cafitolima Agencia Salado.

En la Agencia EL SALDADO, ubicada en la ciudad de Ibagué, perteneciente a la Cooperativa de Caficultores del Tolima – CAFILITOLIMA, según arqueo de caja; una vez solicitados al Fiel Administrador, los recursos de Fondo Nacional del Café correspondientes a la Línea de Financiamiento de Compra de Café y venta de fertilizantes, realizado el 10 de octubre de 2012, se presentó faltante de fondos por valor de \$2.891.089, correspondiente a la diferencia entre el saldo de los libros de caja de Café Línea Financiamiento y Fertilizantes (\$30.691.089) y el saldo del arqueo del dinero realizado (\$27.800.000). Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar detrimento patrimonial en la cuantía de \$2.891.089.

HALLAZGO No.100 Construcción Puente Quebrada La Enramada Planadas-Ataco

El Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, durante la vigencia 2011, suscribió el contrato No. 2011082, cuyo objeto consistía en la Construcción de un

Puente en la Quebrada la Enramada por valor de \$18.820.717 en los que se invirtieron \$5.820.717 del Fondo Nacional Del Café, \$7.000.000 del Municipio de Ataco y \$6.000.000 del Municipio de Planadas, liquidado mediante acta del 24 de agosto de 2012; encontrándose pendiente la cancelación del Acta Final No. 2, sin embargo, en el acta parcial 1 se reconoció y pagó el ítem 3.4 Neopreno para apoyos de puente vehicular E=5/8 por valor de \$689.480, a pesar de que este ítem no fue ejecutado;

Debido a falta de control del contrato por parte de la Administración y del Supervisor y a incumplimiento del contratista, lo que podría generar daño patrimonial al Estado en la cuantía señalada en caso de que no haga efectivo el descuento del mayor valor pagado y no ejecutado. *Por el accionar de la Contraloría General de la República, subsanaron los anteriores 2 hallazgos, constituyéndose en beneficios de auditoría.*

HALLAZGO No.101 Convenios de Fomento Cooperativo.

*El Contador Público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado o contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público **o de Revisor Fiscal**. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo". (Artículo 48 de la ley 43 de 1990, negrilla y subrayado fuera de texto)*

Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, revisor fiscal, interventor de cuentas, o arbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia y objetividad a sus conceptos o actuaciones. (ARTICULO 50 de la ley 43 de 1990)

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Comité Departamental de Cafeteros del Tolima) como administradora del Fondo Nacional del Café, suscribió los convenios 2011026 del 2011 y 2012012 del 2012, con la Central de Cooperativas del Tolima – CENCOTOL - para adelantar en las Cooperativas de Caficultores del Tolima los programas de fomento y apoyo cooperativo, convenios por valor de \$108.800.000 de los cuales \$100.000.000 son recursos del Fondo Nacional del Café; donde de las actividades pactadas en estos convenios, algunas de ellas fueron realizadas por el Revisor Fiscal de CENCOTOL que

simultáneamente es el Revisor Fiscal de las cuatro Cooperativas de Caficultores beneficiarias, quien ejecutó en representación de la firma contratista labores como la asistencia a las reuniones de los Consejos de Administración, Asamblea de Asociados, en cumplimiento de la actividad servir de canal de comunicaciones entre las Cooperativas de Caficultores y el Comité Departamental de Cafeteros, que es una de las actividades establecidas en los convenios; debido a incorrecta decisión del Comité de cafeteros del Tolima, de CENCOTOL y del Revisor Fiscal; lo que generó un posible incumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con el ejercicio de la Revisoría Fiscal. *Este hallazgo se **traslada a la Junta Central de Contadores**, para determinar una posible violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la profesión de Contador.*

HALLAZGO No.102 Celebración de Convenio

Se establece como una incompatibilidad e inhabilidad para la celebración de contratos con la federación, en cuanto esta actué como administradora del Fondo Nacional del Café, por sí o por interpuesta persona quienes hayan tenido el carácter de miembro de comité de cafeteros o de empleado o asesor permanente de la federación. (Cláusula décima séptima del contrato de administración del Fondo Nacional de Café celebrado el 12 de julio de 2006 entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; artículo 7, numeral 3 de la Resolución 08 de 2000, por medio de la cual se adopta el Estatuto de contratación de la federación nacional de cafeteros con recursos parafiscales cafeteros). Situación que no ocurrió en el siguiente hallazgo.

El comité Departamental de Cafeteros del Tolima durante la vigencia 2011, en calidad de administrador del Fondo Nacional del Café, suscribió con una Cooperativa el convenio No. 2011026 para el fomento cooperativo, por valor de \$54.000.000, de los cuales \$50.000.000 fueron aportados con el Comité con recursos del Fondo Nacional de Café; convenio que fue suscrito en nombre de la Cooperativa por el Gerente registrado ante cámara de comercio como su representante legal, quien a su vez se encontraba vinculado como empleado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; debido a incorrecta decisión de la Administración y de la Cooperativa, lo que generó presunto incumplimiento de las normas de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con recursos del Fondo Nacional del Café. *Este hallazgo tiene presunta **incidencia disciplinaria** se traslada a la Procuraduría General de la Nación y a la oficina de control interno de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.*

HALLAZGO No.103 Manejo Recursos Línea Financiamiento - Cafilibano

En el punto de compra ubicado en la sede de la Cooperativa de Caficultores del Líbano – CAFILIBANO, según arqueo de caja y verificación de existencias de fertilizantes, relacionado con recursos de Fondo Nacional del Café, realizado el 26 de septiembre de 2012, se presentó faltante de fondos y de fertilizantes por valor de \$2.386.953, como se observa a continuación:

- El valor de \$35.616 en efectivo, correspondiente a la diferencia entre el saldo del libro de caja (\$25.539.211) y el saldo del arqueo de caja realizado (\$25.503.595).
- El valor de \$2.351.337 en fertilizantes, correspondientes a la diferencia entre el saldo en libros y el saldo del conteo físico de existencias, como se observa en la siguiente cuadro:

Cuadro No.30

ARTÍCULO	SALDO INVENTARIO* (Bultos 50 Kls)	EXISTENCIAS SEGÚN CONTEO FÍSICO (Bultos 50 Kls)	FALTANTES (Bultos 50 Kls)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17.6.18.6 .7 (cafetero)	51	42	9	68.000	612.000
UREA	230	228	2	58.363	116.726
ARABIK	70	67	3	68.000	204.000
AGRIMINS	93	92	1	80.184	80.184
17.6.18.2	44	30	14	71.300	998.200
D.A.P	22	17	5	68.045	340.227
TOTALES	681	679	34	413.892	2.351.337
* Incluye pendientes por entregar				Fuente: Equipo auditor CGR	

Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar **detrimento patrimonial** en cuantía de \$1.158.150 (\$2.386.953 X 48,52%, porcentaje que corresponde a la participación en los aporte sociales de la Cooperativa con recursos del Fondo Nacional del Café).

HALLAZGO No.104 Manejo Recursos Línea Financiamiento - Cafitolima

En el punto de compra de la CALLE 13 perteneciente a la Cooperativa de Caficultores del Tolima - CAFITOLIMA, según arqueo de caja y verificación de existencias de fertilizantes, relacionado con recursos de Fondo Nacional del Café,

realizado el 21 de septiembre de 2012, se presentó faltante de fondos y de fertilizantes valor de \$15.085.029 como se observa a continuación:

- El valor de \$14.663.829 en efectivo, correspondiente a la diferencia entre el saldo de libros de caja de financiamiento para compra de café y fertilizantes, certificado por la cooperativa y ajustado con las facturas de compras de café y fertilizantes (\$47.288.179) y el saldo del arqueo de caja realizado (\$32.624.350).
- El valor de \$421.200 en fertilizantes, correspondientes a la diferencia entre el saldo en libros y el saldo del conteo físico de existencias, como se observa en la siguiente cuadro:

Cuadro No.31

ARTÍCULO	SALDO INVENTARIO (Bultos 50 Kls)	EXISTENCIAS SEGÚN CONTEO FÍSICO* (Bultos 50 Kls)	FALTANTES (Bultos 50 Kls)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACION
17-6-18-2 Monomero	42	39	3	\$ 75.200	\$ 225.600	3 bultos pendientes entrega Fact. 2020
Microessentials	11	9	2	\$ 97.800	\$ 195.600	2 bultos pendientes entrega Fact. 1979
TOTAL					\$ 421.200	

* Se descuentan productos facturados pendientes de entrega

Fuente: Equipo Auditor CGR

Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar **detrimento patrimonial** en cuantía de \$5.567.884 (\$15.085.029 X 36,91% que corresponde a participación del Fondo Nacional del Café en aportes en la Cooperativa CAFITOLIMA)

HALLAZGO No.105 Manejo Fertilizantes – Cafinorte Agencia Palocabildo

En el punto de compra de la Agencia Palocabildo perteneciente a la Cooperativa de Caficultores del Norte del Tolima – CAFINORTE, según verificación de existencias de fertilizantes, adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café, realizada el 26 de septiembre de 2012, se presentó faltante en cuantía de \$409.900, como se observa en la siguiente cuadro:

Cuadro No.32

DETALLE	UNIDAD	SALDO KARDEX	SALDO CONTEO FISICO	DIFERENCIA	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
Supercafe 25-4-25	50 Kls	18	16	2	\$ 72.300	\$ 144.600
DAP Abocol	50 Kls	37	36	1	\$ 81.800	\$ 81.800
Agrimins	50 Kls	144	142	2	\$ 76.500	\$ 153.000
Focrop	Litro	17	16	1	\$ 30.500	\$ 30.500
Fuente: Equipo Auditor CGR					TOTAL	\$ 409.900

Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar **detrimento patrimonial** en cuantía de \$133.627 (\$409.900X32.60%, porcentaje que corresponde a la participación en los aportes sociales de la cooperativa con recursos del Fondo Nacional del Café).

HALLAZGO No.106 Manejo Fertilizantes – Cafitolima Calle 13

En el punto de compra de la CALLE 13 perteneciente a la Cooperativa de Caficultores del Tolima - CAFITOLIMA, según verificación de existencias de fertilizantes, adquiridos con recursos de Fondo Nacional del Café, realizado el 5 de octubre de 2012, se presentó faltante por valor de \$583.200, como se observa a continuación:

Cuadro No.33

ARTICULO	UNIDAD	SALDO KARDEX	SALDO CONTEO FISICO	DIFERENCIA (Faltante)	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
25-4-24 Monomeros	Bulto	48	43	(5)	\$ 72.200	\$ (361.000)
Remital 17-6-18-2	Bulto	18	17	(1)	\$ 74.400	\$ (74.400)
16-16-16 Abocol	Bulto	2	0	(2)	\$ 73.900	\$ (147.800)
Fuente: Equipo Auditor CGR					TOTAL FALTANTE	\$ (583.200)

Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar **detrimento patrimonial** en cuantía de \$215.259 (\$583.200 X 36.91%, porcentaje que corresponde a la participación en los aportes sociales de la cooperativa con recursos del Fondo Nacional del Café).

HALLAZGO No.107 Bienes en Bodega Fondo Nacional del Café

En el taller central del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, ubicado en el Complejo Agroindustrial Cafetero, Zona Industrial de Picaleña en la ciudad de Ibagué, según verificación de existencias de elementos adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café, realizada el día 9 de octubre de 2012, se evidenció faltante en cuantía de \$351.251.

Cuadro No.34

ELEMENTO	UNIDAD	SALDO KARDEX	CONTEO FISICO	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR FALTANTE
POSTE DE CONCRETO DE 8 MTS X 510 KG	UN	13	12	-1	\$ 242,887.00	\$ (242,887.00)
CABLE COBRE AISLADO 2 THW	ML	611	581.5	-29.5	\$ 2,968.00	\$ (87,556.00)
CABLE COBRE AISLADO 1/0 THW	ML	243	239	-4	\$ 5,202.00	\$ (20,808.00)
					FALTANTE 09 DE OCTUBRE DE 2012	\$ (351,251.00)

La administración realizó reposición del poste verificada por el equipo auditor el 01 de noviembre de 2012

FALTANTE 01 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ (108,364.00)
----------------------------------	-----------------

Lo anterior debido a falta de gestión del responsable de la administración de estos recursos y a deficientes mecanismos de control y seguimiento de la administración; lo que puede generar **detrimento patrimonial** en cuantía de \$108.364.

HALLAZGO No.108 Registros Contables

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. (3.8 conciliaciones de información res.357/2008Contaduría General de la Nación)

El Comité de cafeteros del Tolima a 31 de diciembre de 2011, presentó diferencias por \$1.597.706 en la información presentada en sus Estados Contables, en la cuenta Inversiones y en la cuenta Bienes Muebles en Bodega, al no actualizar el

saldo de las inversiones con el valor de \$761.042 reflejado en los extractos bancarios y al registro errado de \$418.332 en la contabilización del inventario físico de los bienes muebles en bodega de los recursos de ley 9 de 1991 y de la ley 863 de 2003, como se muestra a continuación:

Cuadro No.35
Registros contables

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO CONTABILIDAD	SALDO REAL	DIFERENCIA	
1202	Cartera Colectivas Ley 863/03	415.521.020	416.168.330	+	647.310
1202	Cartera Colectivas Ley 9/91	202.146.728	202.260.460	+	113.732
1635	Bienes muebles en bodega ley 863/03	11.545.586	11.963.918	+	418.332
1635	Bienes muebles en bodega ley 9/91	75.084.059	74.665.727	-	418.332
	TOTAL DIFERENCIAS	704.297.393	705.058.435		1.597.706

Fuente: Equipo Auditor

Lo anterior, debido a deficiencias en la conciliación entre dependencias; lo que generó subestimación de los activos y por ende del patrimonio en cuantía de \$761.042 e incorrecta presentación de la cuenta Bienes Muebles en Bodega.

HALLAZGO No.109 Fertilizantes en Cooperativas.

La información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos. (Universalidad numeral 110. Régimen de Contabilidad Pública)

Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios generales y con las normas especiales vigentes para las entidades de naturaleza cooperativa, y armonizarla en lo pertinente con las pautas que se fijan para controlar el manejo de los bienes y recursos que le sean confiados (artículo 7 de la resolución 10 de 1995)

Llevar al día su contabilidad y ajustarla a los principios contables generalmente aceptados. En consecuencia la Cooperativa deberá efectuar periódicamente arqueos de caja y conciliación de saldos. (Literal n, Cláusula Cuarta de los convenios suscritos por las Cooperativas con Almacafé para la compra de café)
Situaciones que no se evidencian como se muestra en el siguiente hallazgo:

Las cooperativas de caficultores del Tolima no han incorporado a su contabilidad los siguientes elementos correspondientes a los fertilizantes adquiridos con recursos del Fondo Nacional del Café en cuantía de \$3.681.971, los cuales no se encontraban registrados en sus inventario, como se muestra en la siguiente cuadro:

Cuadro No.36

COOPERATIVA	PUNTO/ AGENCIA	FECHA CONTEO	ARTICULO	UND.	SALDO KARDEX	CONTEO FISICO	SOBRANTE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
CAFITOLIMA	CALLE 13	05-oct-12	17-6-18-2 Monomeros	Bulto 50 kls.	83	87	4	\$ 75.200	\$ 300.800
			25-4-24 Abocol	Bulto 50 kls.	4	8	4	\$ 70.800	\$ 283.200
			Cloruro Abocol	Bulto 50 kls.	0	3	3	\$ 68.300	\$ 204.900
			SAM Monomeros	Bulto 50 kls.	21	24	3	\$ 44.700	\$ 134.100
			Sulcamac	Bulto 50 kls.	43	44	1	\$ 41.700	\$ 41.700
	Urea Monomeros	Bulto 50 kls.	41	43	2	\$ 67.500	\$ 135.000		
	EL SALADO	10-oct-12	SAM Monomeros	Bulto 50 kls.	90	98	8	\$ 44.700	\$ 357.600
CAFILIBANO	SEDE PPAL.	26-sep-12	Remital	Bulto 50 kls.	78	85	7	\$ 71.000	\$ 497.000
			10-20-20	Bulto 50 kls.	30	31	1	\$ 84.567	\$ 84.567
			ABOTEK	Bulto 50 kls.	15	18	3	\$ 72.000	\$ 216.000
			MEJISULMAX 50	Bulto 50 kls.	347	352	5	\$ 51.000	\$ 255.000
			MEJISULMAX 40	Bulto 50 kls.	76	78	2	\$ 39.500	\$ 79.000
			RAFOS	Bulto 50 kls.	68	69	1	\$ 82.000	\$ 82.000
			15-15-15 ECOFERTIL	Bulto 50 kls.	28	31	3	\$ 70.500	\$ 211.500
			Sulcamac	Bulto 50 kls.	371	373	2	\$ 42.352	\$ 84.704
			27-20-6 Levante	Bulto 50 kls.	42	43	1	\$ 71.500	\$ 71.500
			25-04-24	Bulto 50 kls.	86	94	8	\$ 70.000	\$ 560.000
CAFINORTE	PALOCABILDO	26-sep-12	Sulcamac	Bulto 50 kls.	100	102	2	\$ 41.700	\$ 83.400
TOTALES									\$ 3.681.971

Fuente: Equipo auditor CGR

Lo anterior, debido a deficiencias de control en el manejo de los inventarios; lo que genera subestimación de los activos y por ende del patrimonio de la entidad en la cuantía antes señalada.

3.2.7 Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca

Gestión Misional: *Programa Camineros – Mantenimiento de Vías Terciarias (Rurales:* El Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca cumplió con las actividades dispuestas para la ejecución de este programa, sin embargo en términos de eficacia se origino un hallazgo

Programa Caminos para la Prosperidad: De acuerdo a las visitas realizadas las obras así construidas cumplen la función para la que fueron construidas, cual es la de contener la banca de la vía en el sitio de análisis. De la misma manera las alcantarillas construidas cumplen la función de proteger la vía de daños al ser encausadas por estas fuera de los límites de la vía. La calidad de las obras es

buena y responde a las especificaciones técnicas pactadas en la minuta contractual.

Programa Beneficio y Calidad del Café: La entrega de algunos de estos elementos fue comprobada a través de las visitas de inspección física a las fincas de los caficultores beneficiados realizadas en los municipios de Caicedonia, Sevilla, Cartago y Cali, encontrando conformidad entre el diagnóstico de necesidad y la entrega material de los elementos.

Programa Permanencia y Sostenibilidad de Futuro – PSF: **Se** observo en trabajo de campo que los prestamos adjudicados a los agricultores para renovar los cafetales han sido de buen recibo y esa renovación en su 90% ha sido en cambio a las variedades Castillo y Colombia resistentes a la roya y que van aumentar la productividad, además la asistencia técnica dada por los extensionistas de la Federación es profesional y de confianza y esperanza para el agricultor cafetero.

Comercialización: Las Cooperativas de Caficultores del Valle del Cauca y Almacafé dieron cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Contrato suscrito entre esas Entidades y a las demás normas para la colocación de los recursos y la legalización de los mismos por parte de las Cooperativas.

Establecimiento del precio base de compra: El precio base las cooperativas lo construyen permanentemente al tomar el precio de venta (valor pagado por la Federación Nacional de Cafeteros, ó Expo café ó por compradores particulares, según sea el caso) restándole sus costos directos e indirectos de operación y la estimación de un margen, resultando el precio base de la Cooperativa.

Cuando las Cooperativas le venden a la Federación Nacional de Cafeteros, a través de Almacafé, lo pueden hacer utilizando dos modalidades de precio: la primera, cuando la bolsa de Nueva York no está operando, o sea contra el precio oficial que publica la Federación Nacional de Cafeteros, la segunda, cuando la Bolsa de Nueva York está operando (se llama “en tiempo real), que es desde primeras horas de la mañana hasta pasado el medio día cuando cierra, en este período de tiempo no existe un precio oficial de la Federación sino ofertas de precios que dependen en cada momento de la cotización del café en la Bolsa de Nueva York del instante en que solicitan una oferta de precio, combinado con la tasa de cambio del peso colombiano con relación al dólar del momento.

Ahora bien, el precio difiere en cuanto a la calidad del café, la Cooperativa trabaja con un factor de rendimiento o almendra sana, para así calificar la calidad de café que el caficultor trae para su venta; de ahí depende el precio, si es de alta calidad

se maneja un precio por encima (bonificado) del precio base y si trae defectos se paga por debajo (descuento) del precio base.

Gestión Contractual: Se suscribieron en la vigencia 2011 doce (12) contratos, 28 órdenes de compra por un total de \$293 millones; para el periodo comprendido de Enero a Junio de 2012 nueve (9) contratos, diecinueve (19) convenios y realizaron cuatro (4) órdenes de compra, por un total de \$452 millones.

El total de la contratación y órdenes de compra de la vigencia 2011 \$293 millones y I Semestre de 2012 fue de \$452 millones, entre contratos, convenios y órdenes de compra por un valor total de \$745 Millones.

De los doce (12) contratos suscritos en la vigencia 2011, se revisaron seis (06) contratos, de los cuatro (4) convenios se revisaron tres (3), celebrados con los municipios y que hacen parte de los contratos del programa de Beneficio y calidad del café etapa III y de las veintiocho órdenes de compra (28) se revisaran catorce (14), lo que equivale al 57.50 % del total de los contratos suscritos en la vigencia 2011. Y que corresponden al 73.51% de los recursos

Para la vigencia 2012 de los nueve (9) contratos suscritos se revisaron tres (3), y de los 19 convenios se revisaron cuatro (4), de las cuatro (4) Órdenes de compra se revisaron cuatro (4) lo que equivalen al 34,38% de la muestra seleccionada en la vigencia 2012. La muestra total de las vigencias 2011 y junio de 2012 equivale al 60% tanto en valor como en cantidad.

Gestión presupuestal: Se concluye que en este Punto de Control se cumple con las Normas legales, reglamentarias y requisitos establecidos para la ejecución del presupuesto, que los ingresos recibidos por Transferencias se registraron en forma oportuna y se utilizaron para los fines que fueron establecidos.

Gestión Presupuestal: Se determino el adecuado manejo presupuestal de los recursos asignados y ejecutados en los proyectos Comunicación Transporte e Infraestructura Vial (Programa camineros y Caminos para la Prosperidad) y e Infraestructura productiva, salvo algunas deficiencias administrativas.

Estados Contables: En conclusión, los Informes Contables presentados por el Comité dan cabal cumplimiento a las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, el suministro oportuno de la información requerida, tales como documentos fuente de los registros contables, libros auxiliares no limitaron la aplicación de otros procedimientos de control para

comprobar la veracidad de los saldos. Se conceptúa que los Informes Contables presentados por el Comité con corte al 31 de diciembre de 2011 **son Confiables**.

Sistema de Control Interno: El control interno contable obtuvo un promedio de 1.00%, lo que significa que los mecanismos de control interno establecidos para las operaciones contables de los procesos son **Eficientes**, debido a que los controles específicos mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, lo que garantiza la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Se aplicó el procedimiento establecido en la Guía de Auditoría para la evaluación de los aspectos de Riesgo de Control y Resultado de las Pruebas, lo cual arrojó una calificación definitiva de 1.129, que indica que en general los controles evaluados son adecuados y efectivos.

Seguimiento a quejas y denuncias: No se hizo pronunciamiento.

Hallazgos: Se establecieron 5 hallazgos administrativos, así:

HALLAZGO No.110 Evaluación Indicadores de Gestión. Programa Comunicación, Transporte e Infraestructura. (Camineros)

Criterio. Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café -Clausula séptima- Obligaciones de la Federación Como Administradora del Fondo Nacional del Café: en su Literal J lo siguiente:

(...)

*“Desarrollar, con base en la Información contable, **indicadores** que permitan medir la eficiencia del gasto de los recursos del Fondo Nacional del café, los cuales deberán ser utilizados para la presentación de informes semestrales al comité nacional de cafeteros para la evaluación”*

Se constato que en la ejecución del Programa comunicación, transporte e Infraestructura que incluye los programas de Caminos para la Prosperidad y Camineros se presupuestó \$561 millones y se ejecutaron \$178 millones; de los cuales para el proyecto Camineros solo se ejecuto 65 millones que corresponde al 14%, dejando de ejecutarse \$383 millones del total del programa, situación que evidencia la falta de efectividad en la ejecución de los recursos, toda vez que los

convenios de los municipios de Ulloa, Trujillo, Águila y Sevilla no fueron ejecutados, lo que conlleva a que las metas inicialmente planteadas no fueran cumplidas y por lo tanto no se de la cobertura necesaria para el cumplimiento de los objetivos e impacto social.

HALLAZGO No.111 Inclusión de Presupuesto Extemporáneamente.

Criterio Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café- Clausula Duodécima y Decima Cuarta- Presupuesto de los Comités Departamentales de Cafeteros:

(...)

“Estos presupuestos serán elaborados en los respectivos Comités, analizados por la comisión de presupuesto de que trata la Clausula quinta y aprobados por el Comité nacional de cafeteros”

Se observó que el presupuesto dejado de ejecutar no fue incluida esta partida \$383 millones en la aprobación de Diciembre de 2011, según acuerdo No.01 Acta No.26 y solo se incluyeron estos recursos el 23 de abril de 2012 según acuerdo No.02 Acta No.7, para ejecutarse en esta vigencia 2012, situación que coloca de manifiesto la falta de planeación y oportunidad para asignar los recursos a ejecutarse en la vigencia a seguir, lo que conlleva a un inadecuado control del presupuesto.

HALLAZGO No.112 Estructura Anexo Técnico 2011 y 2012

Criterio. El Anexo Técnico del Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, es la herramienta de gestión que da cuenta de manera ordenada y coherente de la ejecución de los programas, además se constituye como pieza fundamental para el cumplimiento del Plan de Acción del Fondo.

Observación: En la Evaluación del Plan de Acción – Anexo Técnico 2011 y 2012 del Comité Departamental de Cafeteros, se evidencia deficiencias en la estructuración formal del documento relacionadas con la ausencia de inclusión de la totalidad de los recursos presupuestados y de las metas como es el caso de los Convenios terminados de forma anticipada , denominación de la actividad y su relación con la meta, lo anterior se origina por falta de conocimiento y experiencia en la elaboración del documento, lo que trae como consecuencia que este importante instrumento de gestión no contenga la información pertinente, necesaria y de forma clara sobre la ejecución de los programas. Así por ejemplo en el programa denominado Caminos para la Prosperidad Convenio No. 940 Invias - FEDERACION, en el Anexo Técnico 2011 se refleja lo siguiente:

- **Meta sin relación de actividades y sin congruencia con lo realmente ejecutado**

En la Meta planteada y relacionada con la conformación de 2 tramos de la vía Ceilan - San Isidro-Alto Bonito, en el municipio de Bugalagrande, con cobertura de 27 Kms, se indica la realización de dos (2) alcantarillas, las cuales no se relacionan a manera de actividades o metas, sino de observaciones, además en la revisión de documentos se evidencio que lo desarrollado se refiere al pago de mano de obra utilizada para la construcción de nueve (9) alcantarillas y la reparación de dos (2) cabezales en el tramo, es decir la información consignada en dicho documento no es clara para la actividad realizada.

Caso similar ocurre en el mismo programa del Anexo Técnico 2012, en donde como meta se consigna la atención de 4 tramos en los municipios de El Águila, Ansermanuevo, Sevilla y Caicedonia, en donde al corte de auditoría (junio de 2012) se indica la realización de tres (3) Box coulvert, 2 Bateas, 197 ml de cunetas para el municipio de El Águila las cuales no se relacionan a manera de actividades, tal como se corresponde según objeto del contrato de Mano de Obra No.CN-2012-0805, y no a manera de observaciones.

Además se evidencia que las cifras presentada en este documento para el programa Comunicación Transporte e Infraestructura Vial – Camineros 2011 (mantenimiento vial) no corresponden, lo anterior debido a que verificado el anexo técnico vs. Presupuesto programado era de (\$ 383.000.000) y no \$ 65.437.831 como se revela en este documento, lo que indica que la presentación del documento no corresponde realmente a lo presupuestado (Meta).

HALLAZGO No.113 Falta de requisitos

Criterio: Resolución 01 Acta No.18 de Agosto 31 de 2004.

- Se encontraron dos contratos que no cuentan con las cotizaciones como lo establece el Comité de Cafeteros del Valle del Cauca reglamenta el procedimiento para la celebración, ejecución, registro de contratos, establece en su artículo 2 lo siguiente: (...) *“Para contratos cuyo valor sea mayor a cinco (5) SMLMV y no exceda de 39 SMLMV, se solicitara **una cotización escrita** y será autorizado por el Director Ejecutivo (negrilla fuera del texto), Debido a debilidades de control interno.*



- Igual situación se presenta con el contrato número 805 de 2012 donde la cuantía es de 50 SMLMV por lo cual para su suscripción no se enmarcaría : **ARTICULO 4 ÓRDENES DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS:** *“Estos contratos simplificados, no tendrán que sujetarse a los tramites o requisitos para la escogencia del contratista o para la elaboración o celebración del contrato, bastara con dejar memoria escrita sobre la identificación del contratista objeto del contrato, su plazo y valor, la contratación simple podrá adelantarse cuando su cuantía sea hasta 39 salarios mínimos legales mensuales vigentes y será autorizado por la dirección ejecutiva”,* sino por el contrario quedaría inmerso en el artículo segundo de la mencionada resolución que dice: *Para contratos superiores a 39 SMLMV, y que no excedan de 100 SMLMV se solicitarán dos cotizaciones escritas y será autorizado por el Director Ejecutivo.”* (Negrilla fuera de texto).

HALLAZGO No.114 Falta de supervisión

Criterio: La Resolución No. 08 de 2000 del Comité Nacional, por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros, establece en su sección VI : De la ejecución, artículo 50 lo siguiente: (...)

“Al responsable del Área interesada corresponde velar por que se cumplan cabalmente con todas las obligaciones del contrato, en particular la recepción del bien o servicio. Para el efecto hará evaluación periódica del desarrollo de los contratos en su área”. (Negrilla fuera de texto)

- Se constató que en el contrato CN 0451 -2012 que se perfecciono el 23 de abril de 2012 y su póliza N 0739513-1 de Suramericana fue expedida el 12 de Junio de 2012, es decir 50 días después del perfeccionamiento del contrato e inicio del mismo, incumpliendo con lo establecido en la clausula Decimo Primera del contrato la cual estipula que la póliza se debe constituir dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente contrato; lo anterior obedece a falta de seguimiento y control por parte de la entidad en la toma de las pólizas de los contratos .
- Revisado los contratos de comodatos celebrados con la Gobernación del Valle del Cauca Secretaria de educación departamental no se encontraron evidencias acerca de la labor de supervisión de los mismos, que debía realizar el responsable del área interesada, ahora si bien es cierto que con la respuesta se acompaña un informe de supervisión, para nada se

establece si el propósito del comodato se estaba cumpliendo, ni tampoco se determina el estado de los inmuebles que se debían supervisar.

Excepto por lo evidenciado en los hallazgos, los contratos analizados cumplen con los requisitos y disposiciones legales exigidas en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, guardando relación con los Objetivos Misionales del Fondo y cumpliendo con los principios de contratación que le son aplicables, del resultado del análisis de la contratación se determinaron dos hallazgos de connotación administrativa de conformidad con los procedimientos de contratación del Administrador.

4 ANEXOS

- 4.1 Resumen de Hallazgos
- 4.2 Estados Financieros

**Anexo No.1
Resumen de hallazgos**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones \$)
ADMINISTRATIVOS	114	-
FISCALES	6	\$9,2
DISCIPLINARIOS	4	-
PENALES	0	-
INDAGACIONES PRELIMINARES	1	
FUNCIONES ADVERTENCIA DE	1	\$71,9